**Acta Sesión Ordinaria 67-2026**

**10 de Noviembre del 2026**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de noviembre del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

## CAPÍTULO I

## PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

**I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 64-2026, 65-2026 Y 66-2026.

**III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Plan Regulador.

2- Nombramiento de la representación juvenil del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, período 2027-2028

**IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

**V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

**VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.

**VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2026, celebrada el 27 de Octubre del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2026, celebrada el 27 de Octubre del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2026, celebrada el 03 de Noviembre del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2026, celebrada el 03 de Noviembre del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°66-2026, celebrada el 05 de Noviembre del año dos mil veintiséis.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que nada más en el acuerdo número 2, si se pudiera aclarar que es por escrito, que fue lo que hablamos el otro día, en el acuerdo relacionado a las respuestas que tienen que dar a los vecinos de la Chácara, que sea por escrito, porque en el acuerdo quedó únicamente que fuera en la exposición de la reunión de trabajo, que fuera por escrito.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Modificar el acuerdo tomado en el Articulo 2, para que en adelante se lea: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la presentación de los vecinos. SEGUNDO: Felicitar y solicitarles que esa excelente presentación la remitan. TERCERO: Quedamos a la espera de la sesión de trabajo con toda la información y los técnicos completos. CUARTO: Que la administración de respuesta por escrito a estos cuestionamientos planteados por los vecinos en la sesión de trabajo".* **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°66-2026, celebrada el 05 de Noviembre del año dos mil veintiséis.

## CAPÍTULO III

## ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Gilberth González, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 4.** Plan Regulador.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, cita que en realidad, el tema que traigo hoy a solicitud es una petitoria de parte de la Arq. Ligia Franco, con la cual me reuní porque estaba preocupada con el nombramiento de doña Ligia Delgado, que en paz descansé. Ella lo que me explicó conjuntamente con don José Zumbado es que tenía interés de analizar el perfil de esa plaza para ver si se le podía dar una connotación un poco más técnica por la relevancia que

tiene la persona que está atendiendo esto y para que se puedan desarrollar, las actividades que exige un Plan Regulador con más eficiencia. Ante esa petitoria, yo lo que le solicité fue una nota para plantear a ustedes y solicitarles una sesión de trabajo previa con la Comisión del Plan Regulador, como casi todos los miembros de este Concejo están dentro del Plan Regulador, sería que, si ustedes lo tienen a bien, coordinar yo con ella cuando sería la posible reunión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que yo agradezco a Teresita la exposición, pero de mi parte sí quisiera que viniera primero la propuesta, venga primero la propuesta, el perfil, cómo va a quedar. Una vez que tengamos el perfil, ya poder nosotros, hacer la disertación del caso en la Comisión respectiva.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, dice que en realidad es que esa sesión de trabajo es para conocer y explicar la propuesta. De hecho, ya la propuesta la tenían el borrador listo y me lo iban a dar a mí para analizarlo. Yo lo único que solicité fue hacerlo con ustedes. Yo creo, Ulises, que urge, esa plaza y más bien el fin de la, cómo se llama, de la reunión esta. Pero esta sesión de trabajo no es ni tomar ningún acuerdo, es hacer un análisis de ese borrador en conjunto. Y si nosotros consideramos que a mí todo lo que viene aquí no se va a aprobar, se va a volver y vamos a empezar en eso. Yo lo que quise fue más bien que lo conociéramos antes y de una manera formal, porque de otra manera yo no iba a venir a decírselos a ustedes.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que mi voto afirmativo para Teresita, totalmente de acuerdo con usted, Tere.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que yo creo que, estamos todos de acuerdo en poder ver el nuevo perfil de puesto que se requiere. Yo estoy de acuerdo con hacer la sesión de trabajo, pero sí necesitamos que la administración nos suba primero el perfil propiamente. En eso, yo creo que en una sesión ya habíamos hablado de esto en el Concejo Municipal y nos habían especificado que la intención es que tuviera… elementos de planificación urbana, más técnicos, incluso la plaza, para efectos de que quien venga a esa plaza el día de mañana, verdaderamente es una persona, que cumpla con todo lo que se va a modificar y solicitar en sí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido lo presentado por la Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas. **SEGUNDO:** De previo solicitar el perfil que la administración lo suba al Concejo Municipal. **TERCERO:** Aprobar esa sesión de trabajo, con la Arq. Ligia Franco.

**ARTÍCULO 5.** Nombramiento de la representación juvenil del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, período 2027-2028

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar como representante juvenil del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, periodo 2027-2028, al joven Carlos Andrés Seas Rodríguez y convocar a la juramentación.

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AT-002-11-2026 de Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Área Técnica Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cdrareatecnica@belen.go.cr. Por medio de la presente reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén deseándoles éxitos en su gestión. Como parte de las actividades que realizamos en conjunto entre las asociaciones deportivas del cantón, el Comité de Deportes y los centros educativos estaremos realizando en el próximo mes de noviembre la XXXIX Edición de los Juegos Deportivos Escolares; Belen 2026 que se desarrollaran los días 14,15,21 y 22 de noviembre del 2026. Estas justas reunirán a los atletas participantes del proceso de iniciación deportiva que desarrollamos en las tres escuelas en las disciplinas del ajedrez, atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, futbol, halterofilia, karate, natación, taekwondo, tenis, triatlón y voleibol.

Por tal motivo deseamos invitarle al acto inaugural de estas justas que tendrá desarrollo el próximo sábado 14 de noviembre a partir de las 8:00 a.m.; en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo de Belén. Para este acto inaugural estaremos realizando la juramentación oficial de este evento. De igual forma nos sentiríamos muy honrados con la participación de algún representante del Concejo Municipal para que brinde unas palabras a los jóvenes deportistas participantes de estas justas. Solicitamos de la manera más atenta nos confirmen por este medio a más tardar el lunes 9 de noviembre la participación del o los representantes del concejo municipal. Sin más por el momento, quedando a sus órdenes para lo que corresponda, se despide cordialmente

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que para recordarle a los compañeros que es el sábado 14 a partir de las 8 de la mañana en el Polideportivo, por aquello de que si alguno no sabe.

**ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Comite de Deportes. **SEGUNDO:** Se confirma la participación de los Regidores José Pablo Delgado, Marita Arguedas, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Gilberth Gonzalez.

**INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio OAI-337-2026 de Licda. Maribelle Sancho García auditora Interna. ASUNTO: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUICIPALIDAD DE BELEN. Por medio de la presente, me permito remitir Al Concejo Municipal la Propuesta del Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Auditor Interno, elaborada con el propósito de establecer un instrumento técnico que regule y estandarice el proceso de evaluación del desempeño del Auditor Interno, en apego a los principios de eficiencia, objetividad, transparencia y mejora continua en la gestión pública. Dicha propuesta busca cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno de la Municipalidad de Belen e incorpora lineamientos, responsabilidades y mecanismos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento del proceso evaluativo, constituyéndose en una herramienta fundamental para el fortalecimiento del desempeño a nivel de la Auditoria como de la misma institución.

En virtud de las competencias atribuidas a ese órgano colegiado, se somete el documento adjunto a su análisis, valoración y aprobación, de conformidad con el marco normativo aplicable. Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente asunto, quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional que contribuya a enriquecer la propuesta presentada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de comisión. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de procedimiento de evaluación de desempeño del auditor interno de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio OAI-338-2026 de Licda. Maribelle Sancho García auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES. Por este medio, solicito respetuosamente la autorización para el disfrute de mis vacaciones a partir del 25 noviembre al 11 diciembre de 2026, en total 11 días, conforme al saldo de días disponible. Con el fin de garantizar la continuidad de las labores y la adecuada atención de los asuntos de la Auditoría Interna, se ha previsto que durante mi ausencia quede a cargo la señora Ericka Reyes García funcionaria de ese centro de trabajo, con quien previamente se realizará la debida coordinación y transferencia de información sobre los temas, actividades y asuntos en trámite, procurando que las funciones se desarrollen con normalidad y que no se produzca ningún contratiempo o afectación en el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
Agradezco la atención brindada a la presente solicitud y quedo a la espera de su aprobación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Aprobar las vacaciones solicitadas y remitir a la Unidad de Talento Humano para el trámite correspondiente.

## CAPÍTULO IV

## INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

### INFORME DE LA ALCALDESA.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-262-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°MEM-UT-101-2026. Hemos recibido el oficio N°MEM-UT-101-2026, con fecha 03 de noviembre de 2026, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora Unidad Gestión Tributaria; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Informe de actuaciones en atención a la referencia 5623 de 2026, Actuaciones relacionadas con Imprenta y Litografía Romero S.A., licencia municipal N.10006”. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida, para su conocimiento y trámite de gestiones correspondientes. Además, se informa que esta Alcaldía, mediante el memorando N°AMB-M-636-2026, de fecha 10 de octubre de 2026, trasladó el oficio N°MEM-UT-95-2026 a la Dirección Jurídica, con el propósito de que se elaborara la resolución correspondiente. Se hace de su

conocimiento que, hoy, 04 de noviembre del año en curso, dicha resolución ha sido emitida bajo el número N°AMB-R-065-2026, y será debidamente notificada conforme corresponda.

MEM-UT-101-2026
Asunto: Informe de actuaciones en atención a la referencia 5623 de 2026, Actuaciones relacionadas con Imprenta y Litografía Romero S.A., licencia municipal N.° 10006. En atención al acuerdo comunicado mediante la Ref. 5623-2026 y al traslado efectuado por la Secretaría de la Alcaldía el 1 de octubre de 2026, informo las actuaciones documentadas de esta Coordinación respecto del presunto incumplimiento del horario de funcionamiento de Imprenta y Litografía Romero S.A., cédula jurídica N.° 3-101-257089. Esta Coordinación inició el procedimiento mediante la Resolución N.° 252-2026, conoció y resolvió la impugnación presentada por la empresa mediante la Resolución N.° 272-2026 y remitió el expediente a la Alcaldía Municipal para el conocimiento del recurso de apelación en subsidio, mediante el oficio MEM-UT-95-2026. Las dos resoluciones fueron emitidas antes de recibirse el traslado del acuerdo a esta Unidad.

1 Antecedentes de la gestión
En la Sesión Ordinaria N.° 56-2026, celebrada el 16 de setiembre de 2026, artículo 23, el Concejo Municipal conoció el trámite N.° 3540-2026, promovido por el señor Iván Murillo Ramírez, en nombre propio y en representación de sus padres, Gerardo Murillo Rodríguez y Ana Isabel Ramírez Delgado. La gestión denuncia funcionamiento fuera del horario autorizado y solicita fiscalización municipal, así como información sobre la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 67-2024, artículo 39. El Concejo acordó dar por recibido el oficio y remitirlo a la Administración para el debido trámite y para que se brindara respuesta con copia a ese órgano colegiado. La comunicación Ref. 5623-2026 está fechada el 22 de setiembre de 2026; su notificación a la Alcaldía y al gestionante consta el 25 de setiembre de 2026. El 1 de octubre de 2026, la Secretaría de la Alcaldía trasladó el acuerdo a esta Coordinación y solicitó informar las acciones realizadas.

2 Inicio del procedimiento y prevención a la empresa
A partir de los antecedentes de la licencia municipal y de los informes policiales reseñados en el expediente, esta Coordinación emitió la Resolución N.° 252-2026, a las 10:32 horas del 17 de setiembre de 2026. En ella se tomó como antecedente la Resolución N.° 325-2020, que rechazó la ampliación a veinticuatro horas y estableció el horario de funcionamiento de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. La resolución valoró los reportes de la Policía Municipal correspondientes a agosto y setiembre de 2026, que consignan ruido de maquinaria en funcionamiento y luces encendidas dentro del establecimiento fuera de ese horario, en actuaciones realizadas a las 23:18, 00:13 y 00:10 horas. Estos elementos se consideraron suficientes para iniciar el procedimiento, sin declarar de manera definitiva la comisión de una infracción. Mediante ese acto se inició el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley N.° 9102, según el fundamento consignado en la propia resolución, y se previno a la sociedad para regularizar su situación mediante el cese inmediato de maquinaria, equipos de impresión o producción y cualquier actividad industrial, productiva o comercial fuera del horario autorizado. Se concedieron tres días hábiles para informar por escrito las medidas adoptadas, aclarando que ese plazo no difería la obligación de ajustar inmediatamente la actividad al horario establecido.

Se advirtió que, de no regularizarse la situación o comprobarse nuevamente actividad fuera del horario, se procedería al traslado formal de cargos y al otorgamiento del plazo de defensa indicado en la resolución. El acto aclaró expresamente que correspondía a la etapa inicial del procedimiento y que no imponía una sanción, no suspendía la licencia ni ordenaba la clausura del establecimiento. La notificación a la empresa consta el 17 de setiembre de 2026.

3 Fiscalización dispuesta

En el apartado noveno de la Resolución N.° 252-2026 se solicitó a la Policía Municipal mantener la fiscalización del horario. Se requirió que los informes identificaran fecha y hora de inspección, oficiales actuantes, actividad observada o escuchada, maquinaria en funcionamiento, presencia de personas o vehículos, carga o descarga, gestiones para contactar al responsable y prueba fotográfica o audiovisual disponible. También se dispuso comunicar lo resuelto a esa dependencia. Con esta disposición se procuró contar con elementos verificables para el seguimiento del caso. La documentación aportada no permite acreditar nuevas inspecciones posteriores a la prevención ni afirmar que la empresa haya regularizado su funcionamiento.

4 Atención de los recursos interpuestos

El 18 de setiembre de 2026 se recibió por correo electrónico el escrito denominado “Recursos Ordinarios y Gestión de Nulidad Absoluta”, presentado por el señor Jorge Francisco Romero Zumbado, representante legal de la sociedad. Por su contenido y petitoria, se tramitó como recurso de revocatoria con apelación en subsidio, gestión de nulidad absoluta y solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N.° 252-2026. Esta Coordinación resolvió mediante la Resolución N.° 272-2026, de las 15:35 horas del 30 de setiembre de 2026. Se declararon sin lugar la revocatoria y la gestión de nulidad absoluta. Se reconoció la omisión de información sobre recursos en la comunicación del acto inicial, pero se rechazó que esa omisión determinara su nulidad absoluta, por las razones desarrolladas en dicha resolución y considerando que la empresa ejerció oportunamente su defensa. También se rechazó la interpretación de que el horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. se limitara a la atención al público. La resolución mantuvo el criterio de que ese horario comprende el funcionamiento de la actividad autorizada, incluida la operación de maquinaria y equipos de imprenta y litografía. Su comunicación por correo electrónico al medio señalado por el recurrente consta el 30 de setiembre de 2026.

Efecto suspensivo y traslado a la Alcaldía. En el apartado cuarto de la Resolución N.° 272-2026 se reconoció que la interposición oportuna de los recursos producía el efecto suspensivo previsto en el artículo 171 del Código Municipal, conforme al análisis efectuado en ese acto. Se precisó que la suspensión se circunscribía a la ejecución de la Resolución N.° 252-2026 y no implicaba modificar, revocar o ampliar el horario establecido mediante la Resolución N.° 325-2020. Al declararse sin lugar la revocatoria, se dispuso remitir el expediente íntegro a la Alcaldía para que conociera y resolviera la apelación subsidiaria. Esta gestión se formalizó mediante el oficio MEM-UT-95-2026, de fecha 01 de octubre del 2026, dirigido a la señora Alcaldesa, con copia a la Dirección Administrativa, en el cual se indicó la remisión del expediente con 259 folios.

6 Estado documentado y atención del acuerdo

Las actuaciones descritas acreditan que esta Coordinación atendió la denuncia mediante la apertura del procedimiento, la prevención a la empresa, la disposición de seguimiento policial,

la resolución de la impugnación y el traslado de la apelación al superior jerárquico. El trámite no puede presentarse como concluido: en los documentos aportados no consta la resolución de la Alcaldía sobre la apelación, una sanción definitiva ni una clausura ejecutada. Respecto de la solicitud de información sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 67-2024, artículo 39, los documentos examinados recogen ese antecedente, pero no contienen una respuesta específica que permita acreditar su atención anterior. Por ello, este informe da cuenta de las actuaciones comprobables de 2026, sin atribuir a esta Coordinación gestiones previas no documentadas. Se remite el presente informe a la Alcaldía Municipal como insumo para brindar respuesta al señor Iván Murillo Ramírez, con copia al Concejo Municipal, en atención al punto segundo del acuerdo comunicado mediante la Ref. 5623-2026. Para completar la información sobre el estado actual del asunto, corresponde incorporar el resultado del recurso de apelación y de las verificaciones posteriores que consten en el expediente.

Documentos de respaldo: resoluciones N.° 252-2026 y N.° 272-2026, comunicaciones y traslado del acuerdo; Ref. 5623-2026; oficio MEM-UT-95-2026.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comenta que quiero agradecer y felicitar a Tatiana por el excelente informe que nos ha presentado. Hay, de mi parte, un respaldo total a la parte técnica por el informe elaborado con este tema, que ha ocasionado tanto problema a vecinos de este sector. Lo que ahora corresponde es que la administración dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en este oficio sobre este tema.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, denuncia que yo, nada más, voy a aclarar algo. Yo también averigüé, porque, como decía, que faltaba, justamente eso. Ayer se me informa que, justamente en esa semana, la Alcaldía hizo la resolución correspondiente sobre lo que tiene que cumplir y lo que se tiene que cumplir de ley, ya la administración remitió eso, pero, desgraciadamente, fue después de que se cerrara la correspondencia.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que yo sí leí un poquito bien detenido este oficio, tanto el oficio de la Alcaldía como el oficio que nos remite la Unidad de Patentes, de la Municipalidad, yo, en repetidas ocasiones, solicité información sobre este trámite, el trámite 3540 que habíamos recibido del joven Iván Murillo, donde él hacía una exposición de una situación que estaban viviendo los padres de él, que son 2 adultos mayores, a mí me da mucha satisfacción la resolución que nos presenta hoy la señorita Tatiana, en donde, inclusive, el propietario de la Imprenta presentó una Apelación a esa notificación que se le había hecho y se elevó a la Alcaldía. Qué pasó, casualmente, analizando todos los antecedentes de esta situación, realmente, que Gilbert nos anuncia hoy que ya la Alcaldía presentó la resolución a esa Apelación, ojalá que esa apelación vaya en la protección de los derechos de ese adulto mayor y que de ninguna manera se le permita a ese patentado ampliar el horario de trabajo de esa Imprenta, porque en la Apelación que él presentó, pretendía que el horario de trabajo de 5, de 7 de la mañana a 5 fuera un horario de atención al público y que posteriormente la Imprenta pudiera seguir trabajando y eso no es así. El horario que tiene la Imprenta es de 7 de la mañana a 5 de la tarde y eso es lo que se debe cumplir. Más bien, ojalá que la próxima sesión, tengamos acá copia de la resolución que dio la Alcaldesa a esta Apelación que presentaron.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que igualmente, como dice Ana Betty, doña Zeneida, si usted pudiera, por favor, transmitirnos la resolución para complementarla con la documentación que nos llegó hoy. Por otro lado, señalar que desde que se envió esta nota, se ha habido una mejoría en la comunidad, en el barrio, específicamente, en el sentido de que no se ha vuelto a trabajar, a deshoras. Pero nada más quería señalar eso y en buena hora, que este asunto, pueda seguirse manejando por parte de la administración como corresponde.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que compañeros, acá la Alcaldesa me entrega la resolución y el procedimiento, que ellos ya se notificó, por lo tanto, yo la voy a dejar acá para que la muestren en actas y queden las actas.

Resolución No.AMB-R-065-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL, BELÉN. A las once horas, quince minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiséis. Se conoce recurso de apelación planteado por Jorge Romero Zumbado, portador de la cédula de identidad número 1-927-506, en su condición de representante legal de la empresa denominada "*Imprenta y Litografía Romero Sociedad Anónima*", cédula jurídica número 3-101-257089, en contra de la resolución número 252-2026, emitida por la Unidad de Gestión Tributaria el pasado 17 de setiembre del año en curso.

I.- RESULTANDO
PRIMERO. Que la Unidad de Gestión Tributaria emitió la resolución número 252-2026 el 17 de setiembre del año en curso, la cual constituyó acto inicial preventivo tendiente a verificar el correcto cumplimiento de la materialización de la actividad ligada a la licencia comercial número 10006 (visible a partir del folio 235 del expediente administrativo).
SEGUNDO. Que en la parte dispositiva de la resolución recién referida se estipuló lo siguiente (transcrito en lo conducente para efectos de interés de la presente resolución):
"(…)
*PRIMERO: Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley no 9102 contra Imprenta y Litografía Romero Sociedad Anónima, cédula jurídica no 3-101-257089, por el posible ejercicio de la actividad autorizada fuera de los límites temporales establecidos en su licencia municipal.*
*SEGUNDO: Determinar, para efectos de esta etapa inicial, que las acciones que originan el procedimiento consisten en el funcionamiento de maquinaría y la realización de actividades dentro del establecimiento fuera del horario autorizado, según las constataciones efectuadas por la Policía Municipal a las 23:18 horas, 00:13 horas y 00:10 horas, respectivamente.*
*TERCERO: Prevenir a Imprenta y Litografía Romero Sociedad Anónima para que, si lo desea, regularice la situación mediante el cese inmediato del funcionamiento de maquinaria, equipos de impresión o producción y de cualquier actividad industrial, productiva o comercial fuera del horario autorizado.*
*CUARTO: Conceder a la empresa un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que informe por escrito las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento permanente del horario autorizado.*
*La obligación de ajustar la actividad al horario establecido es inmediata. El plazo concedido tiene como única finalidad permitir que la empresa comunique y acredite las medidas de regularización adoptadas.*

*(…)".*
TERCERO. Que, ante la emisión de la resolución hasta este punto referida, el señor Romero Zumbado, en la condición ya indicada, procedió a presentar un escrito titulado "*recursos ordinarios y gestión de nulidad absoluta*", fechado el 18 de setiembre del año en curso (visible a partir del folio 239 del expediente administrativo).
CUARTO. Que, ante la presentación de tal escrito, la funcionaria Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad de Gestión Tributaria, procedió a emitir la resolución número 272-2026, fechada el 30 de setiembre del presente año, y en cuya parte dispositiva se señaló (visible a partir del folio 249 del expediente administrativo):
"(…)
*PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge Francisco Romero Zumbado, en representación de Imprenta y Litografía Romero Sociedad Anónima, contra la resolución no 252-2026, notificado (sic) a las 1:15 horas de la tarde del 17 de setiembre de 2026, por las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa de esta resolución.*
*(…)*
*SÉTIMO: Mantener incólume la resolución no 252-2026, notificado (sic) a las 1:15 horas de la tarde del 17 de setiembre de 2026 y continuar con el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley no 9102, según corresponda.*
*OCTAVO: Al declararse sin lugar el recurso de revocatoria y haberse interpuesto subsidiariamente recurso de apelación, remítase el expediente administrativo íntegro a la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, para que conozca y resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución no 252-2026*".

II.- CONSIDERANDO
PRIMERO. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. Conforme a los extremos que se desglosaron en el acápite anterior, se tiene que el presente asunto atañe a la constatación de la correcta ejecución de una actividad comercial, necesidad que surgió a partir de la recepción de distintos reportes policiales que constan en el expediente administrativo y mediante los cuales se señala que la empresa recurrente, en apariencia, ha ejercido en tiempos recientes actividades fuera del horario expresamente permitido por la licencia comercial que le fuera otorgada en su oportunidad (visibles a folios 227, 228 y 239 del expediente administrativo). Ante ello, es menester remitirse a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén (Ley no 9102):
"*Procedimiento para aplicar sanciones*
*En la aplicación de sanciones y cierre de negocios, se seguirá el siguiente procedimiento. Se inicia con una resolución motivada, firmada por el responsable de la Unidad Tributaria, en la cual consten las acciones u omisiones constitutivas de la infracción tributaria. La Unidad Tributaria previene al contribuyente para que, si lo desea, regularice la situación. Esta resolución debe ser notificada de conformidad con lo señalado en el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*
*Si el contribuyente regulariza su situación, la Unidad Tributaria emitirá una resolución resumida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

*De negarse el contribuyente a regularizar su situación, se procederá a poner en su conocimiento los cargos que se le imputan y se le concederá un plazo de diez días hábiles para realizar su defensa. La Unidad Tributaria emitirá la resolución respectiva dentro de los quince días hábiles siguientes. Esta resolución tendrá recurso de revocatoria ante la Unidad Tributaria y de apelación en subsidio para ante la Alcaldía. Ambos recursos se interpondrán dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación. El contribuyente podrá acudir, si lo desea, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a impugnar la sanción.*"

Conforme se desprende de la redacción de este artículo, cuando en esta materia en particular se está en presencia de una situación que podría acarrear sanción, se debe observar el procedimiento de rigor. A tal efecto, se dispone que la Unidad de Gestión Tributaria debe emitir una resolución motivada en la que "*consten las acciones u omisiones constitutivas de la infracción tributaria*". En el presente caso, dicha resolución es la que está siendo impugnada precisamente: la número 252-2026 del 17 de setiembre del año en curso (visible a partir del folio 235 del expediente administrativo).

Se observa que en dicha resolución, poco antes de la parte dispositiva, se manifestó lo transcrito a continuación:

"*El artículo 22 de la Ley no 9102 dispone que el procedimiento para aplicar sanciones y ordenar el cierre de negocios debe iniciarse mediante resolución motivada, firmada por la persona responsable de la Unidad Tributaria, en la cual se hagan constar las acciones u omisiones constitutivas de la infracción tributaria.*

*La misma norma establece que, en esta etapa inicial, la Unidad Tributaria debe prevenir al contribuyente para que, si lo desea, regularice la situación. Si se acredita la regularización, corresponde emitir una resolución resumida conforme al artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

*La presente resolución tiene por objeto iniciar ese procedimiento, individualizar las conductas documentadas y otorgar a la empresa la oportunidad de regularizar su situación antes de continuar con el traslado formal de cargos*" (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Lo manifestado por la funcionaria Araya Araya es coincidente con lo estipulado en la norma transcrita líneas atrás. Es por eso que, ante la recepción del libelo recursivo, y mediante la resolución número 272-2026 del 30 de setiembre pasado, la funcionaria en cuestión tuvo que hacer hincapié en la naturaleza del acto administrativo que está siendo impugnado por la empresa interesada:

"*Debe partirse de que la Resolución no 252-2026 constituye el acto inicial del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley no 9102, y no una resolución mediante la cual se haya impuesto una sanción definitiva.*

*El citado procedimiento exige el dictado de una resolución motivada en la cual se individualicen las acciones u omisiones que podrían constituir la infracción y se prevenga al contribuyente para que, si lo desea, regularice su situación.*

*La Resolución no 252-2026 fue dictada precisamente con esa finalidad, individualizando los hechos constatados, identificando la condición temporal presuntamente incumplida y concediendo a la sociedad la posibilidad de regularizar su situación antes de continuar con las siguientes etapas del procedimiento*".

Todo lo expuesto hasta este punto permite concluir que la resolución que ha estado siendo objeto de impugnación constituye, en realidad, un acto administrativo de mero trámite; esto es, un acto que remite a etapas incipientes de un procedimiento administrativo que, dependiendo

de las circunstancias, sí contempla de forma explícita la posibilidad de promover actividad recursiva en etapas posteriores, una vez habiéndose comprobado la negativa eventual por parte del administrado del caso de regularizar su situación y con el respectivo traslado de cargos habiendo sido formalmente diligenciado, aspectos que no han ocurrido aún.
De la documentación constante en el expediente administrativo no se desprende que el presente asunto haya llegado aún a esa etapa siquiera. Se considera entonces que el acto administrativo de comentario es, en efecto, de mero trámite porque del mismo no se desprende alguna afectación, modificación, supresión o alteración a un derecho de la empresa recurrente.
Como respaldo a la postura que está siendo expresada, se sirve ofrecer el siguiente extracto jurisprudencial:
"*Ya han sido reiterados los pronunciamientos de este Tribunal en cuanto a que los actos de mero trámite no son susceptibles de ser recurridos en forma autónoma, sino que más bien, deben recurrirse conjuntamente con el acto final; ya que estos no expresan voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la administración y que por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, esto es, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. En ese sentido, la Sala Constitucional ha señalado: "III).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos reformatorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite... (…) Así las cosas, los actos de trámite no son susceptibles de impugnación en forma independiente, pues por sí solos, no producen efectos en la esfera jurídica del administrado. Estos pueden ser recurridos con la resolución del dictado del acto final, en el tanto el recurrente cuestione la legalidad de algún trámite del procedimiento. En el caso concreto, el acta de notificación que inició la escalada recursiva, es un acto de mero trámite, que no impone sanción alguna; solamente una advertencia de las consecuencias del no cumplimiento del requerimiento de contar con la licencia para publicidad exterior, lo que quiere decir que no tiene la capacidad de imponer en forma definitiva o automática una sanción, carga o desventaja para la parte recurrente (…)*"[1] (el resaltado no forma parte de la redacción original).
Por todo lo expuesto, se estima que el recurso de revocatoria fue mal admitido y, a su vez, el de apelación también. Consecuentemente, no es posible para esta Alcaldía Municipal proceder a conocer ese último recurso por el fondo.

III.- POR TANTO
LA ALCALDÍA MUNICIPAL

[1] Tribunal Contencioso Administrativo. Resolución 8599 (21 de noviembre, 2024). Consultado en línea: 2 de noviembre, 2026.

RESUELVE:

En observancia a los fundamentos fácticos, normativos y jurisprudenciales incoados:
PRIMERO: Declarar mal admitido tanto el recurso de revocatoria como el recurso de apelación planteado en subsidio por Jorge Romero Zumbado, portador de la cédula de identidad número 1-927-506, en su condición de representante legal de la empresa denominada "*Imprenta y Litografía Romero Sociedad Anónima*", cédula jurídica número 3-101-257089, en contra de la resolución número 252-2026, emitida por la Unidad de Gestión Tributaria el pasado 17 de setiembre del año en curso, al tratarse dicha resolución de un acto administrativo de mero trámite no susceptible de impugnación. SEGUNDO: Confirmar en todos sus extremos la referida resolución número 252-2026 del 17 de setiembre del presente año. TERCERO: Instruir a la Unidad de Gestión Tributaria retomar la prosecución normal del procedimiento administrativo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén (Ley no 9102). NOTIFÍQUESE.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, aclara que aquí la verdad que es felicitarla. Gracias a la Alcaldía por la pronta respuesta que se dio con este tema.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Notificar al interesado.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-263-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºOF-GTH-501-2026. Hemos recibido el oficio NºOF-GTH-501-2026, con fecha del 04 de noviembre de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo NºRef.6326/2026; relacionado con la propuesta de modificación de la clasificación salarial del puesto N.º 103 y las consideraciones emitidas sobre los procedimientos de recalificación, reconocimiento de diferencias salariales y competencias institucionales. Lo anterior en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°63-2026, celebrada el 02 de noviembre de 2026; en su capítulo V: INFORME DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL; artículo 26. Donde se indica que, se conoce el el Oficio MB-082-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N°Ref.6023/2026. del 14 de octubre de 2026, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su conocimiento y fines correspondientes.

OF-GTH-501-2026
En atención al acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6326-2026, de fecha 2 de noviembre de 2026, relacionado con la propuesta de modificación de la clasificación salarial del puesto N.º 103 y las consideraciones emitidas sobre los procedimientos de recalificación, reconocimiento

de diferencias salariales y competencias institucionales, me permito brindar las siguientes aclaraciones, con el propósito de que, por su digno medio, sean trasladadas al Concejo Municipal para su conocimiento y valoración.

PRIMERO. Sobre el fundamento de la gestión y el cumplimiento del acuerdo Ref. 5624-2024. Es importante señalar que las gestiones realizadas por esta Unidad tienen su origen en las disposiciones expresamente establecidas por el propio Concejo Municipal al aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén. En particular, mediante el acuerdo Ref. 5624-2024, del 25 de setiembre de 2024, punto QUINTO, el Concejo Municipal dispuso que, en aquellos casos en que la valoración por puntos de un puesto superara su categoría actual, debía efectuarse el análisis de reasignación correspondiente y presentarse ante ese órgano colegiado para su respectiva aprobación, siempre que la persona funcionaria cumpliera los requisitos establecidos. Por consiguiente, la remisión de los estudios de recalificación y ajustes salariales no constituye una actuación discrecional ni una modificación unilateral de las condiciones salariales por parte de Gestión de Talento Humano, sino el cumplimiento de una disposición previamente adoptada por el Concejo Municipal.

Precisamente por esa razón, esta Unidad ha realizado los estudios individuales correspondientes y los ha elevado a las autoridades competentes, sin proceder a aplicar de manera automática las modificaciones propuestas.

SEGUNDO. Sobre los estudios técnicos elaborados y remitidos para aprobación. En cumplimiento de lo anterior, esta Unidad elaboró y remitió a la Alcaldía Municipal los siguientes informes técnicos:

a) Oficio OF-GTH-424-2026, del 1.º de octubre de 2026: correspondiente al estudio de recalificación del puesto N.º 51, ocupado por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de Cultura, cuya valoración institucional ubica el puesto en la categoría Profesional Municipal 3.

El informe comprende el análisis de las funciones y responsabilidades del puesto, la valoración institucional, la formación académica de la funcionaria y el criterio jurídico DJ-420-2026, relacionado con los requisitos académicos y de colegiatura.

b) Oficio OF-GTH-425-2026, del 1.º de octubre de 2026: correspondiente al estudio de ajuste salarial del puesto N.º 103, ocupado por el señor Geovany Rodríguez, de la categoría Operativo Municipal 1A a Operativo Municipal 1B.

Este informe contempla la revisión del perfil del puesto, el cumplimiento de los requisitos académicos y la verificación de las funciones efectivamente desempeñadas, respaldada mediante el memorando ASP-007-2025, emitido por la Dirección de Servicios Públicos. Ambos informes contienen los análisis técnicos y antecedentes que fundamentan las recomendaciones de esta Unidad y fueron tramitados por medio de la Alcaldía Municipal para su presentación ante el Concejo Municipal, al cual corresponde conocer y resolver lo procedente conforme a sus competencias. En consecuencia, se considera importante dejar constancia de que Gestión de Talento Humano ya efectuó los estudios individuales requeridos y promovió su trámite ante las instancias competentes, precisamente para que las modificaciones propuestas sean sometidas a la valoración y aprobación correspondiente.

TERCERO. Sobre la vigencia del Manual Descriptivo de Puestos y el reconocimiento de diferencias salariales. En cuanto a la fecha propuesta para el reconocimiento de las diferencias salariales, se aclara que octubre de 2024 constituye el punto de partida considerado por esta Unidad, por corresponder al período a partir del cual entró en vigencia el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Concejo Municipal. A partir de dicho instrumento institucional quedaron

establecidas las categorías resultantes de la valoración de puestos, así como los perfiles, requisitos y responsabilidades correspondientes. En los casos objeto de estudio, esta Unidad verificó la correspondencia entre las funciones desempeñadas por las personas funcionarias y las previstas en los perfiles respectivos, así como el cumplimiento de los requisitos aplicables. Por ello, la propuesta de reconocimiento de diferencias salariales desde octubre de 2024 se fundamenta en la vigencia del instrumento de clasificación y valoración de puestos y en la correspondencia funcional y de requisitos analizada en cada expediente.

Es importante precisar que la fecha en que las personas funcionarias presentaron formalmente sus solicitudes no constituye, por sí misma, el criterio utilizado para determinar el inicio de los efectos económicos propuestos, puesto que el análisis se relaciona con la vigencia del Manual y las condiciones del puesto objeto de valoración. No obstante, esta Unidad reconoce que la determinación definitiva de los efectos económicos, incluida la procedencia jurídica de su reconocimiento retroactivo, corresponde a las autoridades competentes, previa valoración de los fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestarios aplicables.

CUARTO. Sobre la naturaleza de las modificaciones propuestas y las competencias institucionales. Resulta necesario aclarar que las gestiones promovidas por esta Unidad no pretenden sustituir las competencias del Concejo Municipal ni disponer unilateralmente modificaciones a la estructura ocupacional o salarial de la institución. Por el contrario, los estudios elaborados constituyen recomendaciones técnicas que permiten a las autoridades competentes contar con elementos de juicio para determinar la procedencia de las modificaciones solicitadas. En ese sentido, Gestión de Talento Humano ha actuado dentro de su ámbito funcional mediante la revisión de perfiles, requisitos académicos, responsabilidades, funciones desempeñadas y antecedentes administrativos, procurando que cada propuesta se encuentre debidamente motivada. Asimismo, corresponde distinguir entre la valoración técnica de un puesto, la aprobación de su clasificación y la determinación del régimen salarial aplicable, aspectos que deben resolverse conforme al ordenamiento jurídico y las competencias institucionales.

Por lo anterior, la presentación de los expedientes ante el Concejo Municipal no implica que esta Unidad considere aprobadas las recalificaciones o los ajustes salariales, sino que constituye precisamente el trámite requerido para obtener la decisión del órgano competente.

QUINTO. Sobre los aspectos financieros y presupuestarios. En relación con las observaciones formuladas en el acuerdo Ref. 6326-2026 respecto de los efectos económicos de las modificaciones propuestas, se aclara que los informes técnicos remitidos contemplan los antecedentes y previsiones relacionados con el eventual reconocimiento de diferencias salariales. Sin embargo, la formulación de una recomendación técnica favorable no supone, por sí misma, la autorización para ejecutar pagos ni para modificar las condiciones salariales de las personas funcionarias. Cualquier reconocimiento económico deberá contar previamente con las aprobaciones administrativas y presupuestarias correspondientes, así como con la determinación del régimen salarial aplicable y las demás verificaciones exigidas por la normativa vigente. De esta manera, se procura que las eventuales decisiones se adopten con el debido respaldo técnico, jurídico y financiero, respetando las competencias de cada instancia institucional.

SEXTO. Sobre el cumplimiento de las actuaciones correspondientes a Gestión de Talento Humano. Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta Unidad considera oportuno

reiterar que ha desarrollado las actuaciones que le corresponden dentro del procedimiento de análisis y presentación de las propuestas de recalificación y ajustes salariales.
En particular, se ha procedido a:

1. Revisar la clasificación y valoración de los puestos conforme al Manual Descriptivo de Puestos aprobado.
2. Analizar las funciones y responsabilidades asociadas a los puestos objeto de estudio.
3. Verificar los requisitos académicos y demás condiciones aplicables a las personas funcionarias.
4. Incorporar los antecedentes administrativos y criterios jurídicos relacionados con las propuestas.
5. Elaborar los informes técnicos individuales y remitirlos a la Alcaldía Municipal para su correspondiente elevación al Concejo Municipal.

Estas actuaciones responden al procedimiento establecido en el punto QUINTO del acuerdo Ref. 5624-2024, mediante el cual el propio Concejo Municipal determinó que los casos de puestos valorados en categorías superiores debían someterse a su conocimiento y aprobación. Por tanto, las gestiones realizadas por esta Unidad deben entenderse como parte del cumplimiento de dicho mandato y no como una aplicación anticipada de modificaciones salariales pendientes de aprobación.
SÉTIMO. Consideraciones finales y solicitud. En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la Alcaldía Municipal trasladar las presentes aclaraciones al Concejo Municipal, a efectos de que sean consideradas en la atención del acuerdo Ref. 6326-2026 y en el análisis de los expedientes de recalificación y ajustes salariales remitidos.
Se estima especialmente importante que el órgano colegiado tenga presente que:

- Los estudios presentados responden a una disposición expresa contenida en el acuerdo Ref. 5624-2024.
- Las propuestas se sustentan en análisis individuales de funciones, requisitos y clasificación de puestos.
- La fecha de octubre de 2024 se propone como inicio de los efectos económicos por su vinculación con la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos.
- La aprobación de las modificaciones y de sus eventuales efectos salariales continúa sujeta a las decisiones de las autoridades competentes y al cumplimiento de los requisitos jurídicos y presupuestarios correspondientes.

Finalmente, esta Unidad reitera su disposición de brindar las aclaraciones técnicas que resulten necesarias dentro del ámbito de sus competencias, con el propósito de facilitar la resolución de los asuntos sometidos a conocimiento del Concejo Municipal, en resguardo de la legalidad, la seguridad jurídica y los derechos de las personas funcionarias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que para efectos de la nota que va a ver don Luis Álvarez, yo quisiera específicamente consultarle por lo que sería el apartado número tercero de esta nota de la Unidad de Talento Humano, dice, se aclara que en octubre del 2024 constituye el punto de partida considerando por esta Unidad por corresponder al periodo a partir del cual entró en vigencia el Manual descriptivo de puestos aprobado por el Concejo Municipal. Hace referencia al punto quinto del acuerdo de referencia 5624-2024. La idea es que don Luis Álvarez

nos pueda revisar bien esto, porque mi inquietud es si se verificó cuántos funcionarios en la Municipalidad les aplicaría ese punto quinto del acuerdo de referencia.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que yo también quisiera recalcar que en el acuerdo que se había tomado en el Acta 63, en el Artículo 26, que fue cuando recibimos el MB-082 de don Luis Álvarez, nosotros en el punto, ya les voy a decir cuál punto es, habíamos solicitado no solamente… el criterio técnico de la Unidad de Gestión de Talento Humano, sino también se habían solicitado el estudio jurídico y el estudio financiero. Hablando de los 2 puestos que se hablaban en ese oficio, se habían solicitado esos otros estudios, tanto el estudio jurídico como el estudio financiero y don Luis nos decía que son necesarios para poder resolver mejor la situación que se le estaba planteando y que se le pasara el expediente completo también.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-264-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-M-249-2026. MODIFICACIÓN INTERNA 06-2026. Hemos recibido el memorando NºDAF-M-249-2026, con fecha de hoy, 06 de noviembre de 2026, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero; por cuyo intermedio remite información que corresponde al Proyecto Modificación Interna 06-2026. Al respecto, remitimos la documentación recibida para su conocimiento, estudio y trámite de gestiones que consideren procedentes.

DAF-M-249-2026
Por este medio remito, para conocimiento y trámite correspondiente ante el Concejo Municipal, el proyecto de Modificación Interna 06-2026, elaborado por la Unidad de Presupuesto mediante memorando DAF-PRE-M 128-2026. La modificación contempla movimientos presupuestarios balanceados por la suma de ¢23,000.000,00 (Veintitrés millones de colones exactos), tanto en aumentos como en disminuciones, sin alterar el monto total del presupuesto institucional. En términos programáticos, todos los movimientos de esta modificación corresponden al Programa I, manteniéndose el equilibrio general de la modificación. Los dos únicos movimientos se dan, uno en la partida de “Remuneraciones” concretamente en la meta RHH-99, donde se rebaja los 8 millones del rubro de “Sueldos para Cargos Fijos” y se aumenta esa misma suma en el rubro “Suplencias” de la misma meta. Y el otro movimiento se dan en las metas INF-01 donde se rebajan 15 millones del rubro “Otros Alquileres” para reforzar la meta RHH-01, el rubro de “Servicios Jurídicos”

El propósito de ambos movimientos es garantizar la continuidad de los servicios que se dan en la Alcaldía y la Unidad TIC´S, además de continuar con procesos legales de importancia para la Municipalidad. A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los movimientos por programa y partida.

Resumen de Modificación Interna 06-2026 por partida

| Rubro Presupuestario | Descripción del Rubro | Saldo Actual | Aumentos | Disminuciones | Nuevo Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.01 | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES | 897.739.584,31 | 23.000.000,00 | 23.000.000,00 | 897.739.584,31 |
| 5.02 | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES | 1.293.619.266,57 | 0,00 | 0,00 | 1.293.619.266,57 |
| 5.03 | PROGRAMA III INVERSIONES | 2.128.118.380,74 | 0,00 | 0,00 | 2.128.118.380,74 |
| 5.04 | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | 4.319.477.231,62 | 23.000.000,00 | 23.000.000,00 | 4.319.477.231,62 |

Dado lo anterior, se recomienda elevar la Modificación Interna 06-2026 a conocimiento y presentación ante el Concejo Municipal, para su análisis y aprobación, por tratarse de una redistribución interna de recursos que mantiene el equilibrio presupuestario, atendiendo necesidades prioritarias de la Municipalidad.

Se adjunta los siguientes documentos:

- DAF-PRE-M-128-2026
- Guía de verificación requisitos
- Aumentos y Disminuciones Final

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que veo que el Vicealcalde, el Vicealcalde Don Maynor se retiró. Cuando nosotros recibimos esta propuesta, esta modificación 06-2026, por 23 millones de colones, nosotros la analizamos, la modificación tiene un aumento de 15 millones. En una meta y 8 millones en otra. Y las disminuciones son en la meta de alquileres por 15 millones y en la meta de sueldos por 8 millones de colones. Yo quisiera pues agradecer a Don Maynor, el Vicealcalde, por haber evacuado las dudas que nosotros tuvimos con respecto a esta modificación. Y después de la conversación que sostuvimos con él, yo estaría dando el visto bueno para dispensarla del trámite de Comisión y aprobarla el día de hoy.

**ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de comisión. **TERCERO:** Aprobar la Modificación Interna 06-2026 por la suma de ¢23,000.000,00 (Veintitrés millones de colones exactos), tanto en aumentos como en disminuciones, sin alterar el monto total del presupuesto institucional. **CUARTO:** Aprobar la guía interna de verificación de requisitos de legalidad

**INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio DJ-647-2026 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, por este medio, y para los efectos correspondientes procedemos a informar que este centro de trabajo recibió mediante correo electrónico, la resolución N°2026040886 de las nueve horas treinta minutos del día veintidós de octubre del

año en curso, dictada por el Sal Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se adjunta, la cual dentro del expediente 26-034746-0007-CO que tramitó la Recurso de Amparo, interpuesto por Carlos Montero Soto en contra de la Municipalidad de Belén, señalando: (…) La gestión formulada por la parte recurrente, en fecha 10 de marzo de 2026, cuya falta de respuesta reclama, no constituye una solicitud de información pura y simple protegida por el artículo 27 de la Constitución Política, en cuyo caso, el plazo de respuesta sería de 10 días hábiles conforme al artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; sino que se trata de un reclamo dirigido a que se ejecute el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en el artículo 30 de la Sesión Ordinaria n.° 18-2025 y se construyan camerinos, baños y duchas en las plazas de deportes de La Ribera y San Antonio de Belén, a lo cual le es aplicable lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política. Ahora bien, a partir del voto número 2008-02545 de las 8:55 horas del 22 de febrero de 2008 y salvo algunas excepciones, esta Sala ha remitido este tipo de reclamos a la jurisdicción contencioso administrativa y, precisamente, el tema aquí planteado no es una de las excepciones que esta Sala ha admitido para conocer la alegada violación al derecho a obtener justicia administrativa pronta y cumplida.

En consecuencia, lo procedente es remitir a la parte recurrente a la vía contenciosa a acusar el retardo en cuestión…

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. (…)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio DJ-656-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 6332/2026, de fecha 21 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma de la Ley no 4478 para ampliar y fortalecer los mecanismos de colaboración y donación a favor de la Benemérita Cruz Roja Costarricense”, expediente N° 25787. Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa de ley antes referida, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que buenas noches nuevamente, Alcaldesa. Para hoy yo quería consultarles si, con relación a la consulta que le había hecho semanas anterior sobre posibles movimientos de tierra que se hacían en Pedregal, si se van a tomar, medidas de inspección especiales, porque según se desprende de correo emitido el 4 de

noviembre anterior por parte de la Unidad Ambiental, se confirma que efectivamente la denuncia que este Regidor realizó en esta sesión de Concejo Municipal era real, se realizó la inspección y se dice que se constató que dichas obras se ejecutaban sin los permisos correspondientes, por lo que el Inspector procedió a confeccionar la boleta de infracción respectiva y a realizar las gestiones administrativas pertinentes. Siendo, Alcaldesa, que de nuevo Pedregal realizó movimientos de tierra sin los permisos correspondientes, mi pregunta es si desde la administración se van a tomar medidas relacionadas con los otros pendientes que tienen de las invasiones a la zona de extrema vulnerabilidad hídrica. Yo quisiera recordar… Que todas las veces, lamentablemente, que se ha demostrado por parte de la administración que hay actividades sin los permisos correspondientes, todas han sido prácticamente porque los Regidores denuncian, no porque la administración, el Inspector Municipal lo detectó. Fue así, por ejemplo, cuando don Desiderio Solano, siendo Regidor, denunció los galpones que se construyeron ilegalmente. Fue igual cuando, siendo Regidor Suplente yo, presenté una moción para que se presentara un informe integral y se descubrieron que había más de 14 obras sin permisos de construcción más las afectaciones a la zona de vulnerabilidad hídrica y ahora, en este correo del pasado 4 de noviembre, de nuevo vuelve a ocurrir en un movimiento de tierras. Mi pregunta es si desde la administración se va a tomar alguna medida particular para los demás pendientes que están con respecto a Pedregal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que cómo le indiqué la vez pasada que vos me consultaste, ya todo eso se había hecho levantamiento del debido proceso. Le solicito, más bien Gilbert, porque esta interpretación que hace el Regidor Ulises, que la administración no ha hecho, pide un informe para que venga certificado de todos los movimientos y toda la trazabilidad que se le ha hecho a Pedregal. Porque estas interpretaciones que suele siempre decir el Regidor, es importante que queden documentadas con lo que en realidad sucede administrativamente. Él siempre hace una interpretación política que es válida desde su derecho. Pero también pide el informe para que sea válido todas las acciones y todo lo que se ha hecho por parte de la administración.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, advierte que perfecto. Yo me parece, antes de darle la palabra, que la administración está haciendo el debido proceso. Creo que ella lo está aclarando, compañeros. Y me parece que mejor no adelantarnos juicios porque no estaría correcto. Y menos sobre los funcionarios municipales.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que sí, 2 cosas. Gil, yo estoy de acuerdo con lo que pide doña Zeneida. Si se pudiera tomar un acuerdo para pedir ese informe, me parecería fenomenal. Y lo otro es que yo quisiera preguntarle a la Alcaldesa que me precisara, por favor, que de lo que yo dije es una interpretación. Le repito, Alcaldesa, hechos. Hecho número 1, la denuncia por la cual se descubrieron los galpones la hizo de Desiderio Solano. Hecho número 2, la denuncia por la cual se demostraron que había 14 obras ilegales construidas sin permisos correspondientes, invasiones a la zona de extrema vulnerabilidad hídrica. Eso se hizo mediante una moción que usted, por cierto, ese día y eso no es interpretación, usted lo hizo aquí, se levantó a entregarle un folder a cada uno de los miembros del Concejo Municipal diciéndole que no era necesaria la moción. Por dicha la moción se aprobó finalmente y se demostró que lo que a usted le dieron de documentos diciendo que todo era mentira, era falso, siendo usted

Regidora. Y más bien fue real lo que… La Dirección Técnica Operativa puso en el informe que son sus técnicos, los técnicos de la Administración. Sí, estoy haciendo una consulta, Presidente, mi consulta es, la dije al inicio, la repito de nuevo, mi consulta es que la Alcaldesa me precise qué es lo que yo estoy interpretando mal o qué es lo que yo estoy interpretando políticamente. Perfecto. Porque mi pregunta y déjeme terminar, mi pregunta fue concretamente, la primera vez es qué medidas va a tomar la Administración, siendo que desde que nosotros entramos aquí, existe la violación de la extrema vulnerabilidad hídrica y no ha habido informes. Esa fue mi primera pregunta. Luego la Alcaldesa manifiesta que yo hago interpretaciones. Mi pregunta ahora es, cuáles son las interpretaciones que yo estoy haciendo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía Municipal el informe de posibles movimientos de tierra que se hacían en Pedregal, si se van a tomar, medidas de inspección especiales, porque se constató por parte del Inspector que dichas obras se ejecutaban sin los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO 15.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que Alcaldesa, mi consulta para hoy, en primera instancia, es una consulta que hice en sesiones anteriores con respecto a la queja de los vecinos del ruido provocado por el Centro de Eventos Pedregal hasta las altas horas de la madrugada. Agradezco el correo en respuesta a eso que me envía Tatiana Araya, de la Unidad Tributaria, el 3 de noviembre. Mi consulta fue en la Sesión 61-2026. Agradezco a ella el detalle. Pero en esa respuesta que ella me da, a mí me queda un poco más claro el panorama. Me manifiesta ella que todo lo que ahí sucede se rige por el Reglamento de Espectáculos Públicos. Y leo textualmente el Artículo 8. Dice, de los horarios. Los artistas culturales, musicales y deportivos que se realicen en sitios de concentración masiva se autorizarán como máximo hasta las 22 horas. En su respecto de los horarios, las 22 horas. Dice, de los límites de los niveles de sonido. El Artículo 9. Los eventos artísticos, culturales, musicales y deportivos que se realicen en sitios de concentración masiva no podrán sobrepasar los niveles de ruido que se establecen en el Artículo 20 del Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido. Si los eventos se realizan en establecimientos, estos deberán confinar el ruido en cumplimiento de la legislación vigente y de realizarse en espacios abiertos, se deberá contar con el aval de los vecinos que se vieran afectados. Con esto lo que quiero decir fue mi consulta de la vez pasada. Qué, por qué, que los eventos en Pedregal se extienden hasta las 2 y media de la madrugada. Todos somos conscientes del ingreso que representa para el municipio el impuesto por espectáculos públicos, somos conscientes de eso. Pero eso no quiere decir que los vecinos tengan que trasnocharse para que otros hagan el dinero, de eso no se trata. Se trata de tener un punto medio. Y con eso lo que quiero decirle es que ella me dice que, respecto a la posibilidad de limitar las actividades hasta la medianoche, debe revisarse la relación entre el horario establecido en el Artículo 8, que ya leí, de reglamento, las licencias comerciales y de licores de Pedregal y las condiciones de las autorizaciones emitidas, por tanto, su alcance requiere revisión jurídica. Lo que quiero decir con esto es que es posible... Es posible que se lleve a cabo una revisión, la Unidad Tributaria y la unidad jurídica, sobre este tema de la ampliación hasta las 2 y media de la madrugada y que se mantengan esas actividades hasta medianoche para tranquilidad a los vecinos. Es posible llevar a cabo esa modificación, Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que ante esa preocupación de todo lo que sucedió el 31 de octubre, ese mismo día yo les solicito, a la Unidad Tributaria, que deje una constancia de la trazabilidad de la gestión que se hizo el 1 de noviembre por parte mía en la mañana, esta Alcaldía remitió un correo electrónico a esa Unidad solicitando en carácter prioritario la información sobre el concierto realizado el 31 de octubre. Mediante el presente memorando, con la fecha del 2 de noviembre, se formaliza y se reitera dicho requerimiento, se precisan sus alcances y se da seguimiento a la instrucción relativa a la presentación de la propuesta reglamentaria, ambas comunicaciones deberán incorporarse como antecedentes en el expediente administrativo. Ante las manifestaciones de inconformidad expresadas por vecinos de nuestro Cantón en redes sociales, precisamente por el ruido generado durante el concierto del sábado 31 de octubre, solicito con carácter prioritario un informe técnico administrativo sobre las autorizaciones, condiciones y mecanismos de fiscalización que se dieron en dicha actividad. A la fecha, esta Alcaldía conoce las manifestaciones públicas, pero desconoce si existen denuncias formales ante las dependencias municipales competentes o el Ministerio de Salud como ente rector. Primero, permisos otorgados, detalle de la autorización municipal, horarios, condiciones, obligaciones, establecimientos. Para el evento, para el organizador. Verificación de denuncias, confirmar quejas o denuncias recibidas por dependencias municipales y gestionar la consulta correspondiente ante el Ministerio de Salud como ente rector. 3, la fiscalización, indicar qué controles fueron previstos, ejecutados y la documentación disponible sobre posibles incumplimientos sin anticipar conclusiones. Seguimiento a medidas previamente solicitadas, precisar las medidas preventivas y correctivas requeridas tras el concierto anterior, las acciones implementadas, su cumplimiento y su consideración para el evento del 31 de octubre. Quinto, las recomendaciones inmediatas, proponer medidas administrativas, preventivas y de coordinación interinstitucional, así como mejoras para la fiscalización de los derechos de los futuros eventos. Sexto, con fundamento jurídico y competencias, identificar las actuaciones municipales legalmente procedentes, tomando en cuenta la opinión jurídicamente no vinculante de la Procuraduría General de la República en el OJ-142 del 2025 y la competencia de la autoridad sanitaria para la medición oficial del ruido. Recuento de conciertos e ingresos municipales, presentar un inventario de conciertos autorizados y realizados en el 2025 y en lo transcurrido del 2026. Por fecha.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expone que Doña Zenaida, yo le comprendo todo lo que usted me acaba de dar lectura, ese oficio, pero hay una palabra importante que usted ha señalado que se llama fiscalización. Pero vea qué curioso lo que me dice doña Tatiana Araya, en la respuesta que me brinda. Me dice, para ejercer las funciones fiscalizadoras debe considerarse que la Unidad Tributaria no cuenta dentro de su estructura con inspectores asignados de actividades comerciales y espectáculos públicos. La atención fuera de la jornada ordinaria depende de la disponibilidad del personal de la Unidad para esos horarios y del apoyo que pueda coordinarse con la Policía Municipal, la cual no forma parte de esta unidad y su parte. La participación está sujeta a su disponibilidad. Vea qué delicado, todo ese papel que usted me dice puede sonar muy bien, pero vea lo que nos dicen aquí, la Unidad Tributaria que es la que tiene a cargo esto. Por eso que yo soy, sigo siendo puntual en mi acotación, que lo que se debe revisar es la extensión de ese horario. Eso es todo lo que hay que hacer, dejárselo hasta medianoche. Y para de contar, todo el mundo tranquilo, están los ingresos, los vecinos

tranquilos. Por qué, porque la extensión es hasta las 2 y media. Esa es la insistencia y la molestia de los vecinos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que concluyo la lectura de lo que yo solicito a ella. Y le digo, horarios y consecuencias del incumplimiento. Esto tiene que quedar con reglas claras para los horarios autorizados, especialmente las actividades que continúan después de las 10 de la noche y medidas o sanciones únicamente cuando existan habilitación legal con respecto al debido proceso. Competencia sanitaria, reconocimiento expreso de que la medición oficial de los decibeles y la valoración técnica de límites sonoros corresponden al Ministerio de Salud sin perjuicio de la fiscalización administrativa municipal dentro de sus competencias. 10, la prevención y coordinación, que son condiciones verificables para permisos, mecanismos de atención, de denuncias, seguimiento y coordinación efectiva en el Ministerio de Salud y otras autoridades competentes. Y la protección de los vecinos, que son las disposiciones que priorizan la salud, el descanso y la tranquilidad de la población mediante los controles muy claros y legalmente ejecutables. Para esta Alcaldía, la protección de la salud y la tranquilidad de nuestros vecinos es una prioridad no negociable. Ello exige fiscalizar con el mismo rigor todas las actividades, actuar con objetividad y transparencia y evitar conclusiones sin respaldo técnico o administrativo. Las condiciones reglamentarias deberán ser jurídicamente viables y efectivamente fiscalizables. Agradezco esta atención prioritaria. Este es el memo que yo le envío a ella. Ella me da una respuesta. Porque estamos en la construcción del reglamento. Y esto solo lo puede escalar la técnica, haciendo las consultas legales, que hemos tenido ya varias reuniones de lo que procede, siempre y cuando cumpliendo con el debido proceso. Y eso es lo importante. Yo no puedo adelantarme a dar un criterio, a decirle a usted, don Sigifredo, que usted quiere oír que yo voy a hacer esto, que voy a… No, porque legalmente hay un amparo y hay una ley y hay reglamento que debemos nosotros, una parte que es la competencia del Ministerio de Salud y otra es la de nosotros, hemos estado analizando, porque le estamos presentando el reglamento que se va a presentar, ustedes lo van a aprobar, lo van a analizar, lo van a discutir y es importante que vaya muy robustecido, protegiendo a los vecinos.

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que Doña Zeneida yo le tengo 3 consultas. Número 1, hace unas sesiones atrás yo le consulté sobre el estatus del puente del Ande. Usted cree que, ya que usted está, así como muy anuente a darnos informes, de darnos un informe de cómo está esa situación con ese puente ahí para poder nosotros tener conocimiento, esa es la número 1. La número 2, quería consultarle cómo va el seguimiento al ODU-00139-2026, que es seguimiento al ODU-0157-2025, donde en el ODU-139-2026, la Unidad de Desarrollo Urbano le notifica a Casas Max que el 12 de agosto del 2026 se constató que dentro del proyecto se encuentran 27 fincas filiales habitadas, lo que representa 25 unidades habitacionales a las que ya estaban ocupadas, y que ese proyecto no ha sido dado por recibido ni la obra ha sido dada por terminada, quería preguntarle cómo va esa situación, qué está haciendo la administración para darle seguimiento a ese tema. Cuando nos vamos a dar cuenta, ya todas las unidades habitacionales de Casas Max están ocupadas y no se han resuelto temas que están dentro del proyecto a los cuales hay que darle solución, aquí no es como pedir perdón, pedir disculpas o perdón, como sea. La cosa es que cuando nos vamos a dar cuenta, ya todo está habitado y la Municipalidad qué va a hacer con referente a eso. Esa es la segunda pregunta. Y la tercera pregunta me nace del documento que usted acaba de leer,

porque me queda una gran pregunta. Nosotros aquí presentamos, hace una o dos sesiones atrás, una moción para tener una mesa de trabajo con la CIEM, donde está la autoridad del Ministerio de Salud, el Director del Area de Salud, Belén Flores, casualmente para abarcar todos esos temas que usted está exponiendo ahí y no entiendo, cómo estamos trabajando. Porque usted lee ese documento y básicamente es lo que la moción decía, una mesa de trabajo para que el Director del Area de Salud, Belén Flores, el Dr. Gustavo, ya estaba de acuerdo en sentarse con nosotros a conversar sobre el tema para que nos hiciera la diferencia de lo que es un evento a puerta cerrada que puede durar hasta las 2 de la mañana y que no deja dormir a los vecinos y un evento abierto y que nos decían que el evento a puerta cerrada no lo pueden cerrar a las 11 de la noche. Eso es lo que nos han dicho, nosotros presentamos una moción aquí para que nos sentáramos directamente con el coordinador de la Comisión de Eventos Masivos del Cantón y que nos explicara de primera línea cómo podemos hacer nosotros para resolver esa situación y cómo las autoridades locales pueden modificar un reglamento, presentar una modificación a un reglamento para que los vecinos no sufran estas noches interminables con ese ruido que no los deja descansar, teníamos la papa en la mano, era aprobar la moción, traer al Dr. Espinosa aquí, sentarnos con él, y hablar el tema. Y ahora me extraña un montón que después de que nosotros presentamos la moción y los compañeros no la aprobaron, usted no lee el oficio que tiene el mismo contenido de la moción. No, no, no entendí, pero ya ella tiene las 2 intervenciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que acá es importante saber en qué lugar estamos. Yo soy administración y esta persona, la administradora, yo le pido a la subalterna, la responsable técnica, que me haga un informe sobre eso, porque a ella le toca regularlo, yo se lo pido a ella y le estoy leyendo lo que yo le solicito a ella ejecutar. El informe lo pueden conocer cuando quieran, que ya está emitido. Yo se lo solicité para el día 3 de noviembre. Ahí está. Es importante reconocer cada una de las competencias y el debido proceso. Yo soy administración activa. A nosotros nos toca regular la patente. Si hay una patente que indica, le toca a la Municipalidad de Belén regular. Y se dijo que, si se dio una patente hasta las 10 de la noche, usted tiene que estar. Si hay una patente que tienen a nivel interno hasta las 2 y 30 de la mañana, es una patente que se da. Así que no hay, lo que le toca al Ministerio de Salud es regular. Fiscalizar y le toca, le hace el levantamiento si hay una denuncia emitida por un vecino sobre el ruido, porque son los responsables de contaminación sónica. Yo no puedo garantizar esto. Yo le pido a ella en este informe que por favor solicite al Ministerio de Salud si hubo alguna denuncia ese 31 de octubre. Administración activa. Ok, yo estoy súper sincera, esto es un tema que es tan importante para mí, porque he estado llevándolo hace mucho tiempo. Y les invito, vamos mañana, la pura mañana, yo los recibo. Les puedo sentar con Tatiana, le podemos hablar de todo lo que se está proponiendo, lo que se está haciendo ante la Contraloría, qué reglamento, qué se está llevando con riesgos legales, con la parte legal, porque no es un tema como usted lo indica. Y presentamos una moción y así era. No, es que lo que ustedes presentan era una reunión que usted puede solicitarla. Usted le puede solicitar al señor como Regidora, puede ir y solicitarla. Pero nosotros, acá, desde la responsabilidad que me toca, yo quería contarle a los belemitas que yo ese mismo día, siendo domingo, le solicito a la de Patentes que el lunes a primera hora quiero esto, esto y esto y esto, le leí lo que yo solicito, porque estaba muy preocupada por la situación que se había dado en nombre de los vecinos que yo represento. Y que me preocupó muchísimo porque no había ninguna denuncia oficial, qué es lo importante,

que todas las partes tengamos claridad que la defensa que a mí como administradora y que le tenía que decir yo a la de Patentes, usted fiscalizó.

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, entiende que Zené. Para hacerle una consulta sobre el parque del Nuevo San Vicente. Se acuerda que se había provocado el hundimiento por compactación de tierras. Era para ver cómo estaba, qué habían visto, qué iban a hacer y el avance en sí del parque. Para ver, que los vecinos preguntan que cuándo puede estar. Porque ya lo ven un poco listo, pero no saben a ciencia cierta cuándo se va o puede volver a abrir o si tienen que hacer alguna otra intervención.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que José Pablo, cuando usted me preguntó, había mucha saturación de suelos, fue cuando se fue a hacer la valoración y por protección. Tenían que darle un chance a la recuperación. Había hecho este veranillo y estaba ya casi para reabrirlo. Pero le voy a preguntar técnicamente a Ligia para qué fecha.

**ARTÍCULO 18.** El Síndico Propietario Luis Gonzalez, considera que Zené, la consulta que le traía hoy era una consulta y queja que me han hecho varios vecinos. Que no han vuelto a llegar los tráficos que habían anunciado que iban a estar 3 veces por semana en la salida de La Amistad. Que eso fue algo muy bueno y la gente estaba muy contenta. Pero ahora me dicen que ya no han vuelto a estar, como que solo fue pocos días., para...

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, opina que yo con COSEVI estaba trabajando un plan de cómo íbamos a lograr hacer una medición teniendo ciertas intervenciones. Y tener la métrica tanto en la mañana como en la tarde para poder que Cosevi tuviera la información de poder eliminar el giro a la izquierda. En este momento estamos sujetos a la próxima reunión porque los resultados los teníamos de la mañana. En la tarde se hicieron, cuando se dio la situación del muchacho que se brincó los retenes. Ok. En ese momento estábamos haciendo, que fue la primera semana de octubre, un levantamiento del conteo vehicular en la tarde. Hoy ya lo tenemos. En este momento Cosevi está haciendo el estudio para poder ya dar el aval de lo que se está articulando. Que es eliminar el giro a la izquierda de parte de La Amistad y el giro a la izquierda en el Futuro. Y poner separadores. Estos separadores se van a dar donde sea necesario. Se articuló con AIVEMA. AIVEMA va a ser el que va a dar y va a regalar en el momento que todos los estudios técnicos estén. Para poder tener esos separadores y esas barreras que sí necesitamos que sean físicas. Porque no tenemos los tráficos todo el tiempo disponible para eso. Luego, la rotonda. La rotonda que va en la parte de Sol Naciente. Ahí. Ahí va una rotonda que ya fue aprobada inicialmente. Se había pensado, cuando yo la presento ellos dicen hay un estudio. Ya se sacó, ya se actualizó. Lo que estaban haciendo era un levantamiento de los radios de giro para ver qué tanto aplicaba. Estamos esperando que nos den el informe final para poder, que el Viceministro se comprometió a darle el presupuesto a las obras.

## CAPÍTULO V

## INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio MB-085-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0704/2026, del 11 de febrero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.0704/2026, por el cual el Concejo Municipal de Belén solicita el análisis de la documentación remitida por la Alcaldía Municipal mediante el memorando N° AMB-M-034-2026, relativa a los antecedentes urbanísticos y tributarios de la finca con folio real N° 4-201934-000, ubicada en el distrito de La Ribera, particularmente respecto de las solicitudes de uso de suelo y las licencias comerciales relacionadas con dicho inmueble.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y SITUACIÓN DE LA SOLICITUD DE USO CONDICIONAL.

De la documentación remitida se desprende que, mediante el trámite N° 3435-2025, la sociedad Propiedad La Rivera de Belén S.A. solicitó autorización para desarrollar actividades comerciales en un inmueble ubicado parcialmente en zona industrial, específicamente para almacenamiento, distribución y venta al por mayor y al detalle de ropa usada y artículos para el hogar. La gestión fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 67-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, según el acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.6724/2025. En aquella oportunidad, el órgano colegiado dispuso remitir el asunto a la Comisión Técnica Administrativa y solicitar el expediente administrativo completo para su análisis legal. No obstante, consta en el expediente administrativo N° 312 que, mediante escrito del 12 de noviembre de 2025, el representante legal de la sociedad propietaria solicitó expresamente desestimar el trámite N° 3435-2025.

Esta circunstancia fue posteriormente comunicada al Concejo Municipal mediante el memorando N° DTO-213-2025, indicándose que la Comisión Técnica Administrativa no había conocido el fondo de la solicitud por haber sido retirada por su promovente. En atención a lo anterior, mediante el acuerdo comunicado en el oficio N° Ref.7604/2025, correspondiente a la sesión ordinaria N° 76-2025, el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto la solicitud de uso condicional, manteniendo vigente el requerimiento de remisión del expediente administrativo completo para su análisis. Sobre los efectos jurídicos de esta actuación, establece el artículo 337 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, lo siguiente:

*Artículo 337.-*

*1. Todo interesado podrá desistir de su petición, instancia o recurso.*

*2. También podrá todo interesado renunciar a su derecho, cuando sea renunciable.*

Complementariamente, el artículo 339 de la misma ley dispone:

*Artículo 339.-*

*1. Tanto el desistimiento como la renuncia han de hacerse por escrito.*

*2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, salvo que, habiéndose apersonado otros interesados, instaren éstos la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados de una y otra.*

*3. Si la cuestión suscitada por el expediente entrañare un interés general, o fuere conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración limitará los efectos del desistimiento o la renuncia a sus posibles consecuencias patrimoniales respecto del interesado, y seguirá el procedimiento en lo demás.*

Conforme a estas disposiciones, el desistimiento constituye una actuación jurídicamente admisible que permite al interesado retirar su gestión, sin que ello implique necesariamente la renuncia a los derechos sustantivos que eventualmente pudiera ejercer. En el caso concreto, al haberse solicitado el desistimiento y posteriormente acordado dejar sin efecto la solicitud, no corresponde emitir una recomendación de aprobación o rechazo sobre el fondo de aquella gestión. Sin embargo, el desistimiento no elimina las competencias municipales de fiscalización y control respecto de las actividades que efectivamente se desarrollen en el inmueble. Esta distinción resulta especialmente importante porque las inquietudes planteadas por los miembros del Concejo Municipal comprenden también el funcionamiento de establecimientos comerciales y la correspondencia entre las actividades autorizadas y las efectivamente ejercidas.

B. RÉGIMEN URBANÍSTICO APLICABLE A LA FINCA.

Según los certificados de uso de suelo incorporados a los expedientes, la finca N° 4-201934-000 se encuentra comprendida parcialmente dentro de tres categorías de zonificación: Zona Industrial, Zona Residencial de Alta Densidad y Zona Residencial de Media Densidad. En cuanto a la posibilidad de desarrollar actividades comerciales en la porción industrial, resulta aplicable el artículo 7, apartado 3, del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, que literalmente establece:

*3. Usos Condicionales*

*Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.*

*Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.*

La disposición permite excepcionalmente la autorización de actividades no industriales, pero condiciona su procedencia a una valoración de compatibilidad urbanística y al cumplimiento de los requisitos expresamente establecidos. En consecuencia, la posibilidad de autorizar un uso comercial no equivale a una modificación general de la zonificación del inmueble ni constituye una autorización automática. Deben examinarse las características de la actividad, su localización y sus efectos sobre los usos predominantes, con los respectivos insumos técnicos. Sin embargo, al haberse retirado la solicitud que dio origen al trámite N° 3435-2025, no resulta necesario efectuar actualmente esa valoración para resolver dicha petición. Lo anterior no impide que eventualmente se conozca una nueva gestión, debidamente sustentada y tramitada conforme al Plan Regulador.

C. LICENCIA COMERCIAL EXISTENTE Y DIFERENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS EXPEDIENTES.

La documentación remitida por la Unidad Tributaria permite identificar un aspecto que merece particular atención. En el expediente de la patente N° 1443 consta el certificado de uso de suelo correspondiente al trámite N° 1257-2024, emitido el 16 de mayo de 2024, mediante el cual la Unidad de Desarrollo Urbano aprobó, con observaciones, la actividad de almacenamiento, venta y distribución al por mayor de ropa americana y electrodomésticos.

Dicha autorización se fundamentó en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de Zonificación, considerando que la actividad podía comprenderse dentro de los establecimientos de almacenamiento y ventas al por mayor contemplados en el listado de industrias tipo uno. Además, el certificado delimitó expresamente la autorización al edificio y perímetro ubicado en la porción industrial de la finca, sin extenderla a las restantes áreas residenciales. Posteriormente, mediante la resolución N° 077-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Tributaria aprobó una licencia comercial a favor de Renovación La Ribera, para desarrollar la actividad de venta de ropa de segunda mano. De la comparación documental surge una diferencia relevante, mientras el certificado de uso de suelo N° 1257-2024 autorizó una actividad de almacenamiento, distribución y venta al por mayor, la resolución de licencia comercial identifica una actividad de venta de ropa de segunda mano, sin delimitar expresamente su modalidad comercial.

Esta diferencia no permite concluir, por sí sola, que la licencia municipal sea inválida. No obstante, sí justifica verificar si la actividad autorizada mediante la patente corresponde materialmente al uso de suelo previamente aprobado, particularmente respecto de la modalidad de venta, la ubicación del establecimiento y las condiciones impuestas en el certificado urbanístico. Por otra parte, el segundo expediente tributario corresponde a una solicitud de

licencia para el establecimiento denominado OUTLET LA RIBERA, presentada por una sociedad distinta. En este expediente consta el certificado de uso de suelo del trámite N° 5890-2025, emitido el 25 de noviembre de 2025, mediante el cual se rechazó el uso solicitado para venta al por menor en modalidad de tienda por departamento, por considerarse incompatible con los usos permitidos en la porción industrial.

Posteriormente, mediante el oficio N° UT-003-2026, del 9 de enero de 2026, la Unidad Tributaria comunicó que no podía continuar con el otorgamiento de dicha licencia y dispuso el archivo de la gestión. Por consiguiente, los documentos permiten distinguir una licencia comercial previamente otorgada a Renovación La Ribera y una solicitud posterior de otra sociedad que no obtuvo autorización. Debe advertirse, adicionalmente, que existen diferencias de identificación documental que convendría aclarar: el memorando N° MEM-UT-07-2026 hace referencia a una patente N° 144 y a un trámite N° 3823-2025, mientras que la certificación aportada identifica la patente N° 1443 y las actuaciones del segundo expediente consignan el trámite N° 5823-2025. Estas diferencias deben conciliarse con los registros administrativos originales antes de adoptar decisiones relacionadas con cualquiera de las licencias.

En definitiva, la existencia de una licencia comercial no permite presumir que se encuentran autorizadas todas las actividades desarrolladas en el inmueble, pero tampoco resulta jurídicamente procedente desconocer sus efectos sin un análisis individualizado y la observancia del procedimiento que corresponda.

D. COMPETENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES PROCEDENTES.

La revisión de los expedientes permite determinar que el aspecto pendiente no consiste en resolver la solicitud desistida, sino en establecer si las actividades comerciales que eventualmente se encuentren desarrollándose en el inmueble se ajustan a las autorizaciones administrativas existentes.

Esta comprobación corresponde, inicialmente, a las dependencias competentes de la administración activa, por tratarse de actuaciones de verificación urbanística, inspección y control de licencias municipales.

Al respecto, dispone el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, Ley N° 7794, lo siguiente:

*Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

La disposición atribuye a la Alcaldía Municipal la administración general y la dirección de las dependencias municipales, dentro de las cuales corresponde encauzar las verificaciones técnicas y tributarias necesarias. Por su parte, el ejercicio de esas competencias debe ajustarse

al principio de legalidad administrativa. Sobre este aspecto, establece el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública lo siguiente:

*Artículo 11.-*

*1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

*2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

De estas disposiciones se desprende que cualquier actuación dirigida a verificar, modificar o eventualmente cuestionar una autorización municipal debe realizarse por el órgano competente, con fundamento en los hechos debidamente acreditados y mediante el procedimiento legalmente aplicable. En el presente asunto, las manifestaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal sobre la existencia de establecimientos comerciales, obras constructivas y posibles diferencias entre los usos autorizados y las actividades desarrolladas constituyen antecedentes que justifican una verificación administrativa, pero no sustituyen la prueba técnica correspondiente. Por ello, resulta jurídicamente aconsejable que la Alcaldía Municipal, mediante sus dependencias competentes, valore efectuar una inspección del inmueble y elaborar un informe técnico-administrativo que determine las actividades efectivamente desarrolladas, su ubicación dentro de la finca, las autorizaciones vigentes y su correspondencia con el Plan Regulador.

De igual manera, deberá verificarse si las obras mencionadas en las sesiones municipales cuentan con las autorizaciones constructivas que eventualmente resulten exigibles, sin presumir la existencia de incumplimientos. Una vez documentados estos aspectos, corresponderá a la administración activa valorar las actuaciones procedentes dentro de sus competencias, sin perjuicio de que el Concejo Municipal conozca los resultados para efectos del seguimiento de sus acuerdos y de cualquier atribución que legalmente le corresponda ejercer.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) Conforme a los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.7604/2025, la solicitud de uso condicional correspondiente al trámite N° 3435-2025 fue retirada por su promovente y posteriormente dejada sin efecto por el Concejo Municipal. En consecuencia, no corresponde emitir un pronunciamiento de fondo sobre su aprobación o rechazo, sin perjuicio de las competencias municipales de verificación y control que subsisten respecto de las actividades desarrolladas en el inmueble.

2) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la autorización de actividades comerciales en zona

industrial está condicionada al cumplimiento de los requisitos de compatibilidad urbanística y a la valoración del Concejo Municipal con los insumos técnicos correspondientes. En caso de presentarse una nueva solicitud, deberá tramitarse conforme a dichas disposiciones, sin considerar que el desistimiento anterior constituye una autorización o modificación de la zonificación vigente.

3) Del examen de los expedientes tributarios se identifican diferencias que ameritan verificación entre el uso de suelo autorizado mediante el trámite N° 1257-2024 y la actividad comercial aprobada mediante la resolución N° 077-2025. Asimismo, consta el rechazo del uso de suelo solicitado para OUTLET LA RIBERA y el posterior archivo de su solicitud de licencia. Se recomienda que el Conejo solicite a la Alcaldía aclarar estas diferencias, incluyendo las inconsistencias en la numeración de los expedientes y patentes, sin adelantar conclusiones sobre la validez de los actos administrativos existentes.

4) Conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal, se recomienda poner los antecedentes en conocimiento de la Alcaldía Municipal, para que, por medio de las dependencias competentes de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, valore realizar una inspección y rendir un informe técnico-administrativo sobre las actividades efectivamente desarrolladas en el inmueble, su ubicación respecto de la zonificación, las licencias existentes, las condiciones de los usos de suelo autorizados y los permisos constructivos que correspondan. Dicho informe deberá identificar cualquier diferencia comprobada y las actuaciones administrativas que eventualmente procedan dentro de sus respectivas competencias.

5) A partir del principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, no resulta jurídicamente posible concluir, con los antecedentes disponibles, que exista una infracción urbanística, una licencia inválida o una actividad comercial carente de autorización. Se recomienda que el Concejo Municipal tenga por conocido el presente criterio, traslade los antecedentes a la Alcaldía Municipal para la valoración indicada y reserve cualquier determinación adicional hasta contar con el informe técnico-administrativo correspondiente, evitando asumir funciones propias de la administración activa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que Don Luis, a mí me llamó poderosamente la atención la secuencia de lo que ocurrió, que viene muy claro en el MB. Cuando ellos primero solicitan al Concejo Municipal, correctamente, la solicitud de cambio o uso condicional de suelo, porque están en zona industrial, para pasar a un uso condicional comercial. Posteriormente, de forma extraña, retiran la solicitud, pero empiezan a funcionar efectivamente, de hecho, como un comercio en zona industrial. Eso, uno no sabe, a qué viene o qué motivo pudo existir para que se hubiera tomado esa determinación. En todo caso, este tema hay que acordarse que está en investigación también en la Auditoría Interna. Nosotros, por acuerdo, lo habíamos remitido. Y nada más, Don Luis, preguntarle si le parece correcto. Yo creería que sí, que se mande copia de esto a la Auditoría para su información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de nuestro Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas. **TERCERO:** Conforme a los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.7604/2025, la solicitud de uso condicional correspondiente al trámite N° 3435-2025 fue retirada por su promovente y posteriormente dejada sin efecto por el Concejo Municipal. En consecuencia, no corresponde emitir un pronunciamiento de fondo sobre su aprobación o rechazo, sin perjuicio de las competencias municipales de verificación y control que subsisten respecto de las actividades desarrolladas en el inmueble. **CUARTO:** De conformidad con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la autorización de actividades comerciales en zona industrial está condicionada al cumplimiento de los requisitos de compatibilidad urbanística y a la valoración del Concejo Municipal con los insumos técnicos correspondientes. En caso de presentarse una nueva solicitud, deberá tramitarse conforme a dichas disposiciones, sin considerar que el desistimiento anterior constituye una autorización o modificación de la zonificación vigente. **QUINTO:** Del examen de los expedientes tributarios se identifican diferencias que ameritan verificación entre el uso de suelo autorizado mediante el trámite N° 1257-2024 y la actividad comercial aprobada mediante la resolución N° 077-2025. Asimismo, consta el rechazo del uso de suelo solicitado para OUTLET LA RIBERA y el posterior archivo de su solicitud de licencia. Solicitar a la Alcaldía aclarar estas diferencias, incluyendo las inconsistencias en la numeración de los expedientes y patentes, sin adelantar conclusiones sobre la validez de los actos administrativos existentes. **SEXTO:** Conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal, poner los antecedentes en conocimiento de la Alcaldía Municipal, para que, por medio de las dependencias competentes de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, valore realizar una inspección y rendir un informe técnico-administrativo sobre las actividades efectivamente desarrolladas en el inmueble, su ubicación respecto de la zonificación, las licencias existentes, las condiciones de los usos de suelo autorizados y los permisos constructivos que correspondan. Dicho informe deberá identificar cualquier diferencia comprobada y las actuaciones administrativas que eventualmente procedan dentro de sus respectivas competencias. **SETIMO:** A partir del principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, no resulta jurídicamente posible concluir, con los antecedentes disponibles, que exista una infracción urbanística, una licencia inválida o una actividad comercial carente de autorización. Se recomienda que el Concejo Municipal tenga por conocido el presente criterio, traslade los antecedentes a la Alcaldía Municipal para la valoración indicada y reserve cualquier determinación adicional hasta contar con el informe técnico-administrativo correspondiente, evitando asumir funciones propias de la administración activa. **OCTAVO:** Lo anterior en un plazo 30 días hábiles. **NOVENO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio MB-086-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° Ref. 0918/2026, del 18 de febrero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera,

indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. En atención al acuerdo N° Ref. 0918/2026, se hace constar que el asunto sometido a conocimiento de esta Asesoría Legal fue atendido oportunamente mediante el oficio N° MB-052-2026, en el cual se emitieron las consideraciones jurídicas correspondientes respecto del tema consultado. En consecuencia, al haberse emitido el criterio legal solicitado mediante el citado oficio, se remite el presente informe para conocimiento del Concejo Municipal, a efectos de que el acuerdo comunicado mediante oficio N° Ref. 0918/2026 se tenga por debidamente atendido y cumplido, procediéndose con su retiro de la lista de asuntos pendientes asignados a esta Asesoría Legal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal.

## CAPÍTULO VI

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Trámite 4246-2026 de Eriel Rojas, erielrojas@proton.me. Por este medio realizo la solicitud para que se tome un acuerdo de concejo para que la administración actualice en su página web toda la información de avance del plan regulador, incluyendo las ultimas versiones de los reglamentos y la fecha para la audiencia pública. Es importante hacer notar que Flores y Santa Ana acaban de aprobar los planes reguladores

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, puntualiza que, en relación con esta solicitud, considero importante que se brinde…, ese no es el tema. Perdón, perdón, perdón, perdón. Me fui adelante.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la Oficina de Plan Regulador para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Trámite 4247-2026 de William Arce González dirigido a Señora Alcaldesa Municipal de Belén, Señores miembros del Concejo Municipal de Belén, Señores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Atención: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), arcew1220@gmail.com. Por este medio, me permito solicitar formalmente que se coordine y organice una exposición pública del informe final denominado “Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén”, identificado como SENARA-DIGH-0084-2025, con la participación de los profesionales del SENARA responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén y el SENARA. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita, que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastecen al cantón.

Durante el desarrollo del proyecto se realizaron actividades de capacitación, charlas, talleres y espacios de participación ciudadana. Asimismo, se presentó información preliminar sobre los estudios efectuados. Sin embargo, resulta fundamental que la ciudadanía tenga acceso a la información completa y a las conclusiones del documento final, así como a las recomendaciones que de este se desprenden. La comunidad belemita debe de conocer, aspectos de especial importancia para el futuro de Belén, entre ellos:

- La vulnerabilidad y el estado de los acuíferos que abastecen al cantón.
- Los efectos del crecimiento urbano y del aumento de la demanda de agua.
- Los escenarios futuros relacionados con la extracción de agua y el cambio climático.
- La protección de las zonas de recarga y de la calidad del recurso hídrico.
- La necesidad de integrar los resultados científicos en la planificación territorial y en la toma de decisiones públicas.

Estos temas tienen implicaciones directas para la seguridad hídrica, la protección ambiental, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad de los futuros proyectos urbanísticos y residenciales en nuestro cantón. Por lo anterior, considero necesario que la presentación del informe final no se limite a su recepción administrativa ni a una eventual publicación documental, sino que se garantice un espacio público de explicación técnica, diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Respetuosamente, solicito:

1. Que la Municipalidad de Belén y el SENARA coordinen una sesión pública para presentar integralmente los resultados y las conclusiones del informe final.

2. Que se invite a don Roberto Ramírez Chavarría, director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, y a los profesionales responsables del estudio, para que expliquen sus principales hallazgos, recomendaciones y alcances técnicos.

3. Que se facilite a la ciudadanía el acceso al informe final completo, sus anexos y los materiales técnicos que puedan divulgarse, utilizando los canales oficiales correspondientes.

4. Que durante la exposición se permita a los vecinos, organizaciones comunales y demás personas interesadas formular preguntas y recibir respuestas claras, fundamentadas y comprensibles.

5. Que se expliquen las medidas, recomendaciones y acciones institucionales que se derivan del estudio, incluyendo su consideración en la planificación territorial, la gestión del agua y la valoración de futuros desarrollos urbanísticos, conforme a las competencias de cada institución.

6. Que se comunique formalmente la fecha, hora, lugar y modalidad de la actividad, procurando una convocatoria amplia que permita la participación de toda la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia del acceso a la información pública, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la participación ciudadana y la responsabilidad compartida de proteger el agua como patrimonio esencial para la población actual y las futuras

generaciones. Es importante señalar que conocer los resultados de este estudio no debe interpretarse como una oposición al desarrollo del cantón. Por el contrario, contar con información científica completa y accesible permite que las decisiones sobre crecimiento urbano, infraestructura y permisos se adopten con responsabilidad, considerando la disponibilidad real del agua y la protección de los acuíferos. La comunidad belemita merece conocer los resultados de un estudio de esta magnitud, comprender sus implicaciones y participar informadamente en las decisiones que puedan afectar el futuro hídrico, ambiental y territorial del cantón.

Por lo tanto, agradezco que esta solicitud sea atendida y que se nos brinde una respuesta formal sobre la disposición institucional para realizar la exposición pública solicitada, así como sobre la fecha prevista para llevarla a cabo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Don Luis, le quería hacer una consulta relacionada con la ley constitutiva de Senara, que es la ley, ya le digo, 6877. En el Artículo 3, que habla sobre las funciones de Senara, el inciso H dice lo siguiente y cito, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su incumbencia, las decisiones que por ese motivo tome el servicio referente a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. Cierro la cita. Yo le quería decirle a usted, o preguntarle a Don Luis, más bien, si usted nos podría aclarar, este acatamiento obligatorio de los que habla el inciso H aplica también para las Municipalidades.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que es que esa respuesta no se puede dar así en sí o no, porque eso depende del contexto en el cual se dé. El caso en el cual se dé y el tipo de procedimiento que se esté siguiendo. De hecho, Senara emite actos finales y actos preparatorios. Habría que ver si se trata de un acto final, de un acto interlocutorio. Pero sería irresponsable decir que sí o no, sin ver el caso concreto y el tipo de situación a la que se refiere, yo preferiría más bien que si existe algún expediente o un contexto, se remita todo el antecedente.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, con relación a las notas enviadas por diferentes vecinos, las cuales fueron leídas en las sesiones del Concejo Municipal número 66 y 67-2026, realizadas en este Concejo Municipal los días 3 y 10 de noviembre respectivamente, en primer lugar, quiero expresarles el agradecimiento y felicitación por manifestarse en la solicitud de la presentación de los resultados del Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén elaborado por el Senara. En este tema no debe existir ningún secreto, todo lo contrario. Es responsabilidad del Gobierno local ser transparente y rendir cuentas, compartir la información de la contratación realizada. Esto va a permitir asumir responsabilidad retos y desafíos ante un tema transversal en el desarrollo económico y social del Cantón de Belén. Es un tema que involucra no solo a la Administración Municipal y al Concejo Municipal. Es necesaria la activa participación de los diferentes actores locales y representantes de diferentes instituciones públicas, empresa privada instalada en el Cantón, en la construcción de estrategias que garanticen la protección y sostenibilidad del recurso hídrico en el Cantón. En este contexto se debe ser congruente el discurso con los hechos. La Alcaldesa Municipal se proyecta ante los

vecinos del Cantón de Belén, ante escenarios internacionales en que ha participado con el tema del medio ambiente y ante los Alcaldes de la provincia Heredia como promotora y defensora del agua. Sin embargo, se opone a que funcionarios del Senara compartan públicamente los resultados de este informe. Apoyamos la manifestación expresada por todos los vecinos en este tema, hacemos un llamado a todos los vecinos de Belén, de todas las edades, niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, a participar activamente en la protección y cuidado del patrimonio más valioso que Dios nos ha regalado, que es el agua.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, gracias. Con respecto a ese trámite que nos envía Don William Arce, al igual que más adelante veremos uno similar de José Guillermo Villegas, uno de Patricia Campos Segura, uno de Diana Zumbado Corrales, uno de Mariana González Fonseca. Y de igual manera, trámites de la sesión anterior, hechos por Víctor González, Laura Garrigues Herrera y Ariana Cascante Gómez. Compañeros, con esto lo que quiero decir es que son demasiados los vecinos que están coincidiendo, en solicitar un solo punto, que es que Senara venga y haga la exposición que se le encargó, la exposición final. Por eso no puedo estar de acuerdo en ese segundo punto, remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite. Eso es muy vago, eso es muy vacío. Acatemos lo que los vecinos nos están pidiendo, que vengan los funcionarios de Senara, donde la ciencia y la técnica va a prevalecer y nos expongan el trabajo que hemos hecho. Trabajo final, trabajo que se le pidió desde el 2021, 35 millones costó eso al municipio. Y cómo es que ahora, que estamos ya en la parte final, la parte más importante, de saber cómo está el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, andemos con tantos regateos. Es que es inconcebible, el recurso hídrico en Belén es lo que nos identifica siempre y por tanto tenemos que cuidarlo. Y cómo ante un estudio de esta magnitud, del ente que está llamado a saber cómo está el recurso hídrico de las aguas subterráneas, los mantos acuíferos, nos andemos con tanto palanganeo, la verdad, esa es la palabra, disculpe la palabra, es que debemos ser más concisos, respetemos lo que los vecinos están pidiendo, una audiencia donde vengan los vecinos y les pregunten a los técnicos su preocupación, o es que no les preocupa cómo está la cascada del Ojo de Agua. Eso es un termómetro de lo que está sucediendo con nuestros mantos acuíferos. Y es nuestra obligación para las futuras generaciones preocuparnos por ese recurso hídrico. Y aquí Senara, el ente llamado a la ciencia y la técnica, ya terminó el trabajo, sólo falta una exposición. Por favor, recapacitemos y demos esa audiencia a Senara y que venga y que, en un salón abierto, con todas las condiciones, haga la exposición que se requiere.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que yo también en respuesta al trámite 4247, 4248, 4254, 4270 y 4271, quisiera solicitarle a Patricia si me hace el favor de incorporar lo siguiente. Dice así. La Municipalidad de Belén, contrato al Senara para que realizara el Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén y el Plan Cantonal del Agua, con la participación de profesionales del Senara responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastece el Cantón. Que parte de la conclusión de ambas contrataciones es la devolución de la información y como un acto de transparencia y de respeto a las personas, instituciones y

organizaciones que participaron en los grupos focales, se debe realizar la presentación de los resultados de este estudio. En un Cantón donde las autoridades locales se proyectan a nivel regional, nacional e internacional como protectores e impulsan proyectos de protección al recurso hídrico, el primer escalón es conocer la situación real de sus mantos acuíferos y las estrategias planteadas por la ciudadanía para su futura protección. Apoyo totalmente la iniciativa y felicito a los vecinos que suscriben las notas que recibimos el día de hoy, donde solicitan una audiencia ante este Concejo Municipal y la exposición pública del Estudio de Balance Hídrico y los resultados del Plan Cantonal del Agua. Quiero Patri pedirle que por favor se anexe a todos esos trámites y ya se la voy a enviar por correo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo le hacía la pregunta a don Luis Álvarez al inicio, porque estamos hablando de un estudio que hizo Senara, un estudio técnico con las tecnologías más avanzadas de este país para poder explorar la situación actual de los mantos acuíferos. Es un estudio de gran importancia técnica que bajo ninguna perspectiva puede traérselo abajo alguien que no sea mínimo un hidrogeólogo. Hay en esta Municipalidad hidrogeólogos, no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, con qué gallardía puede algún funcionario venir a decir que ese estudio no es válido o que ese estudio está mal hecho o que ese estudio no valía, con ninguna. No tiene la más mínima moral ni expertise para podérsele enfrentar e intentar desacreditar un estudio, como ya mencionó Sigifredo, de un costo de más de 30 millones de colones. Nosotros vamos a permanecer firmes en defender los alcances del Estudio de Balance Hídrico, tanto del modelo numérico como del Plan Cantonal del Agua. Yo lamento que las acciones que se hacen, como por ejemplo subir toda la información a la página web de la Municipalidad, como se hizo el pasado viernes, viernes de la anterior semana, tenga que hacerse únicamente cuando la gente se manifiesta y cuando la gente dice que esto es una barbaridad. No era mejor hacerlo cuando ya estaba todo listo y ponerlo en la página web de la Municipalidad y ahorrarse todo esto. No. Es que hay que esperar, pareciera, a que vengan los vecinos, que vengan las disconformidades, a exigir que las cosas se hagan correctamente, que se exponga correctamente un estudio que, repito, todos tenemos que conocer a cabalidad. Pero no. Siempre es, lamentablemente y yo quisiera que no fuese así, a la brava. A la brava, los reclamos y demás. Yo saludo que ya la información esté en la página web de la Municipalidad, pero, cómo costó que estuviera, es injustificable que 1 año tuviera que pasar para que subieran la información. Ojalá que este acuerdo que propone el Presidente, que se le tramite esto al encargado, dice en el acuerdo del contrato, se pueda hacer en un período respetable para la gente y que no haya que esperar otra vez 1 nuevo año para poder conocer el Plan Cantonal del Agua. Pero, en correspondencia a como se planteó este estudio en el 2021, que fue, un acuerdo del Concejo Municipal, yo sí me mantengo con lo que dijimos la semana anterior, de que lo ideal sería que el mismo Concejo Municipal solicite a Senara que venga a hacer la exposición a este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo leí todos los oficios. En realidad, casi que todos tienen la misma redacción. En relación con esta solicitud, considero importante que se brinde la debida atención y respuesta a los vecinos. Estamos hablando de un estudio técnico contratado por la Municipalidad, cuyos resultados son de interés para el Cantón y que ya se encuentran disponibles para consulta pública en la página web municipal. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre la realización de una exposición pública adicional, considero

necesario que la Administración valore su procedencia, tomando en cuenta los alcances y las obligaciones establecidas en la contratación, así como las coordinaciones que eventualmente correspondan con Senara.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que para mí es tan importante el agua que yo fui una de las que aprobé ese estudio. En el... en la administración anterior. Siempre lo he dicho, un lugar sin agua y sin seguridad no vale nada. Y vieras que sí, me siento súper orgullosa de todo el trabajo que se ha realizado y se ha generado a nivel tanto internacional como local y que soy una de las que promuevo 100% en tomar acuerdos acerca de los Alcaldes de Heredia, porque la parte alta de Heredia es una zona de carga y Belén está una zona de descarga. Y es la primera persona que viene a hacerle una propuesta a los Alcaldes de Heredia. El otro día tuvimos una reunión con el SINAC, solicitándole también al INDER que nos ayudara con Heredia comunitaria. Por qué, porque si Heredia y toda la parte inalienable, poder hacer una reforestación, regeneración y sobre todo, un ecosistema donde nosotros volvamos a ver mayor biodiversidad en la zona. Nosotros tenemos el proyecto Cubujuquí, que para nosotros es de las partes más valiosas, fuimos a Heredia a conocer y lo defiendo con orgullo. Y la transparencia que hoy cuestiona acá la Regidora, con muchísimo respeto, yo tengo todo para que cuando guste, el que me lo pida, ingrese. Yo lo atiendo con el técnico. Yo nunca voy a tener nada que esconder. Por qué le quieren vender a la población, que yo no quiero mostrar. Perdón, si hay alguien en esta administración que abrió la puerta a los vecinos para que vengan, pregunten, consulten y tengan una sesión sin interpretaciones, soy yo. El técnico tiene mi orden para que venga y conozca. Acá es un estudio, que tiene un administrador del contrato y ese administrador es el que agenda y se va a dar. Vean, si ver algo que no se quiere con transparencia, por qué se subió y no me parece ni es de recibo, porque sí existen muchas cosas que se tienen que preguntar y lo hemos estado trabajando con Dirección de Aguas. Por ejemplo, cuántos gozan acá en Belén de tener una concesión, qué están haciendo para la sostenibilidad de ese recurso hídrico y esta Alcaldía está promoviendo que inviertan en las partes altas, porque la sostenibilidad es parte de lo que a todos nos debe ocupar y preocupar. Y creo que esta intervención mía es para hacer referencia que sí me considero una abanderada llena de orgullo de defender y promover el agua para el Cantón de Belén y su sostenibilidad para todas, no sólo nosotros, para futuras generaciones.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Zeneida vieras, que yo creo que estamos hablando de cosas diferentes. Aquí los vecinos están pidiendo la exposición del Plan Cantonal del Agua, eso es lo que ellos están pidiendo, ver los resultados de la elaboración del Plan Cantonal del Agua y las estrategias que presentaron los vecinos, en los grupos focales, para la protección del recurso hídrico. Pero cuando usted habla, es que Zeneida, no la puedo entender, me disculpo, pero no la puedo entender. Cuando usted habla de todas esas acciones que usted está haciendo en la parte alta con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, pero es que eso tiene que ir en línea con lo que estamos haciendo en lo local. Cuántas veces hemos dicho en este Concejo Municipal que tenemos que atender la concesión que nos dio el MINAE de La Gruta, cuánto tenemos, 3 años tenemos por ahí de estarle diciendo a usted, Zeneida, tenemos la concesión de La Gruta, hay que intervenirla. Si nosotros en un tiempo prudencial no empezamos a captar la naciente de La Negra, la podemos perder, la podemos perder. Léase la Ley de Aguas y verá que a nosotros nos dan un tiempo prudencial para que nosotros hagamos

la intervención. Si nosotros no intervenimos, no empezamos a captar esa naciente, la podemos perder. Y no sólo eso, ahí la estamos compartiendo con un privado. La Municipalidad comparte esa naciente con un privado. Y cómo no lo estamos haciendo, cómo no la estamos interviniendo, yo le digo a usted, yo no estoy diciendo que usted no está haciendo eso. Usted va y se reúne con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, hagamos, protejamos la cuenca arriba. Y qué estamos haciendo después, qué estamos haciendo en Belén, qué estamos haciendo, una naciente como La Negra que nos dieron la concesión hace 3 años y no le hemos podido invertir nada.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es muy concreto la solicitud emitida por los diferentes vecinos, tanto la semana anterior como en esta sesión que estamos hoy. Ellos lo que solicitan es la exposición por parte de los técnicos de Senara. Eso está muy claro. Después de 1 año presentado el informe a la Administración Municipal, ya dichosamente el informe está en la página web de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, hay otro tema complementario que no tenemos ninguna información, que es el Plan Cantonal del Agua, que está totalmente vinculado a ese estudio., esa es una información que también queda pendiente de parte de la Administración para tener la información y el conocimiento respectivo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que es importante. Qué lástima que ustedes no den seguimiento a las acciones que está haciendo la Alcaldía. Qué lástima. Porque estas acciones, como yo, no alardeo con lo que se hace porque es una responsabilidad que tiene uno. Cuando yo tomé esta administración tenían todas las concesiones vencidas. Y teníamos que ir en un orden de priorización. Se imagina el reto, Ana Betty, que todas las estaban vencidas. Ahora, gracias a Dios, qué pena porque el agua no tiene partido. Si hay uno de los temas que nos une para hablar sin una bandera, como usted lo acaba de referir, es el agua, es la salud, es la seguridad. Y cuando hablo de seguridad no es seguridad ciudadana, es la seguridad hídrica. Donde nosotros en este momento estamos con un estudio técnico integral para planificar, cosa que no se daba en esa área, no se daba, donde se van a planificar las obras, las inversiones que se necesitan hacer y garantizar el agua potable durante 25 años. Ves cómo no es un tema de partido, es un tema 100% de responsabilidad y de acciones. Imagínese lo que es no tener los ingresos a las fuentes más importantes de agua. Se imagina lo que es no poder accesar a Los Sánchez, donde hemos presentado aquí cuántas veces el poder comprarlo y poder nosotros tener la libertad de lo que hoy sostiene el recurso hídrico en todos los vecinos de La Ribera y quienes han hecho oposición. Por qué, para mí es una prioridad tanto el de Los Sánchez como el de San Antonio, el Nacimiento. Por qué, porque es cómo garantizarle nosotros a los belemitas el recurso hídrico. Luego estamos buscando identificar las fuentes, buscar alternativas. Y esto de La Gruta, sí lleva un debido proceso. Y ese debido proceso usted, me doy cuenta de que lo desconoce porque en ningún momento está dando información sobre eso. Estamos también sabiendo cuáles son los equipos de bombeo, los tanques, las redes de distribución. Además, el estudio que va a generar los planos, los presupuestos, la programación de obras, invertir en los recursos públicos con criterios técnicos, cosa que no se hacía en esta administración. No se hacía, por eso muchas veces ustedes dicen, pero ese presupuesto que no se ejecutó, cómo vamos a ejecutar sin un estudio técnico, cómo, lo que pasa es que muchas veces estas cosas no se reconocen. Por eso hemos hecho una planificación de 18 meses, del 2026, de octubre al 2028, donde se va a hacer en etapas. En el 2027 se va a hacer el diagnóstico del Acueducto. Luego vamos a revisar fuentes, medición, almacenamiento, redes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que Doña Zanella, yo creo que no hay que darle mucha vuelta al tema, es muy sencillo lo que los vecinos, y ya leí la lista de todos los que en la sesión anterior ya se han pedido lo mismo, que se presente el trabajo final. Eso es todo. El Plan Cantonal del Agua. Qué es lo que arroja ese plan, que hay tanto misterio. Porque pareciera que no hay congruencia entre el discurso y los hechos. No lo hay. Ahora, nosotros no debemos pensar sólo en Belén. Es que lo que está bajo nuestros pies, también tiene que ver con San José. Si Belén les da agua a todos los cantones del lado sur de San José, ellos también tienen que preocuparse de lo que aquí se ve. Y claro que nosotros, como la Cuenca de Virilla, nos preocupa lo que sucede allá en las alturas de Barba. Y en eso me parece muy bien el trabajo que doña Zeneida ha hecho con los Alcaldes de proteger toda la falda del Barba. Ya lo vimos por allá. Pero esto es la ciencia y la técnica, doña Zeneida. Eso ya fue hecho. Costó 35 millones, los vecinos no pueden desfilar por su oficina para que usted les explique lo que ahí está, ni meterse ahí en una web a ver. Por qué, porque tienen dudas. Para eso están los técnicos del Senara a los cuales pueden abordar las dudas. Tan sencillo como eso. Ahora, cómo es que ese punto 2 de estas notas dice remitir al administrador de la contratación, si esa contratación venció. Y ese administrador no tiene que hacer nada. Ya hizo lo que tenía que hacer. Ya. Ya. A él no tiene que remitirle nada. Ya él cumplió su función. Simplemente lo que los vecinos Belemita quieren es una exposición de ese trabajo final. Eso es todo. Y no hay que darle más largas.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que yo solicité la palabra, compañeros. Yo quiero agradecer y felicitar a los vecinos que han presentado el oficio. En todos dice lo mismo exactamente como lo decía don Sigifredo. Yo sí quiero agradecerles esa preocupación que ellos tienen. Yo sí quiero también que consten actas porque, compañeros, me parece feo y mal que cada vez que aquí tengamos un tema y estemos, no de acuerdo se quiera tachar de que somos irresponsables, de que nosotros somos esto, de que nosotros somos el otro. Y lo peor es que desacreditemos el profesionalismo de los funcionarios municipales. Yo no voy con eso. Ahora lo que mencionaba don Ulises yo quiero, por eso que queden actas, no estoy de acuerdo con las apreciaciones. Tal vez no tenemos un profesional en esa área, pero tenemos un profesional en ingeniería, tenemos un profesional en muchas otras áreas que pueden investigar y que además pueden contratar con una persona para que puedan estudiarse y que se les explique el proceso. Yo creo que es válido que ellos quieran revisarlo para entregar las cosas de la mejor forma, yo sí les voy a pedir nada más que tengamos respeto a la hora de que nos refiramos, por favor, a los funcionarios municipales.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Trámite 4250-2026 de CEDECA – Centro de Estudios para el Desarrollo Cantonal, cedecabelen@gmail.com
SOLICITUD Al CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Instalación de rótulos en las entradas del cantón con el lema: "Belén es Tierra de Agua" - “Belén "Can Chi"

Los suscritos, vecinos y vecinas del cantón de Belén, en nuestra calidad de integrantes del Centro de estudios para el Desarrollo Cantonal (CEDECA), nos dirigimos respetuosamente al concejo de la Municipalidad de Belén con el fin de solicitar la instalación de rótulos en los puntos principales de ingreso al cantón y otros puntos relevantes para el mismo fin, que contengan el lema: "Belén es Tierra de Agua" – " Belén Can Chi"

I. Fundamentos de la solicitud

1. Identidad cantonal y patrimonio hídrico

El cantón de Belén posee una riqueza hídrica invaluable. Bajo nuestro suelo corren acuíferos que han sustentado la vida y el desarrollo de nuestra comunidad desde tiempos inmemoriales. Esta condición nos distingue como territorio y nos otorga una responsabilidad especial: la de proteger y preservar el agua para las generaciones presentes y futuras. El lema *"Belén es Tierra de Agua"* no es una invención publicitaria, sino el reconocimiento de una verdad territorial e histórica. Refleja lo que somos como cantón y lo que debemos cuidar como comunidad.

2. Rescate cultural y afirmación identitaria

Además del español, la solicitud incluye la expresión "Can Chi", una propuesta de aproximación al idioma Huetar, la lengua que habitaron los pueblos originarios del Valle Central antes de la llegada de los españoles.

- "Can" es una raíz que, en lenguas de la familia chibchense (emparentadas con el huetar), significa *tierra* o *territorio*.
- "Chi" es una palabra documentada en topónimos huetares como *Chicuá* ("ojo de agua"), que significa *agua*.

La inclusión de esta expresión cumple varios propósitos:

| Propósito | Explicación |
|---|---|
| Rescate lingüístico | Reconoce y visibiliza la herencia cultural de los pueblos originarios que habitaron nuestro territorio. |
| Afirmación identitaria | Conecta a los belemitas actuales con una historia profunda y un territorio que ha sido habitado por miles de años. |
| Valor educativo | Invita a la comunidad a preguntarse por el significado de estas palabras, generando interés por nuestra historia y nuestro patrimonio. |
| Originalidad | Distingue a Belén como un cantón que valora su identidad más allá de lo superficial, integrando su pasado en su presente. |

3. Función pedagógica y comunicativa

La instalación de rótulos en las entradas del cantón cumple una función estratégica de comunicación y educación ciudadana:

- Para quienes visitan Belén: el mensaje en español y Huetar comunica de inmediato que este es un cantón que valora su agua, su historia y su identidad.
- Para quienes habitamos Belén: el mensaje refuerza el sentido de pertenencia y nos recuerda, cada día, que el agua y la cultura son parte de nuestra identidad y nuestra responsabilidad.

4. Apoyo ciudadano y organización comunal

Esta iniciativa cuenta con el respaldo de la ciudadanía organizada. CEDECA ha promovido la recolección de firmas entre los vecinos y vecinas del cantón, quienes han manifestado su apoyo a esta propuesta. La instalación de los rótulos es, por tanto, una expresión de la voluntad comunitaria.

5. Bajo costo, alto impacto simbólico

Se trata de una medida de bajo costo para la Municipalidad, pero de alto impacto simbólico, educativo e identitario. No requiere grandes obras de infraestructura ni inversiones mayores, sino la voluntad de instalar un recordatorio permanente de nuestra identidad belemita.

6. Coherencia con políticas cantonales

Esta iniciativa se alinea con los esfuerzos que la Municipalidad de Belén ha realizado en materia de protección ambiental, gestión del recurso hídrico y promoción de la identidad cantonal. Los rótulos reforzarían el mensaje de que Belén es un cantón comprometido con la sostenibilidad, la memoria histórica y el orgullo local.

II. Solicitud concreta

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal de Belén:

A) Que se apruebe de manera definitiva el proyecto presentado por CEDECA para la instalación de rótulos según esta propuesta.

B) Que se conforme una comisión integrada por personal técnico de los departamentos municipales competentes, representantes del Concejo Municipal y miembros de CEDECA, con el fin de que:

1. Presente, en un plazo prudencial, un programa de trabajo que defina:

a) Las ubicaciones geográficas del cantón donde se instalarán los rótulos.
b) Los lineamientos para el diseño de los rótulos, con base en los argumentos expuestos en la justificación de esta propuesta.
c) El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto.
d) La supervisión de la ejecución del proyecto una vez aprobado e iniciado.
e) Cualquier otra labor que se derive de los puntos anteriores y que la comisión considere fundamental para el buen resultado del proyecto.

2. Que los miembros del Concejo Municipal designados en la comisión sean los encargados de convocar la primera sesión de trabajo.

III. Agradecimiento

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier gestión adicional que se requiera para hacer realidad esta iniciativa que, estamos seguros, fortalecerá el orgullo, la identidad y la conciencia ambiental de todos los belemitas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que tal vez también agregar ahí, Gilbert, que ellos en este documento están solicitando que se nombre la Comisión que se acordó el día que ellos vinieron a hacer la exposición y que esta Comisión sea la que sirva de enlace con el proyecto, yo creo que es importante que se conforme la Comisión lo antes posible para darle seguimiento al proyecto.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que correcto, Ana Betty. La próxima sesión estaremos trayendo esta Comisión Especial para ser nombrada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio 0590-2026-CIT de Ing. Pablo Brenes Azofeifa Director Ejecutivo Colegio de Ingenieros Topógrafos, linneth.morales@cfia.cr. Reciban un cordial saludo de parte del Colegio de Ingenieros Topógrafos. Hacemos de su conocimiento el Dictamen PGR-C-173-2026, del 12 de octubre de 2026, mediante el cual la Procuraduría General de la República concluye expresamente que las municipalidades no pueden exigir, como condición para otorgar el visado de planos de fraccionamiento, que los propietarios se encuentren al día en el pago de impuestos, tasas, contribuciones o servicios municipales, en concordancia con los dictámenes No. 285 del 09 de diciembre del 2024, No. 131 del 12 de junio del 2018, Dictamen No. 008 del 10 de enero del 2020, entre otros, lo anterior encuentra fundamento en el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240. Además, vuelve a aclarar que el visado municipal debe otorgarse gratuitamente, sin estar sujeto al pago de timbres u otros tributos, ni al cumplimiento de obligaciones tributarias pendientes de las partes.

Asimismo, el dictamen establece que tampoco puede condicionarse dicho visado a que el inmueble objeto del trámite, o las demás propiedades del solicitante, se encuentren declarados conforme a la Ley N.º 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a los gobiernos locales revisar y ajustar sus procedimientos y requisitos administrativos, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente y en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República. Agradecemos la atención brindada y reiteramos nuestra disposición de colaborar en el fortalecimiento de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la Ingeniería Topográfica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Trámite 4248-2026 de Lic. José Guillermo Villegas Chavarría dirigido a Señora Alcaldesa Municipal de Belén, Señores miembros del Concejo Municipal de Belén, Señores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA),

Atención: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), joseguiller2000@gmail.com.
Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito solicitar formalmente que se coordine y organice una exposición pública del informe final denominado "Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén", identificado como SENARA-DIGH-0084-2025, con la participación de los profesionales del SENARA responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén y el SENARA. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita, que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastecen al cantón.

Durante el desarrollo del proyecto se realizaron actividades de capacitación, charlas, talleres y espacios de participación ciudadana. Asimismo, se presentó información preliminar sobre los estudios efectuados. Sin embargo, resulta fundamental que la ciudadanía tenga acceso a la información completa y a las conclusiones del documento final, así como a las recomendaciones que de este se desprenden. La comunidad belemita debe de conocer, aspectos de especial importancia para el futuro de Belén, entre ellos:

- La vulnerabilidad y el estado de los acuíferos que abastecen al cantón.
- Los efectos del crecimiento urbano y del aumento de la demanda de agua.
- Los escenarios futuros relacionados con la extracción de agua y el cambio climático.
- La protección de las zonas de recarga y de la calidad del recurso hídrico.
- La necesidad de integrar los resultados científicos en la planificación territorial y en la toma de decisiones públicas.

Estos temas tienen implicaciones directas para la seguridad hídrica, la protección ambiental, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad de los futuros proyectos urbanísticos y residenciales en nuestro cantón. Por lo anterior, considero necesario que la presentación del informe final no se limite a su recepción administrativa ni a una eventual publicación documental, sino que se garantice un espacio público de explicación técnica, diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Respetuosamente, solicito:

1. Que la Municipalidad de Belén y el SENARA coordinen una sesión pública para presentar integralmente los resultados y las conclusiones del informe final.

2. Que se invite a don Roberto Ramírez Chavarría, director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, y a los profesionales responsables del estudio, para que expliquen sus principales hallazgos, recomendaciones y alcances técnicos.

3. Que se facilite a la ciudadanía el acceso al informe final completo, sus anexos y los materiales técnicos que puedan divulgarse, utilizando los canales oficiales correspondientes.

4. Que durante la exposición se permita a los vecinos, organizaciones comunales y demás personas interesadas formular preguntas y recibir respuestas claras, fundamentadas y comprensibles.

5. Que se expliquen las medidas, recomendaciones y acciones institucionales que se derivan del estudio, incluyendo su consideración en la planificación territorial, la gestión del agua y la valoración de futuros desarrollos urbanísticos, conforme a las competencias de cada institución.

6. Que se comunique formalmente la fecha, hora, lugar y modalidad de la actividad, procurando una convocatoria amplia que permita la participación de toda la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia del acceso a la información pública, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la participación ciudadana y la responsabilidad compartida de proteger el agua como patrimonio esencial para la población actual y las futuras generaciones. Es importante señalar que conocer los resultados de este estudio no debe interpretarse como una oposición al desarrollo del cantón. Por el contrario, contar con información científica completa y accesible permite que las decisiones sobre crecimiento urbano, infraestructura y permisos se adopten con responsabilidad, considerando la disponibilidad real del agua y la protección de los acuíferos. La comunidad belemita merece conocer los resultados de un estudio de esta magnitud, comprender sus implicaciones y participar informadamente en las decisiones que puedan afectar el futuro hídrico, ambiental y territorial del cantón.

Por lo tanto, agradezco que esta solicitud sea atendida y que se nos brinde una respuesta formal sobre la disposición institucional para realizar la exposición pública solicitada, así como sobre la fecha prevista para llevarla a cabo.

Se anexan intervenciones de los miembros del Concejo Municipal:

*El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Don Luis, le quería hacer una consulta relacionada con la ley constitutiva de Senara, que es la ley, ya le digo, 6877. En el Artículo 3, que habla sobre las funciones de Senara, el inciso H dice lo siguiente y cito, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su incumbencia, las decisiones que por ese motivo tome el servicio referente a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. Cierro la cita. Yo le quería decirle a usted, o preguntarle a Don Luis, más bien, si usted nos podría aclarar, este acatamiento obligatorio de los que habla el inciso H aplica también para las Municipalidades.*

*El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que es que esa respuesta no se puede dar así en sí o no, porque eso depende del contexto en el cual se dé. El caso en el cual se dé y el tipo de procedimiento que se esté siguiendo. De hecho, Senara emite actos finales y actos preparatorios. Habría que ver si se trata de un acto final, de un acto interlocutorio. Pero sería irresponsable decir que sí o no, sin ver el caso concreto y el tipo de situación a la que se refiere, yo preferiría más bien que si existe algún expediente o un contexto, se remita todo el antecedente.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, con relación a las notas enviadas por diferentes vecinos, las cuales fueron leídas en las sesiones del Concejo Municipal número 66 y 67-2026, realizadas en este Concejo Municipal los días 3 y 10 de noviembre respectivamente, en primer lugar, quiero expresarles el agradecimiento y felicitación por manifestarse en la solicitud de la presentación de los resultados del Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén elaborado por el Senara. En este tema no debe existir ningún secreto, todo lo contrario. Es responsabilidad del Gobierno local ser transparente y rendir cuentas, compartir la información de la contratación realizada. Esto va a permitir asumir responsabilidad retos y desafíos ante un tema transversal en el desarrollo económico y social del Cantón de Belén. Es un tema que involucra no solo a la Administración Municipal y al Concejo Municipal. Es necesaria la activa participación de los diferentes actores locales y representantes de diferentes instituciones públicas, empresa privada instalada en el Cantón, en la construcción de estrategias que garanticen la protección y sostenibilidad del recurso hídrico en el Cantón. En este contexto se debe ser congruente el discurso con los hechos. La Alcaldesa Municipal se proyecta ante los vecinos del Cantón de Belén, ante escenarios internacionales en que ha participado con el tema del medio ambiente y ante los Alcaldes de la provincia Heredia como promotora y defensora del agua. Sin embargo, se opone a que funcionarios del Senara compartan públicamente los resultados de este informe. Apoyamos la manifestación expresada por todos los vecinos en este tema, hacemos un llamado a todos los vecinos de Belén, de todas las edades, niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, a participar activamente en la protección y cuidado del patrimonio más valioso que Dios nos ha regalado, que es el agua.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, gracias. Con respecto a ese trámite que nos envía Don William Arce, al igual que más adelante veremos uno similar de José Guillermo Villegas, uno de Patricia Campos Segura, uno de Diana Zumbado Corrales, uno de Mariana González Fonseca. Y de igual manera, trámites de la sesión anterior, hechos por Víctor González, Laura Garrigues Herrera y Ariana Cascante Gómez. Compañeros, con esto lo que quiero decir es que son demasiados los vecinos que están coincidiendo, en solicitar un solo punto, que es que Senara venga y haga la exposición que se le encargó, la exposición final. Por eso no puedo estar de acuerdo en ese segundo punto, remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite. Eso es muy vago, eso es muy vacío. Acatemos lo que los vecinos nos están pidiendo, que vengan los funcionarios de Senara, donde la ciencia y la técnica va a prevalecer y nos expongan el trabajo que hemos hecho. Trabajo final, trabajo que se le pidió desde el 2021, 35 millones costó eso al municipio. Y cómo es que ahora, que estamos ya en la parte final, la parte más importante, de saber cómo está el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, andemos con tantos regateos. Es que es inconcebible, el recurso hídrico en Belén es lo que nos identifica siempre y por tanto tenemos que cuidarlo. Y cómo ante un estudio de esta magnitud, del ente que está llamado a saber cómo está el recurso hídrico de las aguas subterráneas, los mantos acuíferos, nos andemos con tanto palanganeo, la verdad, esa es la palabra, disculpe la palabra, es que debemos ser más concisos, respetemos lo que los vecinos están pidiendo, una audiencia donde vengan los vecinos y les pregunten a los técnicos su preocupación, o es que no les preocupa cómo está la cascada del Ojo de Agua. Eso es un termómetro de lo que está sucediendo con nuestros mantos acuíferos. Y es nuestra obligación para las futuras generaciones preocuparnos por ese recurso hídrico. Y aquí Senara, el ente llamado a la ciencia y la técnica, ya terminó el trabajo, sólo falta una exposición. Por favor,*

*recapacitemos y demos esa audiencia a Senara y que venga y que, en un salón abierto, con todas las condiciones, haga la exposición que se requiere.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que yo también en respuesta al trámite 4247, 4248, 4254, 4270 y 4271, quisiera solicitarle a Patricia si me hace el favor de incorporar lo siguiente. Dice así. La Municipalidad de Belén, contrato al Senara para que realizara el Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén y el Plan Cantonal del Agua, con la participación de profesionales del Senara responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastece el Cantón. Que parte de la conclusión de ambas contrataciones es la devolución de la información y como un acto de transparencia y de respeto a las personas, instituciones y organizaciones que participaron en los grupos focales, se debe realizar la presentación de los resultados de este estudio. En un Cantón donde las autoridades locales se proyectan a nivel regional, nacional e internacional como protectores e impulsan proyectos de protección al recurso hídrico, el primer escalón es conocer la situación real de sus mantos acuíferos y las estrategias planteadas por la ciudadanía para su futura protección. Apoyo totalmente la iniciativa y felicito a los vecinos que suscriben las notas que recibimos el día de hoy, donde solicitan una audiencia ante este Concejo Municipal y la exposición pública del Estudio de Balance Hídrico y los resultados del Plan Cantonal del Agua. Quiero Patri pedirle que por favor se anexe a todos esos trámites y ya se la voy a enviar por correo.*

*El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo le hacía la pregunta a don Luis Álvarez al inicio, porque estamos hablando de un estudio que hizo Senara, un estudio técnico con las tecnologías más avanzadas de este país para poder explorar la situación actual de los mantos acuíferos. Es un estudio de gran importancia técnica que bajo ninguna perspectiva puede traérselo abajo alguien que no sea mínimo un hidrogeólogo. Hay en esta Municipalidad hidrogeólogos, no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, con qué gallardía puede algún funcionario venir a decir que ese estudio no es válido o que ese estudio está mal hecho o que ese estudio no valía, con ninguna. No tiene la más mínima moral ni expertise para podérsele enfrentar e intentar desacreditar un estudio, como ya mencionó Sigifredo, de un costo de más de 30 millones de colones. Nosotros vamos a permanecer firmes en defender los alcances del Estudio de Balance Hídrico, tanto del modelo numérico como del Plan Cantonal del Agua. Yo lamento que las acciones que se hacen, como por ejemplo subir toda la información a la página web de la Municipalidad, como se hizo el pasado viernes, viernes de la anterior semana, tenga que hacerse únicamente cuando la gente se manifiesta y cuando la gente dice que esto es una barbaridad. No era mejor hacerlo cuando ya estaba todo listo y ponerlo en la página web de la Municipalidad y ahorrarse todo esto. No. Es que hay que esperar, pareciera, a que vengan los vecinos, que vengan las disconformidades, a exigir que las cosas se hagan correctamente, que se exponga correctamente un estudio que, repito, todos tenemos que conocer a cabalidad. Pero no. Siempre es, lamentablemente y yo quisiera que no fuese así, a la brava. A la brava, los reclamos y demás. Yo saludo que ya la información esté en la página web de la Municipalidad, pero, cómo costó que estuviera, es injustificable que 1 año tuviera que pasar para que subieran*

*la información. Ojalá que este acuerdo que propone el Presidente, que se le tramite esto al encargado, dice en el acuerdo del contrato, se pueda hacer en un período respetable para la gente y que no haya que esperar otra vez 1 nuevo año para poder conocer el Plan Cantonal del Agua. Pero, en correspondencia a como se planteó este estudio en el 2021, que fue, un acuerdo del Concejo Municipal, yo sí me mantengo con lo que dijimos la semana anterior, de que lo ideal sería que el mismo Concejo Municipal solicite a Senara que venga a hacer la exposición a este Concejo Municipal.*

*La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo leí todos los oficios. En realidad, casi que todos tienen la misma redacción. En relación con esta solicitud, considero importante que se brinde la debida atención y respuesta a los vecinos. Estamos hablando de un estudio técnico contratado por la Municipalidad, cuyos resultados son de interés para el Cantón y que ya se encuentran disponibles para consulta pública en la página web municipal. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre la realización de una exposición pública adicional, considero necesario que la Administración valore su procedencia, tomando en cuenta los alcances y las obligaciones establecidas en la contratación, así como las coordinaciones que eventualmente correspondan con Senara.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que para mí es tan importante el agua que yo fui una de las que aprobé ese estudio. En el... en la administración anterior. Siempre lo he dicho, un lugar sin agua y sin seguridad no vale nada. Y vieras que sí, me siento súper orgullosa de todo el trabajo que se ha realizado y se ha generado a nivel tanto internacional como local y que soy una de las que promuevo 100% en tomar acuerdos acerca de los Alcaldes de Heredia, porque la parte alta de Heredia es una zona de carga y Belén está una zona de descarga. Y es la primera persona que viene a hacerle una propuesta a los Alcaldes de Heredia. El otro día tuvimos una reunión con el SINAC, solicitándole también al INDER que nos ayudara con Heredia comunitaria. Por qué, porque si Heredia y toda la parte inalienable, poder hacer una reforestación, regeneración y sobre todo, un ecosistema donde nosotros volvamos a ver mayor biodiversidad en la zona. Nosotros tenemos el proyecto Cubujuquí, que para nosotros es de las partes más valiosas, fuimos a Heredia a conocer y lo defiendo con orgullo. Y la transparencia que hoy cuestiona acá la Regidora, con muchísimo respeto, yo tengo todo para que cuando guste, el que me lo pida, ingrese. Yo lo atiendo con el técnico. Yo nunca voy a tener nada que esconder. Por qué le quieren vender a la población, que yo no quiero mostrar. Perdón, si hay alguien en esta administración que abrió la puerta a los vecinos para que vengan, pregunten, consulten y tengan una sesión sin interpretaciones, soy yo. El técnico tiene mi orden para que venga y conozca. Acá es un estudio, que tiene un administrador del contrato y ese administrador es el que agenda y se va a dar. Vean, si ver algo que no se quiere con transparencia, por qué se subió y no me parece ni es de recibo, porque sí existen muchas cosas que se tienen que preguntar y lo hemos estado trabajando con Dirección de Aguas. Por ejemplo, cuántos gozan acá en Belén de tener una concesión, qué están haciendo para la sostenibilidad de ese recurso hídrico y esta Alcaldía está promoviendo que inviertan en las partes altas, porque la sostenibilidad es parte de lo que a todos nos debe ocupar y preocupar. Y creo que esta intervención mía es para hacer referencia que sí me considero una abanderada llena de orgullo de defender y promover el agua para el Cantón de Belén y su sostenibilidad para todas, no sólo nosotros, para futuras generaciones.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Zeneida vieras, que yo creo que estamos hablando de cosas diferentes. Aquí los vecinos están pidiendo la exposición del Plan Cantonal del Agua, eso es lo que ellos están pidiendo, ver los resultados de la elaboración del Plan Cantonal del Agua y las estrategias que presentaron los vecinos, en los grupos focales, para la protección del recurso hídrico. Pero cuando usted habla, es que Zeneida, no la puedo entender, me disculpo, pero no la puedo entender. Cuando usted habla de todas esas acciones que usted está haciendo en la parte alta con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, pero es que eso tiene que ir en línea con lo que estamos haciendo en lo local. Cuántas veces hemos dicho en este Concejo Municipal que tenemos que atender la concesión que nos dio el MINAE de La Gruta, cuánto tenemos, 3 años tenemos por ahí de estarle diciendo a usted, Zeneida, tenemos la concesión de La Gruta, hay que intervenirla. Si nosotros en un tiempo prudencial no empezamos a captar la naciente de La Negra, la podemos perder, la podemos perder. Léase la Ley de Aguas y verá que a nosotros nos dan un tiempo prudencial para que nosotros hagamos la intervención. Si nosotros no intervenimos, no empezamos a captar esa naciente, la podemos perder. Y no sólo eso, ahí la estamos compartiendo con un privado. La Municipalidad comparte esa naciente con un privado. Y cómo no lo estamos haciendo, cómo no la estamos interviniendo, yo le digo a usted, yo no estoy diciendo que usted no está haciendo eso. Usted va y se reúne con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, hagamos, protejamos la cuenca arriba. Y qué estamos haciendo después, qué estamos haciendo en Belén, qué estamos haciendo, una naciente como La Negra que nos dieron la concesión hace 3 años y no le hemos podido invertir nada.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es muy concreto la solicitud emitida por los diferentes vecinos, tanto la semana anterior como en esta sesión que estamos hoy. Ellos lo que solicitan es la exposición por parte de los técnicos de Senara. Eso está muy claro. Después de 1 año presentado el informe a la Administración Municipal, ya dichosamente el informe está en la página web de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, hay otro tema complementario que no tenemos ninguna información, que es el Plan Cantonal del Agua, que está totalmente vinculado a ese estudio., esa es una información que también queda pendiente de parte de la Administración para tener la información y el conocimiento respectivo.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que es importante. Qué lástima que ustedes no den seguimiento a las acciones que está haciendo la Alcaldía. Qué lástima. Porque estas acciones, como yo, no alardeo con lo que se hace porque es una responsabilidad que tiene uno. Cuando yo tomé esta administración tenían todas las concesiones vencidas. Y teníamos que ir en un orden de priorización. Se imagina el reto, Ana Betty, que todas las estaban vencidas. Ahora, gracias a Dios, qué pena porque el agua no tiene partido. Si hay uno de los temas que nos une para hablar sin una bandera, como usted lo acaba de referir, es el agua, es la salud, es la seguridad. Y cuando hablo de seguridad no es seguridad ciudadana, es la seguridad hídrica. Donde nosotros en este momento estamos con un estudio técnico integral para planificar, cosa que no se daba en esa área, no se daba, donde se van a planificar las obras, las inversiones que se necesitan hacer y garantizar el agua potable durante 25 años. Ves cómo no es un tema de partido, es un tema 100% de responsabilidad y de acciones. Imagínese lo que es no tener los ingresos a las fuentes más importantes de agua. Se imagina lo que es no poder accesar a Los Sánchez, donde hemos presentado aquí cuántas veces el poder comprarlo y poder nosotros*

*tener la libertad de lo que hoy sostiene el recurso hídrico en todos los vecinos de La Ribera y quienes han hecho oposición. Por qué, para mí es una prioridad tanto el de Los Sánchez como el de San Antonio, el Nacimiento. Por qué, porque es cómo garantizarle nosotros a los belemitas el recurso hídrico. Luego estamos buscando identificar las fuentes, buscar alternativas. Y esto de La Gruta, sí lleva un debido proceso. Y ese debido proceso usted, me doy cuenta de que lo desconoce porque en ningún momento está dando información sobre eso. Estamos también sabiendo cuáles son los equipos de bombeo, los tanques, las redes de distribución. Además, el estudio que va a generar los planos, los presupuestos, la programación de obras, invertir en los recursos públicos con criterios técnicos, cosa que no se hacía en esta administración. No se hacía, por eso muchas veces ustedes dicen, pero ese presupuesto que no se ejecutó, cómo vamos a ejecutar sin un estudio técnico, cómo, lo que pasa es que muchas veces estas cosas no se reconocen. Por eso hemos hecho una planificación de 18 meses, del 2026, de octubre al 2028, donde se va a hacer en etapas. En el 2027 se va a hacer el diagnóstico del Acueducto. Luego vamos a revisar fuentes, medición, almacenamiento, redes.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que Doña Zanella, yo creo que no hay que darle mucha vuelta al tema, es muy sencillo lo que los vecinos, y ya leí la lista de todos los que en la sesión anterior ya se han pedido lo mismo, que se presente el trabajo final. Eso es todo. El Plan Cantonal del Agua. Qué es lo que arroja ese plan, que hay tanto misterio. Porque pareciera que no hay congruencia entre el discurso y los hechos. No lo hay. Ahora, nosotros no debemos pensar sólo en Belén. Es que lo que está bajo nuestros pies, también tiene que ver con San José. Si Belén les da agua a todos los cantones del lado sur de San José, ellos también tienen que preocuparse de lo que aquí se ve. Y claro que nosotros, como la Cuenca de Virilla, nos preocupa lo que sucede allá en las alturas de Barba. Y en eso me parece muy bien el trabajo que doña Zeneida ha hecho con los Alcaldes de proteger toda la falda del Barba. Ya lo vimos por allá. Pero esto es la ciencia y la técnica, doña Zeneida. Eso ya fue hecho. Costó 35 millones, los vecinos no pueden desfilar por su oficina para que usted les explique lo que ahí está, ni meterse ahí en una web a ver. Por qué, porque tienen dudas. Para eso están los técnicos del Senara a los cuales pueden abordar las dudas. Tan sencillo como eso. Ahora, cómo es que ese punto 2 de estas notas dice remitir al administrador de la contratación, si esa contratación venció. Y ese administrador no tiene que hacer nada. Ya hizo lo que tenía que hacer. Ya. Ya. A él no tiene que remitirle nada. Ya él cumplió su función. Simplemente lo que los vecinos Belemita quieren es una exposición de ese trabajo final. Eso es todo. Y no hay que darle más largas.*

*El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que yo solicité la palabra, compañeros. Yo quiero agradecer y felicitar a los vecinos que han presentado el oficio. En todos dice lo mismo exactamente como lo decía don Sigifredo. Yo sí quiero agradecerles esa preocupación que ellos tienen. Yo sí quiero también que consten actas porque, compañeros, me parece feo y mal que cada vez que aquí tengamos un tema y estemos, no de acuerdo se quiera tachar de que somos irresponsables, de que nosotros somos esto, de que nosotros somos el otro. Y lo peor es que desacreditemos el profesionalismo de los funcionarios municipales. Yo no voy con eso. Ahora lo que mencionaba don Ulises yo quiero, por eso que queden actas, no estoy de acuerdo con las apreciaciones. Tal vez no tenemos un profesional en esa área, pero tenemos un profesional en ingeniería, tenemos un profesional en muchas otras áreas que pueden investigar y que además pueden contratar con una persona para que puedan estudiarse y que se les*

*explique el proceso. Yo creo que es válido que ellos quieran revisarlo para entregar las cosas de la mejor forma, yo sí les voy a pedir nada más que tengamos respeto a la hora de que nos refiramos, por favor, a los funcionarios municipales.*

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ratifica que aparte del comentario que hice, que quiero que se anexe, quiero también hacer este otro comentario, doña Zeneida, de las intervenciones que usted hizo. Usted mencionaba que todas las concesiones de agua estaban vencidas. Yo me pregunto, si todas las concesiones de agua estaban vencidas, cómo se aprobaron las disponibilidades de agua en el Concejo anterior, si todas las concesiones estaban vencidas. Y lo que usted mencionó, que no existía, que usted ahora lo dijo ahí, lo leyó y ahora lo podemos revisar, por eso cuando llegó esta muchacha nueva, la encargada del Acueducto, ella hizo una propuesta de la realización de un Estudio Integral del Acueducto, para poder saber cuál era el estado actual del Acueducto, porque ni siquiera nosotros sabíamos cómo estaba nuestro acueducto. Y usted, en el AMB-071-2026, nos remitió el PI-11 2026, donde hubo que hacer una modificación al Plan Estratégico Municipal para poder incorporar ese estudio del Acueducto, yo no estoy diciendo nada que no sea cierto, ni siquiera nosotros, la Administración Municipal y el Concejo Municipal sabía cuál era el estado del Acueducto de esta Municipalidad. Tuvo que llegar una muchacha nueva, plantear un estudio integral para poder saber cómo estaba el Acueducto de la Municipalidad de Belén. Y usted tuvo que recurrir, hacer una modificación al Plan Estratégico para poder incluir este estudio y nosotros aprobar el monto, que no recuerdo si eran 75 millones. Por ahí anda, del estudio para nosotros saber cómo estaba el Acueducto de la Municipalidad, yo me pongo a pensar. Ahora usted viene y dice, no había ninguna concesión, todas estaban vencidas. Y me queda a mí la gran pregunta, cómo eso, estando usted también como Regidora, cómo aprobaron ustedes las disponibilidades de agua, si las concesiones estaban vencidas y ustedes ni siquiera sabían cómo estaba el Acueducto de esta Municipalidad. Ve lo importante que es conocer cómo está los estudios que realizó el Senara para conocer cómo está el Cantón de Belén en el tema del recurso hídrico. Es sumamente importante porque usted cree que los vecinos están mandando estas notas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que ojalá yo hubiera tenido la consideración del Alcalde para poder darle información así como yo la facilito. Hubiera sido otra historia. Pero lamentablemente las personas que estaban en este momento responsables no tenían esta apertura y esta transparencia que yo manejo con cada vez que me lo consulta. Es un tema de manejo, es un tema de actitud y es un tema de voluntad. Yo quiero agradecer, porque no podemos ser mezquinos, de quién fue la persona que vino a reconocer el gran error que había en esa Dirección de Servicios Públicos. Hay muchas cosas, muchas minutas que les puedo compartir de la evaluación que se hace, de la situación preocupante y donde nosotros nos fuimos a la ASADA de San Rafael a consultar, a tener con ellos muchas sesiones para poder. De ahí, con el interés genuino que teníamos nosotros, empezamos a plantear y a trabajar qué se quería, hacia dónde se quería ver ese Acueducto. Hoy la mezquindad no es parte de lo mío, pero hay banderas que para ellos son válidas, la mía no es. Yo reconozco el trabajo, gracias a Dios, así me enseñaron en mi casa, al reconocer lo que cada uno hace cuando quiere construir. Y yo quiero agradecer y reconocer quién vino a construir en ese Acueducto. Luego pudimos tener la contratación de una extraordinaria muchacha que conocimos nosotros cuando ella estaba en la ASADA. De ahí empezamos a plantear y con humildad a buscar apoyo, porque

siempre para esta administración y en ese momento para toda la situación que nos tocó intervenir no era fácil. Para todo eso hay documentación, hay respaldo. No hay un discurso ni un debate que yo quiera quedar bien o mal. Yo siempre por eso cuando digo la puerta está abierta y yo he sido una Alcaldía de puertas abiertas con transparencia y por eso inicio diciéndole, indicándome, ojalá yo hubiera tenido esta apertura y esta transparencia que se maneja hoy en la Alcaldía de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que yo estuve en el Concejo Municipal 2020-2024 igual que varios de los presentes acá. Quiero dejar constando en actas de que la información de que las concesiones estaban vencidas se conocía desde entonces. Desde entonces María Antonia Castro dijo una y otra vez aquí incesantemente que esas concesiones estaban vencidas y era uno de los argumentos de por qué se votaba en contra algunas de las disponibilidades de agua potable que se otorgaron. Caso concreto, Casas Max, no se dijo que estaban vencidas las concesiones. María Antonia lo dijo aquí claramente y se votaron, yo repito lo que siempre he mencionado acá que también me lo enseñaron mis padres. Uno, el ejemplo lo da no con la boca, lo da con las acciones, eso quiero dejarlo claro. El tema independientemente de que el Alcalde anterior haya sido Horacio Alvarado, sí se conocía y sí se sabía que las concesiones de agua estaban vencidas. Lo otro, Alcaldesa, una cosa es el sistema hidráulico del Acueducto Municipal, el cual hoy conocemos que no se conoce en esta Municipalidad que no se sabe y por eso hay que hacer un estudio de 75 millones. Un argumento más para preguntarnos cómo era que ustedes votaban disponibilidad de agua potable si ahora se reconoce que no sabemos cómo funciona el sistema hidráulico del Acueducto Municipal. Esa es una cosa. Y otra cosa diferente pero relacionada es el estudio de los mantos acuíferos. En el Estudio de Balance Hídrico conocemos los mantos acuíferos. Conocemos la parte geológica que es lo más importante. En el estudio que ahora se está haciendo, que nosotros aprobamos, ese monto presupuestario es el sistema hidráulico. Ambos son importantes. Ambos hay que conocerlos y por eso yo la invito a que no satanicemos el Estudio de Balance Hídrico ni el Plan Cantonal del Agua, sino que por el contrario lo pongamos, sin más misterios, a disposición de los belemitas en una exposición que Senara puede venir a dar acá al Concejo Municipal.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Trámite 4254-2026 de Patricia Campos Segura dirigido a Señora Alcaldesa Municipal de Belén, Señores miembros del Concejo Municipal de Belén, Señores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Atención: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), pattry0902@hotmail.com
Asunto: Solicitud formal de exposición pública del informe final del Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del cantón de Belén
Por este medio, me permito solicitar formalmente que se coordine y organice una exposición pública del informe final denominado “Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén”, identificado como SENARA-DIGH-0084-2025, con la participación de los profesionales del SENARA responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de

Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén y el SENARA. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita, que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastecen al cantón. Durante el desarrollo del proyecto se realizaron actividades de capacitación, charlas, talleres y espacios de participación ciudadana. Asimismo, se presentó información preliminar sobre los estudios efectuados. Sin embargo, resulta fundamental que la ciudadanía tenga acceso a la información completa y a las conclusiones del documento final, así como a las recomendaciones que de este se desprenden.

La comunidad belemita debe de conocer aspectos de especial importancia para el futuro de Belén, entre ellos:
- La vulnerabilidad y el estado de los acuíferos que abastecen al cantón.
- Los efectos del crecimiento urbano y del aumento de la demanda de agua.
- Los escenarios futuros relacionados con la extracción de agua y el cambio climático.
- La protección de las zonas de recarga y de la calidad del recurso hídrico.
- La necesidad de integrar los resultados científicos en la planificación territorial y en la toma de decisiones públicas.

Estos temas tienen implicaciones directas para la seguridad hídrica, la protección ambiental, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad de los futuros proyectos urbanísticos y residenciales en nuestro cantón. Por lo anterior, considero necesario que la presentación del informe final no se limite a su recepción administrativa ni a una eventual publicación documental, sino que se garantice un espacio público de explicación técnica, diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Respetuosamente, solicito:

1. Que la Municipalidad de Belén y el SENARA coordinen una sesión pública para presentar integralmente los resultados y las conclusiones del informe final.
2. Que se invite a don Roberto Ramírez Chavarría, director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, y a los profesionales responsables del estudio, para que expliquen sus principales hallazgos, recomendaciones y alcances técnicos.
3. Que se facilite a la ciudadanía el acceso al informe final completo, sus anexos y los materiales técnicos que puedan divulgarse, utilizando los canales oficiales correspondientes.
4. Que durante la exposición se permita a los vecinos, organizaciones comunales y demás personas interesadas formular preguntas y recibir respuestas claras, fundamentadas y comprensibles.
5. Que se expliquen las medidas, recomendaciones y acciones institucionales que se derivan del estudio, incluyendo su consideración en la planificación territorial, la gestión del agua y la valoración de futuros desarrollos urbanísticos, conforme a las competencias de cada institución.
6. Que se comunique formalmente la fecha, hora, lugar y modalidad de la actividad, procurando una convocatoria amplia que permita la participación de toda la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia del acceso a la información pública, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la participación ciudadana y la responsabilidad

compartida de proteger el agua como patrimonio esencial para la población actual y las futuras generaciones. Es importante señalar que conocer los resultados de este estudio no debe interpretarse como una oposición al desarrollo del cantón. Por el contrario, contar con información científica completa y accesible permite que las decisiones sobre crecimiento urbano, infraestructura y permisos se adopten con responsabilidad, considerando la disponibilidad real del agua y la protección de los acuíferos. La comunidad belemita merece conocer los resultados de un estudio de esta magnitud, comprender sus implicaciones y participar informadamente en las decisiones que puedan afectar el futuro hídrico, ambiental y territorial del cantón.

Por lo tanto, agradezco que esta solicitud sea atendida y que se nos brinde una respuesta formal sobre la disposición institucional para realizar la exposición pública solicitada, así como sobre la fecha prevista para llevarla a cabo.

Se anexan intervenciones de los miembros del Concejo Municipal:

*El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Don Luis, le quería hacer una consulta relacionada con la ley constitutiva de Senara, que es la ley, ya le digo, 6877. En el Artículo 3, que habla sobre las funciones de Senara, el inciso H dice lo siguiente y cito, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su incumbencia, las decisiones que por ese motivo tome el servicio referente a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. Cierro la cita. Yo le quería decirle a usted, o preguntarle a Don Luis, más bien, si usted nos podría aclarar, este acatamiento obligatorio de los que habla el inciso H aplica también para las Municipalidades.*

*El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que es que esa respuesta no se puede dar así en sí o no, porque eso depende del contexto en el cual se dé. El caso en el cual se dé y el tipo de procedimiento que se esté siguiendo. De hecho, Senara emite actos finales y actos preparatorios. Habría que ver si se trata de un acto final, de un acto interlocutorio. Pero sería irresponsable decir que sí o no, sin ver el caso concreto y el tipo de situación a la que se refiere, yo preferiría más bien que si existe algún expediente o un contexto, se remita todo el antecedente.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, con relación a las notas enviadas por diferentes vecinos, las cuales fueron leídas en las sesiones del Concejo Municipal número 66 y 67-2026, realizadas en este Concejo Municipal los días 3 y 10 de noviembre respectivamente, en primer lugar, quiero expresarles el agradecimiento y felicitación por manifestarse en la solicitud de la presentación de los resultados del Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén elaborado por el Senara. En este tema no debe existir ningún secreto, todo lo contrario. Es responsabilidad del Gobierno local ser transparente y rendir cuentas, compartir la información de la contratación realizada. Esto va a permitir asumir responsabilidad retos y desafíos ante un tema transversal en el desarrollo económico y social del Cantón de Belén. Es un tema que involucra no solo a la Administración Municipal y al Concejo Municipal. Es necesaria la activa participación de los diferentes actores locales y representantes de diferentes instituciones*

*públicas, empresa privada instalada en el Cantón, en la construcción de estrategias que garanticen la protección y sostenibilidad del recurso hídrico en el Cantón. En este contexto se debe ser congruente el discurso con los hechos. La Alcaldesa Municipal se proyecta ante los vecinos del Cantón de Belén, ante escenarios internacionales en que ha participado con el tema del medio ambiente y ante los Alcaldes de la provincia Heredia como promotora y defensora del agua. Sin embargo, se opone a que funcionarios del Senara compartan públicamente los resultados de este informe. Apoyamos la manifestación expresada por todos los vecinos en este tema, hacemos un llamado a todos los vecinos de Belén, de todas las edades, niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, a participar activamente en la protección y cuidado del patrimonio más valioso que Dios nos ha regalado, que es el agua.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, gracias. Con respecto a ese trámite que nos envía Don William Arce, al igual que más adelante veremos uno similar de José Guillermo Villegas, uno de Patricia Campos Segura, uno de Diana Zumbado Corrales, uno de Mariana González Fonseca. Y de igual manera, trámites de la sesión anterior, hechos por Víctor González, Laura Garrigues Herrera y Ariana Cascante Gómez. Compañeros, con esto lo que quiero decir es que son demasiados los vecinos que están coincidiendo, en solicitar un solo punto, que es que Senara venga y haga la exposición que se le encargó, la exposición final. Por eso no puedo estar de acuerdo en ese segundo punto, remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite. Eso es muy vago, eso es muy vacío. Acatemos lo que los vecinos nos están pidiendo, que vengan los funcionarios de Senara, donde la ciencia y la técnica va a prevalecer y nos expongan el trabajo que hemos hecho. Trabajo final, trabajo que se le pidió desde el 2021, 35 millones costó eso al municipio. Y cómo es que ahora, que estamos ya en la parte final, la parte más importante, de saber cómo está el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, andemos con tantos regateos. Es que es inconcebible, el recurso hídrico en Belén es lo que nos identifica siempre y por tanto tenemos que cuidarlo. Y cómo ante un estudio de esta magnitud, del ente que está llamado a saber cómo está el recurso hídrico de las aguas subterráneas, los mantos acuíferos, nos andemos con tanto palanganeo, la verdad, esa es la palabra, disculpe la palabra, es que debemos ser más concisos, respetemos lo que los vecinos están pidiendo, una audiencia donde vengan los vecinos y les pregunten a los técnicos su preocupación, o es que no les preocupa cómo está la cascada del Ojo de Agua. Eso es un termómetro de lo que está sucediendo con nuestros mantos acuíferos. Y es nuestra obligación para las futuras generaciones preocuparnos por ese recurso hídrico. Y aquí Senara, el ente llamado a la ciencia y la técnica, ya terminó el trabajo, sólo falta una exposición. Por favor, recapacitemos y demos esa audiencia a Senara y que venga y que, en un salón abierto, con todas las condiciones, haga la exposición que se requiere.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que yo también en respuesta al trámite 4247, 4248, 4254, 4270 y 4271, quisiera solicitarle a Patricia si me hace el favor de incorporar lo siguiente. Dice así. La Municipalidad de Belén, contrato al Senara para que realizara el Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén y el Plan Cantonal del Agua, con la participación de profesionales del Senara responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita que*

*tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastece el Cantón. Que parte de la conclusión de ambas contrataciones es la devolución de la información y como un acto de transparencia y de respeto a las personas, instituciones y organizaciones que participaron en los grupos focales, se debe realizar la presentación de los resultados de este estudio. En un Cantón donde las autoridades locales se proyectan a nivel regional, nacional e internacional como protectores e impulsan proyectos de protección al recurso hídrico, el primer escalón es conocer la situación real de sus mantos acuíferos y las estrategias planteadas por la ciudadanía para su futura protección. Apoyo totalmente la iniciativa y felicito a los vecinos que suscriben las notas que recibimos el día de hoy, donde solicitan una audiencia ante este Concejo Municipal y la exposición pública del Estudio de Balance Hídrico y los resultados del Plan Cantonal del Agua. Quiero Patri pedirle que por favor se anexe a todos esos trámites y ya se la voy a enviar por correo.*

*El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo le hacía la pregunta a don Luis Álvarez al inicio, porque estamos hablando de un estudio que hizo Senara, un estudio técnico con las tecnologías más avanzadas de este país para poder explorar la situación actual de los mantos acuíferos. Es un estudio de gran importancia técnica que bajo ninguna perspectiva puede traérselo abajo alguien que no sea mínimo un hidrogeólogo. Hay en esta Municipalidad hidrogeólogos, no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, con qué gallardía puede algún funcionario venir a decir que ese estudio no es válido o que ese estudio está mal hecho o que ese estudio no valía, con ninguna. No tiene la más mínima moral ni expertise para podérsele enfrentar e intentar desacreditar un estudio, como ya mencionó Sigifredo, de un costo de más de 30 millones de colones. Nosotros vamos a permanecer firmes en defender los alcances del Estudio de Balance Hídrico, tanto del modelo numérico como del Plan Cantonal del Agua. Yo lamento que las acciones que se hacen, como por ejemplo subir toda la información a la página web de la Municipalidad, como se hizo el pasado viernes, viernes de la anterior semana, tenga que hacerse únicamente cuando la gente se manifiesta y cuando la gente dice que esto es una barbaridad. No era mejor hacerlo cuando ya estaba todo listo y ponerlo en la página web de la Municipalidad y ahorrarse todo esto. No. Es que hay que esperar, pareciera, a que vengan los vecinos, que vengan las disconformidades, a exigir que las cosas se hagan correctamente, que se exponga correctamente un estudio que, repito, todos tenemos que conocer a cabalidad. Pero no. Siempre es, lamentablemente y yo quisiera que no fuese así, a la brava. A la brava, los reclamos y demás. Yo saludo que ya la información esté en la página web de la Municipalidad, pero, cómo costó que estuviera, es injustificable que 1 año tuviera que pasar para que subieran la información. Ojalá que este acuerdo que propone el Presidente, que se le tramite esto al encargado, dice en el acuerdo del contrato, se pueda hacer en un período respetable para la gente y que no haya que esperar otra vez 1 nuevo año para poder conocer el Plan Cantonal del Agua. Pero, en correspondencia a como se planteó este estudio en el 2021, que fue, un acuerdo del Concejo Municipal, yo sí me mantengo con lo que dijimos la semana anterior, de que lo ideal sería que el mismo Concejo Municipal solicite a Senara que venga a hacer la exposición a este Concejo Municipal.*

*La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo leí todos los oficios. En realidad, casi que todos tienen la misma redacción. En relación con esta solicitud, considero importante que se brinde la debida atención y respuesta a los vecinos. Estamos hablando de un estudio técnico*

*contratado por la Municipalidad, cuyos resultados son de interés para el Cantón y que ya se encuentran disponibles para consulta pública en la página web municipal. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre la realización de una exposición pública adicional, considero necesario que la Administración valore su procedencia, tomando en cuenta los alcances y las obligaciones establecidas en la contratación, así como las coordinaciones que eventualmente correspondan con Senara.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que para mí es tan importante el agua que yo fui una de las que aprobé ese estudio. En el... en la administración anterior. Siempre lo he dicho, un lugar sin agua y sin seguridad no vale nada. Y vieras que sí, me siento súper orgullosa de todo el trabajo que se ha realizado y se ha generado a nivel tanto internacional como local y que soy una de las que promuevo 100% en tomar acuerdos acerca de los Alcaldes de Heredia, porque la parte alta de Heredia es una zona de carga y Belén está una zona de descarga. Y es la primera persona que viene a hacerle una propuesta a los Alcaldes de Heredia. El otro día tuvimos una reunión con el SINAC, solicitándole también al INDER que nos ayudara con Heredia comunitaria. Por qué, porque si Heredia y toda la parte inalienable, poder hacer una reforestación, regeneración y sobre todo, un ecosistema donde nosotros volvamos a ver mayor biodiversidad en la zona. Nosotros tenemos el proyecto Cubujuquí, que para nosotros es de las partes más valiosas, fuimos a Heredia a conocer y lo defiendo con orgullo. Y la transparencia que hoy cuestiona acá la Regidora, con muchísimo respeto, yo tengo todo para que cuando guste, el que me lo pida, ingrese. Yo lo atiendo con el técnico. Yo nunca voy a tener nada que esconder. Por qué le quieren vender a la población, que yo no quiero mostrar. Perdón, si hay alguien en esta administración que abrió la puerta a los vecinos para que vengan, pregunten, consulten y tengan una sesión sin interpretaciones, soy yo. El técnico tiene mi orden para que venga y conozca. Acá es un estudio, que tiene un administrador del contrato y ese administrador es el que agenda y se va a dar. Vean, si ver algo que no se quiere con transparencia, por qué se subió y no me parece ni es de recibo, porque sí existen muchas cosas que se tienen que preguntar y lo hemos estado trabajando con Dirección de Aguas. Por ejemplo, cuántos gozan acá en Belén de tener una concesión, qué están haciendo para la sostenibilidad de ese recurso hídrico y esta Alcaldía está promoviendo que inviertan en las partes altas, porque la sostenibilidad es parte de lo que a todos nos debe ocupar y preocupar. Y creo que esta intervención mía es para hacer referencia que sí me considero una abanderada llena de orgullo de defender y promover el agua para el Cantón de Belén y su sostenibilidad para todas, no sólo nosotros, para futuras generaciones.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Zeneida vieras, que yo creo que estamos hablando de cosas diferentes. Aquí los vecinos están pidiendo la exposición del Plan Cantonal del Agua, eso es lo que ellos están pidiendo, ver los resultados de la elaboración del Plan Cantonal del Agua y las estrategias que presentaron los vecinos, en los grupos focales, para la protección del recurso hídrico. Pero cuando usted habla, es que Zeneida, no la puedo entender, me disculpo, pero no la puedo entender. Cuando usted habla de todas esas acciones que usted está haciendo en la parte alta con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, pero es que eso tiene que ir en línea con lo que estamos haciendo en lo local. Cuántas veces hemos dicho en este Concejo Municipal que tenemos que atender la concesión que nos dio el MINAE de La Gruta, cuánto tenemos, 3 años tenemos por ahí de estarle diciendo a usted, Zeneida, tenemos*

*la concesión de La Gruta, hay que intervenirla. Si nosotros en un tiempo prudencial no empezamos a captar la naciente de La Negra, la podemos perder, la podemos perder. Léase la Ley de Aguas y verá que a nosotros nos dan un tiempo prudencial para que nosotros hagamos la intervención. Si nosotros no intervenimos, no empezamos a captar esa naciente, la podemos perder. Y no sólo eso, ahí la estamos compartiendo con un privado. La Municipalidad comparte esa naciente con un privado. Y cómo no lo estamos haciendo, cómo no la estamos interviniendo, yo le digo a usted, yo no estoy diciendo que usted no está haciendo eso. Usted va y se reúne con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, hagamos, protejamos la cuenca arriba. Y qué estamos haciendo después, qué estamos haciendo en Belén, qué estamos haciendo, una naciente como La Negra que nos dieron la concesión hace 3 años y no le hemos podido invertir nada.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es muy concreto la solicitud emitida por los diferentes vecinos, tanto la semana anterior como en esta sesión que estamos hoy. Ellos lo que solicitan es la exposición por parte de los técnicos de Senara. Eso está muy claro. Después de 1 año presentado el informe a la Administración Municipal, ya dichosamente el informe está en la página web de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, hay otro tema complementario que no tenemos ninguna información, que es el Plan Cantonal del Agua, que está totalmente vinculado a ese estudio., esa es una información que también queda pendiente de parte de la Administración para tener la información y el conocimiento respectivo.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que es importante. Qué lástima que ustedes no den seguimiento a las acciones que está haciendo la Alcaldía. Qué lástima. Porque estas acciones, como yo, no alardeo con lo que se hace porque es una responsabilidad que tiene uno. Cuando yo tomé esta administración tenían todas las concesiones vencidas. Y teníamos que ir en un orden de priorización. Se imagina el reto, Ana Betty, que todas las estaban vencidas. Ahora, gracias a Dios, qué pena porque el agua no tiene partido. Si hay uno de los temas que nos une para hablar sin una bandera, como usted lo acaba de referir, es el agua, es la salud, es la seguridad. Y cuando hablo de seguridad no es seguridad ciudadana, es la seguridad hídrica. Donde nosotros en este momento estamos con un estudio técnico integral para planificar, cosa que no se daba en esa área, no se daba, donde se van a planificar las obras, las inversiones que se necesitan hacer y garantizar el agua potable durante 25 años. Ves cómo no es un tema de partido, es un tema 100% de responsabilidad y de acciones. Imagínese lo que es no tener los ingresos a las fuentes más importantes de agua. Se imagina lo que es no poder accesar a Los Sánchez, donde hemos presentado aquí cuántas veces el poder comprarlo y poder nosotros tener la libertad de lo que hoy sostiene el recurso hídrico en todos los vecinos de La Ribera y quienes han hecho oposición. Por qué, para mí es una prioridad tanto el de Los Sánchez como el de San Antonio, el Nacimiento. Por qué, porque es cómo garantizarle nosotros a los belemitas el recurso hídrico. Luego estamos buscando identificar las fuentes, buscar alternativas. Y esto de La Gruta, sí lleva un debido proceso. Y ese debido proceso usted, me doy cuenta de que lo desconoce porque en ningún momento está dando información sobre eso. Estamos también sabiendo cuáles son los equipos de bombeo, los tanques, las redes de distribución. Además, el estudio que va a generar los planos, los presupuestos, la programación de obras, invertir en los recursos públicos con criterios técnicos, cosa que no se hacía en esta administración. No se hacía, por eso muchas veces ustedes dicen, pero ese presupuesto que no se ejecutó, cómo vamos a ejecutar sin un estudio técnico, cómo, lo que pasa es que muchas veces estas cosas*

*no se reconocen. Por eso hemos hecho una planificación de 18 meses, del 2026, de octubre al 2028, donde se va a hacer en etapas. En el 2027 se va a hacer el diagnóstico del Acueducto. Luego vamos a revisar fuentes, medición, almacenamiento, redes.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que Doña Zanella, yo creo que no hay que darle mucha vuelta al tema, es muy sencillo lo que los vecinos, y ya leí la lista de todos los que en la sesión anterior ya se han pedido lo mismo, que se presente el trabajo final. Eso es todo. El Plan Cantonal del Agua. Qué es lo que arroja ese plan, que hay tanto misterio. Porque pareciera que no hay congruencia entre el discurso y los hechos. No lo hay. Ahora, nosotros no debemos pensar sólo en Belén. Es que lo que está bajo nuestros pies, también tiene que ver con San José. Si Belén les da agua a todos los cantones del lado sur de San José, ellos también tienen que preocuparse de lo que aquí se ve. Y claro que nosotros, como la Cuenca de Virilla, nos preocupa lo que sucede allá en las alturas de Barba. Y en eso me parece muy bien el trabajo que doña Zeneida ha hecho con los Alcaldes de proteger toda la falda del Barba. Ya lo vimos por allá. Pero esto es la ciencia y la técnica, doña Zeneida. Eso ya fue hecho. Costó 35 millones, los vecinos no pueden desfilar por su oficina para que usted les explique lo que ahí está, ni meterse ahí en una web a ver. Por qué, porque tienen dudas. Para eso están los técnicos del Senara a los cuales pueden abordar las dudas. Tan sencillo como eso. Ahora, cómo es que ese punto 2 de estas notas dice remitir al administrador de la contratación, si esa contratación venció. Y ese administrador no tiene que hacer nada. Ya hizo lo que tenía que hacer. Ya. Ya. A él no tiene que remitirle nada. Ya él cumplió su función. Simplemente lo que los vecinos Belemita quieren es una exposición de ese trabajo final. Eso es todo. Y no hay que darle más largas.*

*El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que yo solicité la palabra, compañeros. Yo quiero agradecer y felicitar a los vecinos que han presentado el oficio. En todos dice lo mismo exactamente como lo decía don Sigifredo. Yo sí quiero agradecerles esa preocupación que ellos tienen. Yo sí quiero también que consten actas porque, compañeros, me parece feo y mal que cada vez que aquí tengamos un tema y estemos, no de acuerdo se quiera tachar de que somos irresponsables, de que nosotros somos esto, de que nosotros somos el otro. Y lo peor es que desacreditemos el profesionalismo de los funcionarios municipales. Yo no voy con eso. Ahora lo que mencionaba don Ulises yo quiero, por eso que queden actas, no estoy de acuerdo con las apreciaciones. Tal vez no tenemos un profesional en esa área, pero tenemos un profesional en ingeniería, tenemos un profesional en muchas otras áreas que pueden investigar y que además pueden contratar con una persona para que puedan estudiarse y que se les explique el proceso. Yo creo que es válido que ellos quieran revisarlo para entregar las cosas de la mejor forma, yo sí les voy a pedir nada más que tengamos respeto a la hora de que nos refiramos, por favor, a los funcionarios municipales.*

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Trámite 4252-2026 del Equipo Autismo Cerca de Vos- Belén, autismocercadevos@gmail.com

Asunto: Solicitud de convocatoria de la COMAD para coordinación de actividades y planificación 2027.

Reciban un cordial saludo del Equipo Autismo Cerca de Vos- Belén. Ante la proximidad de la semana nacional de los derechos de las personas con discapacidad y de las actividades programadas por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) del 9 al 13 de noviembre de 2026, presentamos respetuosamente una propuesta para fortalecer el trabajo conjunto por l accesibilidad, la participación la eliminación de barreras en nuestro cantón. En este marco, solicitamos su apoyo para la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), con los siguientes propósitos:

1.Coordinar la participación de sus integrantes y valorar la representación de la Comisión en las actividades programadas pro Conapdis, según las posibilidades de asistencia.

2.Coordinar el apoyo de la COMAD puede brindar al Área de Desarrollo Social en las actividades previstas para esta conmemoración.

3.Iniciar la construcción del plan de trabajo de la COMAD para el año 2027, mediante el diálogo y los aportes de sus integrantes.

Este espacio permitiría compartir propuestas y acordar formas de colaboración, tomando en cuentas las distintas experiencias y responsabilidades de quienes integran la Comisión. Para facilitar la consulta, se adjunta la agenda de actividades de Conapdis. Agradecemos su atención a esta propuesta y expresamos nuestra disposición para sumar esfuerzos y seguir trabajando en conjunto por una comunidad más accesible y participativa.



El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que quiero agradecer a doña Katia por enviar esta nota. La Comisión efectivamente, compañeros, y por eso les pido en ADA, estará próximamente a ser convocada, porque ya la tenía prevista para el mes de noviembre, por eso les solicito que sea el acuerdo en ADA para que este oficio se pueda ver en esta convocatoria de la Comisión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que yo quiero informar que gracias a este gran compromiso que se ha tenido con el autismo, hoy nosotros, lo que se hizo en Belén, hoy incide en toda la ciudad de Heredia. Vea que importante que nosotros acá, a través de este grupo Autismo Cerca de Voz y con la gran articulación del señor Supervisor del Circuito 07, empezamos a dar capacitaciones con las personas que estaban más cerca del autismo y es los maestros, los profesores, que ninguno sabía cómo trabajar, cómo actuar. Se les dio una caja de herramientas extraordinaria y aun así, buscando los espacios y la colaboración que logramos, por parte de los hoteles, por poder nosotros empezar a capacitar desde el CID ANDE, que nos abrieron la oportunidad, el Cafetal, así que cualquier cantidad pudimos, lo que ya se hacía en Belén, poder ampliarlo a toda Heredia. Se imagina el orgullo, nosotros belemitas, que debemos sentir que todo lo que en Belén se hacía para el autismo Cerca de Voz, hoy sea una realidad el autismo en Heredia. Y eso es gracias a este grupo que empezó con una situación particular por Katia. Siempre le digo a Katia que Adrián ha sido la bendición más grande para Belén. Por qué, porque gracias a las oportunidades que no gozaba en ese momento Adrián, hoy una ciudad completa se goza de oportunidades y de capacitaciones. Y quiero indicarles que hay un cintillo verde de girasoles que es el que habla quien no tiene una discapacidad y que no es física. Así que es importante que lo reconozcamos desde hoy.

**ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la COMAD para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio CBCR-044447-2026-ACPB-00153 de Walter Jiménez Mora Área Control Preventivo Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, WJimenez@bomberos.go.cr. En atención al acuerdo comunicado mediante el oficio Ref.6118-2026, relacionado con la moción para realizar un análisis técnico de las zonas del cantón de Belén que requieren la instalación de hidrantes, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica agradece la consideración de esta Institución para participar en una iniciativa de tan alta relevancia para la seguridad y protección de la población. Al respecto, manifestamos nuestra anuencia y disposición para colaborar, dentro del ámbito de nuestras competencias técnicas y operativas, en las acciones interinstitucionales orientadas a fortalecer la cobertura de hidrantes y, con ello, mejorar las condiciones de atención y respuesta ante emergencias en el cantón de Belén. Esta iniciativa representa un esfuerzo estratégico que contribuirá significativamente a la protección de la vida humana, los bienes y la infraestructura pública y privada de la comunidad.

Asimismo, es importante señalar que, por la naturaleza y alcance del proyecto, el proceso de análisis, valoración técnica, priorización de necesidades y eventual implementación de mejoras requerirá una planificación integral y un trabajo coordinado entre las distintas instituciones involucradas, por lo que su desarrollo demandará tiempo y una ejecución progresiva acorde con

los recursos y capacidades disponibles. En virtud de lo anterior, esta Dirección realizará las coordinaciones correspondientes con la Unidad de Operaciones, a fin de que se establezcan los enlaces técnicos necesarios y se definan los mecanismos de coordinación que permitan apoyar adecuadamente las actividades contempladas en el acuerdo municipal, favoreciendo un abordaje ordenado, técnico y eficiente del proyecto. Reiteramos nuestro compromiso de continuar colaborando con la Municipalidad de Belén y las demás instituciones competentes en aquellas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo y la seguridad de las comunidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Agradecer la atención a la misma.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio HAC-514-2026-27 de Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área VI Asamblea Legislativa, fsanchez@asamblea.go.cr; Area-Comisones-VI@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles a todas las municipalidades la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 25.772, "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 38 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 8131, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2001. LEY PARA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS", el cual le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 13 de noviembre de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Trámite 4270-2026 de Diana Zumbado Corrales, dirigido a Señora Alcaldesa Municipal de Belén, Señores miembros del Concejo Municipal de Belén, Señores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Atención: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), manuelzl@ice.co.cr

Asunto: Solicitud formal de exposición pública del informe final del Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del cantón de Belén

Por este medio, me permito solicitar formalmente que se coordine y organice una exposición pública del informe final denominado "Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén", identificado como SENARA-DIGH-0084-2025, con la participación de los profesionales del SENARA responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén y el SENARA. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita, que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastecen al cantón. Durante el desarrollo del proyecto se realizaron actividades de capacitación, charlas, talleres y espacios de participación ciudadana. Asimismo, se presentó información preliminar sobre los estudios efectuados. Sin embargo, resulta fundamental que la

ciudadanía tenga acceso a la información completa y a las conclusiones del documento final, así como a las recomendaciones que de este se desprenden.

La comunidad belemita debe de conocer aspectos de especial importancia para el futuro de Belén, entre ellos:
- La vulnerabilidad y el estado de los acuíferos que abastecen al cantón.
- Los efectos del crecimiento urbano y del aumento de la demanda de agua.
- Los escenarios futuros relacionados con la extracción de agua y el cambio climático.
- La protección de las zonas de recarga y de la calidad del recurso hídrico.
- La necesidad de integrar los resultados científicos en la planificación territorial y en la toma de decisiones públicas.

Estos temas tienen implicaciones directas para la seguridad hídrica, la protección ambiental, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad de los futuros proyectos urbanísticos y residenciales en nuestro cantón. Por lo anterior, considero necesario que la presentación del informe final no se limite a su recepción administrativa ni a una eventual publicación documental, sino que se garantice un espacio público de explicación técnica, diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Respetuosamente, solicito:
1. Que la Municipalidad de Belén y el SENARA coordinen una sesión pública para presentar integralmente los resultados y las conclusiones del informe final.
2. Que se invite a don Roberto Ramírez Chavarría, director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, y a los profesionales responsables del estudio, para que expliquen sus principales hallazgos, recomendaciones y alcances técnicos.
3. Que se facilite a la ciudadanía el acceso al informe final completo, sus anexos y los materiales técnicos que puedan divulgarse, utilizando los canales oficiales correspondientes.
4. Que durante la exposición se permita a los vecinos, organizaciones comunales y demás personas interesadas formular preguntas y recibir respuestas claras, fundamentadas y comprensibles.
5. Que se expliquen las medidas, recomendaciones y acciones institucionales que se derivan del estudio, incluyendo su consideración en la planificación territorial, la gestión del agua y la valoración de futuros desarrollos urbanísticos, conforme a las competencias de cada institución.
6. Que se comunique formalmente la fecha, hora, lugar y modalidad de la actividad, procurando una convocatoria amplia que permita la participación de toda la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia del acceso a la información pública, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la participación ciudadana y la responsabilidad compartida de proteger el agua como patrimonio esencial para la población actual y las futuras generaciones. Es importante señalar que conocer los resultados de este estudio no debe interpretarse como una oposición al desarrollo del cantón. Por el contrario, contar con información científica completa y accesible permite que las decisiones sobre crecimiento urbano, infraestructura y permisos se adopten con responsabilidad, considerando la

disponibilidad real del agua y la protección de los acuíferos. La comunidad belemita merece conocer los resultados de un estudio de esta magnitud, comprender sus implicaciones y participar informadamente en las decisiones que puedan afectar el futuro hídrico, ambiental y territorial del cantón.

Por lo tanto, agradezco que esta solicitud sea atendida y que se nos brinde una respuesta formal sobre la disposición institucional para realizar la exposición pública solicitada, así como sobre la fecha prevista para llevarla a cabo.

Se anexan intervenciones de los miembros del Concejo Municipal:

*El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Don Luis, le quería hacer una consulta relacionada con la ley constitutiva de Senara, que es la ley, ya le digo, 6877. En el Artículo 3, que habla sobre las funciones de Senara, el inciso H dice lo siguiente y cito, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su incumbencia, las decisiones que por ese motivo tome el servicio referente a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. Cierro la cita. Yo le quería decirle a usted, o preguntarle a Don Luis, más bien, si usted nos podría aclarar, este acatamiento obligatorio de los que habla el inciso H aplica también para las Municipalidades.*

*El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que es que esa respuesta no se puede dar así en sí o no, porque eso depende del contexto en el cual se dé. El caso en el cual se dé y el tipo de procedimiento que se esté siguiendo. De hecho, Senara emite actos finales y actos preparatorios. Habría que ver si se trata de un acto final, de un acto interlocutorio. Pero sería irresponsable decir que sí o no, sin ver el caso concreto y el tipo de situación a la que se refiere, yo preferiría más bien que si existe algún expediente o un contexto, se remita todo el antecedente.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, con relación a las notas enviadas por diferentes vecinos, las cuales fueron leídas en las sesiones del Concejo Municipal número 66 y 67-2026, realizadas en este Concejo Municipal los días 3 y 10 de noviembre respectivamente, en primer lugar, quiero expresarles el agradecimiento y felicitación por manifestarse en la solicitud de la presentación de los resultados del Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén elaborado por el Senara. En este tema no debe existir ningún secreto, todo lo contrario. Es responsabilidad del Gobierno local ser transparente y rendir cuentas, compartir la información de la contratación realizada. Esto va a permitir asumir responsabilidad retos y desafíos ante un tema transversal en el desarrollo económico y social del Cantón de Belén. Es un tema que involucra no solo a la Administración Municipal y al Concejo Municipal. Es necesaria la activa participación de los diferentes actores locales y representantes de diferentes instituciones públicas, empresa privada instalada en el Cantón, en la construcción de estrategias que garanticen la protección y sostenibilidad del recurso hídrico en el Cantón. En este contexto se debe ser congruente el discurso con los hechos. La Alcaldesa Municipal se proyecta ante los vecinos del Cantón de Belén, ante escenarios internacionales en que ha participado con el tema del medio ambiente y ante los Alcaldes de la provincia Heredia como promotora y defensora del*

*agua. Sin embargo, se opone a que funcionarios del Senara compartan públicamente los resultados de este informe. Apoyamos la manifestación expresada por todos los vecinos en este tema, hacemos un llamado a todos los vecinos de Belén, de todas las edades, niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, a participar activamente en la protección y cuidado del patrimonio más valioso que Dios nos ha regalado, que es el agua.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, gracias. Con respecto a ese trámite que nos envía Don William Arce, al igual que más adelante veremos uno similar de José Guillermo Villegas, uno de Patricia Campos Segura, uno de Diana Zumbado Corrales, uno de Mariana González Fonseca. Y de igual manera, trámites de la sesión anterior, hechos por Víctor González, Laura Garrigues Herrera y Ariana Cascante Gómez. Compañeros, con esto lo que quiero decir es que son demasiados los vecinos que están coincidiendo, en solicitar un solo punto, que es que Senara venga y haga la exposición que se le encargó, la exposición final. Por eso no puedo estar de acuerdo en ese segundo punto, remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite. Eso es muy vago, eso es muy vacío. Acatemos lo que los vecinos nos están pidiendo, que vengan los funcionarios de Senara, donde la ciencia y la técnica va a prevalecer y nos expongan el trabajo que hemos hecho. Trabajo final, trabajo que se le pidió desde el 2021, 35 millones costó eso al municipio. Y cómo es que ahora, que estamos ya en la parte final, la parte más importante, de saber cómo está el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, andemos con tantos regateos. Es que es inconcebible, el recurso hídrico en Belén es lo que nos identifica siempre y por tanto tenemos que cuidarlo. Y cómo ante un estudio de esta magnitud, del ente que está llamado a saber cómo está el recurso hídrico de las aguas subterráneas, los mantos acuíferos, nos andemos con tanto palanganeo, la verdad, esa es la palabra, disculpe la palabra, es que debemos ser más concisos, respetemos lo que los vecinos están pidiendo, una audiencia donde vengan los vecinos y les pregunten a los técnicos su preocupación, o es que no les preocupa cómo está la cascada del Ojo de Agua. Eso es un termómetro de lo que está sucediendo con nuestros mantos acuíferos. Y es nuestra obligación para las futuras generaciones preocuparnos por ese recurso hídrico. Y aquí Senara, el ente llamado a la ciencia y la técnica, ya terminó el trabajo, sólo falta una exposición. Por favor, recapacitemos y demos esa audiencia a Senara y que venga y que, en un salón abierto, con todas las condiciones, haga la exposición que se requiere.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que yo también en respuesta al trámite 4247, 4248, 4254, 4270 y 4271, quisiera solicitarle a Patricia si me hace el favor de incorporar lo siguiente. Dice así. La Municipalidad de Belén, contrato al Senara para que realizara el Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén y el Plan Cantonal del Agua, con la participación de profesionales del Senara responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastece el Cantón. Que parte de la conclusión de ambas contrataciones es la devolución de la información y como un acto de transparencia y de respeto a las personas, instituciones y organizaciones que participaron en los grupos focales, se debe realizar la presentación de los resultados de este estudio. En un Cantón donde las autoridades locales se proyectan a nivel*

*regional, nacional e internacional como protectores e impulsan proyectos de protección al recurso hídrico, el primer escalón es conocer la situación real de sus mantos acuíferos y las estrategias planteadas por la ciudadanía para su futura protección. Apoyo totalmente la iniciativa y felicito a los vecinos que suscriben las notas que recibimos el día de hoy, donde solicitan una audiencia ante este Concejo Municipal y la exposición pública del Estudio de Balance Hídrico y los resultados del Plan Cantonal del Agua. Quiero Patri pedirle que por favor se anexe a todos esos trámites y ya se la voy a enviar por correo.*

*El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo le hacía la pregunta a don Luis Álvarez al inicio, porque estamos hablando de un estudio que hizo Senara, un estudio técnico con las tecnologías más avanzadas de este país para poder explorar la situación actual de los mantos acuíferos. Es un estudio de gran importancia técnica que bajo ninguna perspectiva puede traérselo abajo alguien que no sea mínimo un hidrogeólogo. Hay en esta Municipalidad hidrogeólogos, no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, con qué gallardía puede algún funcionario venir a decir que ese estudio no es válido o que ese estudio está mal hecho o que ese estudio no valía, con ninguna. No tiene la más mínima moral ni expertise para podérsele enfrentar e intentar desacreditar un estudio, como ya mencionó Sigifredo, de un costo de más de 30 millones de colones. Nosotros vamos a permanecer firmes en defender los alcances del Estudio de Balance Hídrico, tanto del modelo numérico como del Plan Cantonal del Agua. Yo lamento que las acciones que se hacen, como por ejemplo subir toda la información a la página web de la Municipalidad, como se hizo el pasado viernes, viernes de la anterior semana, tenga que hacerse únicamente cuando la gente se manifiesta y cuando la gente dice que esto es una barbaridad. No era mejor hacerlo cuando ya estaba todo listo y ponerlo en la página web de la Municipalidad y ahorrarse todo esto. No. Es que hay que esperar, pareciera, a que vengan los vecinos, que vengan las disconformidades, a exigir que las cosas se hagan correctamente, que se exponga correctamente un estudio que, repito, todos tenemos que conocer a cabalidad. Pero no. Siempre es, lamentablemente y yo quisiera que no fuese así, a la brava. A la brava, los reclamos y demás. Yo saludo que ya la información esté en la página web de la Municipalidad, pero, cómo costó que estuviera, es injustificable que 1 año tuviera que pasar para que subieran la información. Ojalá que este acuerdo que propone el Presidente, que se le tramite esto al encargado, dice en el acuerdo del contrato, se pueda hacer en un período respetable para la gente y que no haya que esperar otra vez 1 nuevo año para poder conocer el Plan Cantonal del Agua. Pero, en correspondencia a como se planteó este estudio en el 2021, que fue, un acuerdo del Concejo Municipal, yo sí me mantengo con lo que dijimos la semana anterior, de que lo ideal sería que el mismo Concejo Municipal solicite a Senara que venga a hacer la exposición a este Concejo Municipal.*

*La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo leí todos los oficios. En realidad, casi que todos tienen la misma redacción. En relación con esta solicitud, considero importante que se brinde la debida atención y respuesta a los vecinos. Estamos hablando de un estudio técnico contratado por la Municipalidad, cuyos resultados son de interés para el Cantón y que ya se encuentran disponibles para consulta pública en la página web municipal. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre la realización de una exposición pública adicional, considero necesario que la Administración valore su procedencia, tomando en cuenta los alcances y las*

*obligaciones establecidas en la contratación, así como las coordinaciones que eventualmente correspondan con Senara.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que para mí es tan importante el agua que yo fui una de las que aprobé ese estudio. En el... en la administración anterior. Siempre lo he dicho, un lugar sin agua y sin seguridad no vale nada. Y vieras que sí, me siento súper orgullosa de todo el trabajo que se ha realizado y se ha generado a nivel tanto internacional como local y que soy una de las que promuevo 100% en tomar acuerdos acerca de los Alcaldes de Heredia, porque la parte alta de Heredia es una zona de carga y Belén está una zona de descarga. Y es la primera persona que viene a hacerle una propuesta a los Alcaldes de Heredia. El otro día tuvimos una reunión con el SINAC, solicitándole también al INDER que nos ayudara con Heredia comunitaria. Por qué, porque si Heredia y toda la parte inalienable, poder hacer una reforestación, regeneración y sobre todo, un ecosistema donde nosotros volvamos a ver mayor biodiversidad en la zona. Nosotros tenemos el proyecto Cubujuquí, que para nosotros es de las partes más valiosas, fuimos a Heredia a conocer y lo defiendo con orgullo. Y la transparencia que hoy cuestiona acá la Regidora, con muchísimo respeto, yo tengo todo para que cuando guste, el que me lo pida, ingrese. Yo lo atiendo con el técnico. Yo nunca voy a tener nada que esconder. Por qué le quieren vender a la población, que yo no quiero mostrar. Perdón, si hay alguien en esta administración que abrió la puerta a los vecinos para que vengan, pregunten, consulten y tengan una sesión sin interpretaciones, soy yo. El técnico tiene mi orden para que venga y conozca. Acá es un estudio, que tiene un administrador del contrato y ese administrador es el que agenda y se va a dar. Vean, si ver algo que no se quiere con transparencia, por qué se subió y no me parece ni es de recibo, porque sí existen muchas cosas que se tienen que preguntar y lo hemos estado trabajando con Dirección de Aguas. Por ejemplo, cuántos gozan acá en Belén de tener una concesión, qué están haciendo para la sostenibilidad de ese recurso hídrico y esta Alcaldía está promoviendo que inviertan en las partes altas, porque la sostenibilidad es parte de lo que a todos nos debe ocupar y preocupar. Y creo que esta intervención mía es para hacer referencia que sí me considero una abanderada llena de orgullo de defender y promover el agua para el Cantón de Belén y su sostenibilidad para todas, no sólo nosotros, para futuras generaciones.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Zeneida vieras, que yo creo que estamos hablando de cosas diferentes. Aquí los vecinos están pidiendo la exposición del Plan Cantonal del Agua, eso es lo que ellos están pidiendo, ver los resultados de la elaboración del Plan Cantonal del Agua y las estrategias que presentaron los vecinos, en los grupos focales, para la protección del recurso hídrico. Pero cuando usted habla, es que Zeneida, no la puedo entender, me disculpo, pero no la puedo entender. Cuando usted habla de todas esas acciones que usted está haciendo en la parte alta con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, pero es que eso tiene que ir en línea con lo que estamos haciendo en lo local. Cuántas veces hemos dicho en este Concejo Municipal que tenemos que atender la concesión que nos dio el MINAE de La Gruta, cuánto tenemos, 3 años tenemos por ahí de estarle diciendo a usted, Zeneida, tenemos la concesión de La Gruta, hay que intervenirla. Si nosotros en un tiempo prudencial no empezamos a captar la naciente de La Negra, la podemos perder, la podemos perder. Léase la Ley de Aguas y verá que a nosotros nos dan un tiempo prudencial para que nosotros hagamos la intervención. Si nosotros no intervenimos, no empezamos a captar esa naciente, la podemos*

*perder. Y no sólo eso, ahí la estamos compartiendo con un privado. La Municipalidad comparte esa naciente con un privado. Y cómo no lo estamos haciendo, cómo no la estamos interviniendo, yo le digo a usted, yo no estoy diciendo que usted no está haciendo eso. Usted va y se reúne con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, hagamos, protejamos la cuenca arriba. Y qué estamos haciendo después, qué estamos haciendo en Belén, qué estamos haciendo, una naciente como La Negra que nos dieron la concesión hace 3 años y no le hemos podido invertir nada.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es muy concreto la solicitud emitida por los diferentes vecinos, tanto la semana anterior como en esta sesión que estamos hoy. Ellos lo que solicitan es la exposición por parte de los técnicos de Senara. Eso está muy claro. Después de 1 año presentado el informe a la Administración Municipal, ya dichosamente el informe está en la página web de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, hay otro tema complementario que no tenemos ninguna información, que es el Plan Cantonal del Agua, que está totalmente vinculado a ese estudio., esa es una información que también queda pendiente de parte de la Administración para tener la información y el conocimiento respectivo.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que es importante. Qué lástima que ustedes no den seguimiento a las acciones que está haciendo la Alcaldía. Qué lástima. Porque estas acciones, como yo, no alardeo con lo que se hace porque es una responsabilidad que tiene uno. Cuando yo tomé esta administración tenían todas las concesiones vencidas. Y teníamos que ir en un orden de priorización. Se imagina el reto, Ana Betty, que todas las estaban vencidas. Ahora, gracias a Dios, qué pena porque el agua no tiene partido. Si hay uno de los temas que nos une para hablar sin una bandera, como usted lo acaba de referir, es el agua, es la salud, es la seguridad. Y cuando hablo de seguridad no es seguridad ciudadana, es la seguridad hídrica. Donde nosotros en este momento estamos con un estudio técnico integral para planificar, cosa que no se daba en esa área, no se daba, donde se van a planificar las obras, las inversiones que se necesitan hacer y garantizar el agua potable durante 25 años. Ves cómo no es un tema de partido, es un tema 100% de responsabilidad y de acciones. Imagínese lo que es no tener los ingresos a las fuentes más importantes de agua. Se imagina lo que es no poder accesar a Los Sánchez, donde hemos presentado aquí cuántas veces el poder comprarlo y poder nosotros tener la libertad de lo que hoy sostiene el recurso hídrico en todos los vecinos de La Ribera y quienes han hecho oposición. Por qué, para mí es una prioridad tanto el de Los Sánchez como el de San Antonio, el Nacimiento. Por qué, porque es cómo garantizarle nosotros a los belemitas el recurso hídrico. Luego estamos buscando identificar las fuentes, buscar alternativas. Y esto de La Gruta, sí lleva un debido proceso. Y ese debido proceso usted, me doy cuenta de que lo desconoce porque en ningún momento está dando información sobre eso. Estamos también sabiendo cuáles son los equipos de bombeo, los tanques, las redes de distribución. Además, el estudio que va a generar los planos, los presupuestos, la programación de obras, invertir en los recursos públicos con criterios técnicos, cosa que no se hacía en esta administración. No se hacía, por eso muchas veces ustedes dicen, pero ese presupuesto que no se ejecutó, cómo vamos a ejecutar sin un estudio técnico, cómo, lo que pasa es que muchas veces estas cosas no se reconocen. Por eso hemos hecho una planificación de 18 meses, del 2026, de octubre al 2028, donde se va a hacer en etapas. En el 2027 se va a hacer el diagnóstico del Acueducto. Luego vamos a revisar fuentes, medición, almacenamiento, redes.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que Doña Zanella, yo creo que no hay que darle mucha vuelta al tema, es muy sencillo lo que los vecinos, y ya leí la lista de todos los que en la sesión anterior ya se han pedido lo mismo, que se presente el trabajo final. Eso es todo. El Plan Cantonal del Agua. Qué es lo que arroja ese plan, que hay tanto misterio. Porque pareciera que no hay congruencia entre el discurso y los hechos. No lo hay. Ahora, nosotros no debemos pensar sólo en Belén. Es que lo que está bajo nuestros pies, también tiene que ver con San José. Si Belén les da agua a todos los cantones del lado sur de San José, ellos también tienen que preocuparse de lo que aquí se ve. Y claro que nosotros, como la Cuenca de Virilla, nos preocupa lo que sucede allá en las alturas de Barba. Y en eso me parece muy bien el trabajo que doña Zeneida ha hecho con los Alcaldes de proteger toda la falda del Barba. Ya lo vimos por allá. Pero esto es la ciencia y la técnica, doña Zeneida. Eso ya fue hecho. Costó 35 millones, los vecinos no pueden desfilar por su oficina para que usted les explique lo que ahí está, ni meterse ahí en una web a ver. Por qué, porque tienen dudas. Para eso están los técnicos del Senara a los cuales pueden abordar las dudas. Tan sencillo como eso. Ahora, cómo es que ese punto 2 de estas notas dice remitir al administrador de la contratación, si esa contratación venció. Y ese administrador no tiene que hacer nada. Ya hizo lo que tenía que hacer. Ya. Ya. A él no tiene que remitirle nada. Ya él cumplió su función. Simplemente lo que los vecinos Belemita quieren es una exposición de ese trabajo final. Eso es todo. Y no hay que darle más largas.*

*El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que yo solicité la palabra, compañeros. Yo quiero agradecer y felicitar a los vecinos que han presentado el oficio. En todos dice lo mismo exactamente como lo decía don Sigifredo. Yo sí quiero agradecerles esa preocupación que ellos tienen. Yo sí quiero también que consten actas porque, compañeros, me parece feo y mal que cada vez que aquí tengamos un tema y estemos, no de acuerdo se quiera tachar de que somos irresponsables, de que nosotros somos esto, de que nosotros somos el otro. Y lo peor es que desacreditemos el profesionalismo de los funcionarios municipales. Yo no voy con eso. Ahora lo que mencionaba don Ulises yo quiero, por eso que queden actas, no estoy de acuerdo con las apreciaciones. Tal vez no tenemos un profesional en esa área, pero tenemos un profesional en ingeniería, tenemos un profesional en muchas otras áreas que pueden investigar y que además pueden contratar con una persona para que puedan estudiarse y que se les explique el proceso. Yo creo que es válido que ellos quieran revisarlo para entregar las cosas de la mejor forma, yo sí les voy a pedir nada más que tengamos respeto a la hora de que nos refiramos, por favor, a los funcionarios municipales.*

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Trámite 4271-2026 de Mariana González Fonseca dirigido a Señora Alcaldesa Municipal de Belén, Señores miembros del Concejo Municipal de Belén, Señores del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Atención: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), manuelzl@ice.co.cr

Asunto: Solicitud formal de exposición pública del informe final del Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del cantón de Belén

Por este medio, me permito solicitar formalmente que se coordine y organice una exposición pública del informe final denominado "Portafolio de Proyectos de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén", identificado como SENARA-DIGH-0084-2025, con la participación de los profesionales del SENARA responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén y el SENARA. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita, que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastecen al cantón. Durante el desarrollo del proyecto se realizaron actividades de capacitación, charlas, talleres y espacios de participación ciudadana. Asimismo, se presentó información preliminar sobre los estudios efectuados. Sin embargo, resulta fundamental que la ciudadanía tenga acceso a la información completa y a las conclusiones del documento final, así como a las recomendaciones que de este se desprenden.

La comunidad belemita debe de conocer aspectos de especial importancia para el futuro de Belén, entre ellos:
- La vulnerabilidad y el estado de los acuíferos que abastecen al cantón.
- Los efectos del crecimiento urbano y del aumento de la demanda de agua.
- Los escenarios futuros relacionados con la extracción de agua y el cambio climático.
- La protección de las zonas de recarga y de la calidad del recurso hídrico.
- La necesidad de integrar los resultados científicos en la planificación territorial y en la toma de decisiones públicas.

Estos temas tienen implicaciones directas para la seguridad hídrica, la protección ambiental, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad de los futuros proyectos urbanísticos y residenciales en nuestro cantón. Por lo anterior, considero necesario que la presentación del informe final no se limite a su recepción administrativa ni a una eventual publicación documental, sino que se garantice un espacio público de explicación técnica, diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Respetuosamente, solicito:

1. Que la Municipalidad de Belén y el SENARA coordinen una sesión pública para presentar integralmente los resultados y las conclusiones del informe final.
2. Que se invite a don Roberto Ramírez Chavarría, director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, y a los profesionales responsables del estudio, para que expliquen sus principales hallazgos, recomendaciones y alcances técnicos.
3. Que se facilite a la ciudadanía el acceso al informe final completo, sus anexos y los materiales técnicos que puedan divulgarse, utilizando los canales oficiales correspondientes.
4. Que durante la exposición se permita a los vecinos, organizaciones comunales y demás personas interesadas formular preguntas y recibir respuestas claras, fundamentadas y comprensibles.
5. Que se expliquen las medidas, recomendaciones y acciones institucionales que se derivan del estudio, incluyendo su consideración en la planificación territorial, la gestión del agua y

la valoración de futuros desarrollos urbanísticos, conforme a las competencias de cada institución.

6. Que se comunique formalmente la fecha, hora, lugar y modalidad de la actividad, procurando una convocatoria amplia que permita la participación de toda la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia del acceso a la información pública, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la participación ciudadana y la responsabilidad compartida de proteger el agua como patrimonio esencial para la población actual y las futuras generaciones. Es importante señalar que conocer los resultados de este estudio no debe interpretarse como una oposición al desarrollo del cantón. Por el contrario, contar con información científica completa y accesible permite que las decisiones sobre crecimiento urbano, infraestructura y permisos se adopten con responsabilidad, considerando la disponibilidad real del agua y la protección de los acuíferos. La comunidad belemita merece conocer los resultados de un estudio de esta magnitud, comprender sus implicaciones y participar informadamente en las decisiones que puedan afectar el futuro hídrico, ambiental y territorial del cantón.

Por lo tanto, agradezco que esta solicitud sea atendida y que se nos brinde una respuesta formal sobre la disposición institucional para realizar la exposición pública solicitada, así como sobre la fecha prevista para llevarla a cabo.

Se anexan intervenciones de los miembros del Concejo Municipal:

*El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Don Luis, le quería hacer una consulta relacionada con la ley constitutiva de Senara, que es la ley, ya le digo, 6877. En el Artículo 3, que habla sobre las funciones de Senara, el inciso H dice lo siguiente y cito, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su incumbencia, las decisiones que por ese motivo tome el servicio referente a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. Cierro la cita. Yo le quería decirle a usted, o preguntarle a Don Luis, más bien, si usted nos podría aclarar, este acatamiento obligatorio de los que habla el inciso H aplica también para las Municipalidades.*

*El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que es que esa respuesta no se puede dar así en sí o no, porque eso depende del contexto en el cual se dé. El caso en el cual se dé y el tipo de procedimiento que se esté siguiendo. De hecho, Senara emite actos finales y actos preparatorios. Habría que ver si se trata de un acto final, de un acto interlocutorio. Pero sería irresponsable decir que sí o no, sin ver el caso concreto y el tipo de situación a la que se refiere, yo preferiría más bien que si existe algún expediente o un contexto, se remita todo el antecedente.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, con relación a las notas enviadas por diferentes vecinos, las cuales fueron leídas en las sesiones del Concejo Municipal número 66 y 67-2026, realizadas en este Concejo Municipal los días 3 y 10 de noviembre respectivamente, en primer lugar, quiero expresarles el agradecimiento y felicitación por manifestarse en la*

*solicitud de la presentación de los resultados del Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén elaborado por el Senara. En este tema no debe existir ningún secreto, todo lo contrario. Es responsabilidad del Gobierno local ser transparente y rendir cuentas, compartir la información de la contratación realizada. Esto va a permitir asumir responsabilidad retos y desafíos ante un tema transversal en el desarrollo económico y social del Cantón de Belén. Es un tema que involucra no solo a la Administración Municipal y al Concejo Municipal. Es necesaria la activa participación de los diferentes actores locales y representantes de diferentes instituciones públicas, empresa privada instalada en el Cantón, en la construcción de estrategias que garanticen la protección y sostenibilidad del recurso hídrico en el Cantón. En este contexto se debe ser congruente el discurso con los hechos. La Alcaldesa Municipal se proyecta ante los vecinos del Cantón de Belén, ante escenarios internacionales en que ha participado con el tema del medio ambiente y ante los Alcaldes de la provincia Heredia como promotora y defensora del agua. Sin embargo, se opone a que funcionarios del Senara compartan públicamente los resultados de este informe. Apoyamos la manifestación expresada por todos los vecinos en este tema, hacemos un llamado a todos los vecinos de Belén, de todas las edades, niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores, a participar activamente en la protección y cuidado del patrimonio más valioso que Dios nos ha regalado, que es el agua.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, gracias. Con respecto a ese trámite que nos envía Don William Arce, al igual que más adelante veremos uno similar de José Guillermo Villegas, uno de Patricia Campos Segura, uno de Diana Zumbado Corrales, uno de Mariana González Fonseca. Y de igual manera, trámites de la sesión anterior, hechos por Víctor González, Laura Garrigues Herrera y Ariana Cascante Gómez. Compañeros, con esto lo que quiero decir es que son demasiados los vecinos que están coincidiendo, en solicitar un solo punto, que es que Senara venga y haga la exposición que se le encargó, la exposición final. Por eso no puedo estar de acuerdo en ese segundo punto, remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite. Eso es muy vago, eso es muy vacío. Acatemos lo que los vecinos nos están pidiendo, que vengan los funcionarios de Senara, donde la ciencia y la técnica va a prevalecer y nos expongan el trabajo que hemos hecho. Trabajo final, trabajo que se le pidió desde el 2021, 35 millones costó eso al municipio. Y cómo es que ahora, que estamos ya en la parte final, la parte más importante, de saber cómo está el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, andemos con tantos regateos. Es que es inconcebible, el recurso hídrico en Belén es lo que nos identifica siempre y por tanto tenemos que cuidarlo. Y cómo ante un estudio de esta magnitud, del ente que está llamado a saber cómo está el recurso hídrico de las aguas subterráneas, los mantos acuíferos, nos andemos con tanto palanganeo, la verdad, esa es la palabra, disculpe la palabra, es que debemos ser más concisos, respetemos lo que los vecinos están pidiendo, una audiencia donde vengan los vecinos y les pregunten a los técnicos su preocupación, o es que no les preocupa cómo está la cascada del Ojo de Agua. Eso es un termómetro de lo que está sucediendo con nuestros mantos acuíferos. Y es nuestra obligación para las futuras generaciones preocuparnos por ese recurso hídrico. Y aquí Senara, el ente llamado a la ciencia y la técnica, ya terminó el trabajo, sólo falta una exposición. Por favor, recapacitemos y demos esa audiencia a Senara y que venga y que, en un salón abierto, con todas las condiciones, haga la exposición que se requiere.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que yo también en respuesta al trámite 4247, 4248, 4254, 4270 y 4271, quisiera solicitarle a Patricia si me hace el favor de incorporar lo siguiente. Dice así. La Municipalidad de Belén, contrato al Senara para que realizara el Estudio de Balance Hídrico del Cantón de Belén y el Plan Cantonal del Agua, con la participación de profesionales del Senara responsables de su elaboración, particularmente de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Este estudio representa un importante esfuerzo técnico, científico y económico, financiado con recursos públicos aportados por la Municipalidad de Belén. Por su relevancia, sus resultados deben ser conocidos por la comunidad belemita que tiene un interés legítimo en comprender la situación actual y futura de los recursos hídricos que abastece el Cantón. Que parte de la conclusión de ambas contrataciones es la devolución de la información y como un acto de transparencia y de respeto a las personas, instituciones y organizaciones que participaron en los grupos focales, se debe realizar la presentación de los resultados de este estudio. En un Cantón donde las autoridades locales se proyectan a nivel regional, nacional e internacional como protectores e impulsan proyectos de protección al recurso hídrico, el primer escalón es conocer la situación real de sus mantos acuíferos y las estrategias planteadas por la ciudadanía para su futura protección. Apoyo totalmente la iniciativa y felicito a los vecinos que suscriben las notas que recibimos el día de hoy, donde solicitan una audiencia ante este Concejo Municipal y la exposición pública del Estudio de Balance Hídrico y los resultados del Plan Cantonal del Agua. Quiero Patri pedirle que por favor se anexe a todos esos trámites y ya se la voy a enviar por correo.*

*El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo le hacía la pregunta a don Luis Álvarez al inicio, porque estamos hablando de un estudio que hizo Senara, un estudio técnico con las tecnologías más avanzadas de este país para poder explorar la situación actual de los mantos acuíferos. Es un estudio de gran importancia técnica que bajo ninguna perspectiva puede traérselo abajo alguien que no sea mínimo un hidrogeólogo. Hay en esta Municipalidad hidrogeólogos, no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, con qué gallardía puede algún funcionario venir a decir que ese estudio no es válido o que ese estudio está mal hecho o que ese estudio no valía, con ninguna. No tiene la más mínima moral ni expertise para podérsele enfrentar e intentar desacreditar un estudio, como ya mencionó Sigifredo, de un costo de más de 30 millones de colones. Nosotros vamos a permanecer firmes en defender los alcances del Estudio de Balance Hídrico, tanto del modelo numérico como del Plan Cantonal del Agua. Yo lamento que las acciones que se hacen, como por ejemplo subir toda la información a la página web de la Municipalidad, como se hizo el pasado viernes, viernes de la anterior semana, tenga que hacerse únicamente cuando la gente se manifiesta y cuando la gente dice que esto es una barbaridad. No era mejor hacerlo cuando ya estaba todo listo y ponerlo en la página web de la Municipalidad y ahorrarse todo esto. No. Es que hay que esperar, pareciera, a que vengan los vecinos, que vengan las disconformidades, a exigir que las cosas se hagan correctamente, que se exponga correctamente un estudio que, repito, todos tenemos que conocer a cabalidad. Pero no. Siempre es, lamentablemente y yo quisiera que no fuese así, a la brava. A la brava, los reclamos y demás. Yo saludo que ya la información esté en la página web de la Municipalidad, pero, cómo costó que estuviera, es injustificable que 1 año tuviera que pasar para que subieran la información. Ojalá que este acuerdo que propone el Presidente, que se le tramite esto al encargado, dice en el acuerdo del contrato, se pueda hacer en un período respetable para la gente y que no haya que esperar otra vez 1 nuevo año para poder conocer el Plan Cantonal del*

*Agua. Pero, en correspondencia a como se planteó este estudio en el 2021, que fue, un acuerdo del Concejo Municipal, yo sí me mantengo con lo que dijimos la semana anterior, de que lo ideal sería que el mismo Concejo Municipal solicite a Senara que venga a hacer la exposición a este Concejo Municipal.*

*La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo leí todos los oficios. En realidad, casi que todos tienen la misma redacción. En relación con esta solicitud, considero importante que se brinde la debida atención y respuesta a los vecinos. Estamos hablando de un estudio técnico contratado por la Municipalidad, cuyos resultados son de interés para el Cantón y que ya se encuentran disponibles para consulta pública en la página web municipal. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre la realización de una exposición pública adicional, considero necesario que la Administración valore su procedencia, tomando en cuenta los alcances y las obligaciones establecidas en la contratación, así como las coordinaciones que eventualmente correspondan con Senara.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que para mí es tan importante el agua que yo fui una de las que aprobé ese estudio. En el... en la administración anterior. Siempre lo he dicho, un lugar sin agua y sin seguridad no vale nada. Y vieras que sí, me siento súper orgullosa de todo el trabajo que se ha realizado y se ha generado a nivel tanto internacional como local y que soy una de las que promuevo 100% en tomar acuerdos acerca de los Alcaldes de Heredia, porque la parte alta de Heredia es una zona de carga y Belén está una zona de descarga. Y es la primera persona que viene a hacerle una propuesta a los Alcaldes de Heredia. El otro día tuvimos una reunión con el SINAC, solicitándole también al INDER que nos ayudara con Heredia comunitaria. Por qué, porque si Heredia y toda la parte inalienable, poder hacer una reforestación, regeneración y sobre todo, un ecosistema donde nosotros volvamos a ver mayor biodiversidad en la zona. Nosotros tenemos el proyecto Cubujuquí, que para nosotros es de las partes más valiosas, fuimos a Heredia a conocer y lo defiendo con orgullo. Y la transparencia que hoy cuestiona acá la Regidora, con muchísimo respeto, yo tengo todo para que cuando guste, el que me lo pida, ingrese. Yo lo atiendo con el técnico. Yo nunca voy a tener nada que esconder. Por qué le quieren vender a la población, que yo no quiero mostrar. Perdón, si hay alguien en esta administración que abrió la puerta a los vecinos para que vengan, pregunten, consulten y tengan una sesión sin interpretaciones, soy yo. El técnico tiene mi orden para que venga y conozca. Acá es un estudio, que tiene un administrador del contrato y ese administrador es el que agenda y se va a dar. Vean, si ver algo que no se quiere con transparencia, por qué se subió y no me parece ni es de recibo, porque sí existen muchas cosas que se tienen que preguntar y lo hemos estado trabajando con Dirección de Aguas. Por ejemplo, cuántos gozan acá en Belén de tener una concesión, qué están haciendo para la sostenibilidad de ese recurso hídrico y esta Alcaldía está promoviendo que inviertan en las partes altas, porque la sostenibilidad es parte de lo que a todos nos debe ocupar y preocupar. Y creo que esta intervención mía es para hacer referencia que sí me considero una abanderada llena de orgullo de defender y promover el agua para el Cantón de Belén y su sostenibilidad para todas, no sólo nosotros, para futuras generaciones.*

*La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que Zeneida vieras, que yo creo que estamos hablando de cosas diferentes. Aquí los vecinos están pidiendo la exposición del Plan*

*Cantonal del Agua, eso es lo que ellos están pidiendo, ver los resultados de la elaboración del Plan Cantonal del Agua y las estrategias que presentaron los vecinos, en los grupos focales, para la protección del recurso hídrico. Pero cuando usted habla, es que Zeneida, no la puedo entender, me disculpo, pero no la puedo entender. Cuando usted habla de todas esas acciones que usted está haciendo en la parte alta con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, pero es que eso tiene que ir en línea con lo que estamos haciendo en lo local. Cuántas veces hemos dicho en este Concejo Municipal que tenemos que atender la concesión que nos dio el MINAE de La Gruta, cuánto tenemos, 3 años tenemos por ahí de estarle diciendo a usted, Zeneida, tenemos la concesión de La Gruta, hay que intervenirla. Si nosotros en un tiempo prudencial no empezamos a captar la naciente de La Negra, la podemos perder, la podemos perder. Léase la Ley de Aguas y verá que a nosotros nos dan un tiempo prudencial para que nosotros hagamos la intervención. Si nosotros no intervenimos, no empezamos a captar esa naciente, la podemos perder. Y no sólo eso, ahí la estamos compartiendo con un privado. La Municipalidad comparte esa naciente con un privado. Y cómo no lo estamos haciendo, cómo no la estamos interviniendo, yo le digo a usted, yo no estoy diciendo que usted no está haciendo eso. Usted va y se reúne con los Alcaldes de Heredia, allá arriba, hagamos, protejamos la cuenca arriba. Y qué estamos haciendo después, qué estamos haciendo en Belén, qué estamos haciendo, una naciente como La Negra que nos dieron la concesión hace 3 años y no le hemos podido invertir nada.*

*La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es muy concreto la solicitud emitida por los diferentes vecinos, tanto la semana anterior como en esta sesión que estamos hoy. Ellos lo que solicitan es la exposición por parte de los técnicos de Senara. Eso está muy claro. Después de 1 año presentado el informe a la Administración Municipal, ya dichosamente el informe está en la página web de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, hay otro tema complementario que no tenemos ninguna información, que es el Plan Cantonal del Agua, que está totalmente vinculado a ese estudio., esa es una información que también queda pendiente de parte de la Administración para tener la información y el conocimiento respectivo.*

*La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que es importante. Qué lástima que ustedes no den seguimiento a las acciones que está haciendo la Alcaldía. Qué lástima. Porque estas acciones, como yo, no alardeo con lo que se hace porque es una responsabilidad que tiene uno. Cuando yo tomé esta administración tenían todas las concesiones vencidas. Y teníamos que ir en un orden de priorización. Se imagina el reto, Ana Betty, que todas las estaban vencidas. Ahora, gracias a Dios, qué pena porque el agua no tiene partido. Si hay uno de los temas que nos une para hablar sin una bandera, como usted lo acaba de referir, es el agua, es la salud, es la seguridad. Y cuando hablo de seguridad no es seguridad ciudadana, es la seguridad hídrica. Donde nosotros en este momento estamos con un estudio técnico integral para planificar, cosa que no se daba en esa área, no se daba, donde se van a planificar las obras, las inversiones que se necesitan hacer y garantizar el agua potable durante 25 años. Ves cómo no es un tema de partido, es un tema 100% de responsabilidad y de acciones. Imagínese lo que es no tener los ingresos a las fuentes más importantes de agua. Se imagina lo que es no poder accesar a Los Sánchez, donde hemos presentado aquí cuántas veces el poder comprarlo y poder nosotros tener la libertad de lo que hoy sostiene el recurso hídrico en todos los vecinos de La Ribera y quienes han hecho oposición. Por qué, para mí es una prioridad tanto el de Los Sánchez como el de San Antonio, el Nacimiento. Por qué, porque es cómo garantizarle nosotros a los belemitas*

*el recurso hídrico. Luego estamos buscando identificar las fuentes, buscar alternativas. Y esto de La Gruta, sí lleva un debido proceso. Y ese debido proceso usted, me doy cuenta de que lo desconoce porque en ningún momento está dando información sobre eso. Estamos también sabiendo cuáles son los equipos de bombeo, los tanques, las redes de distribución. Además, el estudio que va a generar los planos, los presupuestos, la programación de obras, invertir en los recursos públicos con criterios técnicos, cosa que no se hacía en esta administración. No se hacía, por eso muchas veces ustedes dicen, pero ese presupuesto que no se ejecutó, cómo vamos a ejecutar sin un estudio técnico, cómo, lo que pasa es que muchas veces estas cosas no se reconocen. Por eso hemos hecho una planificación de 18 meses, del 2026, de octubre al 2028, donde se va a hacer en etapas. En el 2027 se va a hacer el diagnóstico del Acueducto. Luego vamos a revisar fuentes, medición, almacenamiento, redes.*

*El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que Doña Zanella, yo creo que no hay que darle mucha vuelta al tema, es muy sencillo lo que los vecinos, y ya leí la lista de todos los que en la sesión anterior ya se han pedido lo mismo, que se presente el trabajo final. Eso es todo. El Plan Cantonal del Agua. Qué es lo que arroja ese plan, que hay tanto misterio. Porque pareciera que no hay congruencia entre el discurso y los hechos. No lo hay. Ahora, nosotros no debemos pensar sólo en Belén. Es que lo que está bajo nuestros pies, también tiene que ver con San José. Si Belén les da agua a todos los cantones del lado sur de San José, ellos también tienen que preocuparse de lo que aquí se ve. Y claro que nosotros, como la Cuenca de Virilla, nos preocupa lo que sucede allá en las alturas de Barba. Y en eso me parece muy bien el trabajo que doña Zeneida ha hecho con los Alcaldes de proteger toda la falda del Barba. Ya lo vimos por allá. Pero esto es la ciencia y la técnica, doña Zeneida. Eso ya fue hecho. Costó 35 millones, los vecinos no pueden desfilar por su oficina para que usted les explique lo que ahí está, ni meterse ahí en una web a ver. Por qué, porque tienen dudas. Para eso están los técnicos del Senara a los cuales pueden abordar las dudas. Tan sencillo como eso. Ahora, cómo es que ese punto 2 de estas notas dice remitir al administrador de la contratación, si esa contratación venció. Y ese administrador no tiene que hacer nada. Ya hizo lo que tenía que hacer. Ya. Ya. A él no tiene que remitirle nada. Ya él cumplió su función. Simplemente lo que los vecinos Belemita quieren es una exposición de ese trabajo final. Eso es todo. Y no hay que darle más largas.*

*El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que yo solicité la palabra, compañeros. Yo quiero agradecer y felicitar a los vecinos que han presentado el oficio. En todos dice lo mismo exactamente como lo decía don Sigifredo. Yo sí quiero agradecerles esa preocupación que ellos tienen. Yo sí quiero también que consten actas porque, compañeros, me parece feo y mal que cada vez que aquí tengamos un tema y estemos, no de acuerdo se quiera tachar de que somos irresponsables, de que nosotros somos esto, de que nosotros somos el otro. Y lo peor es que desacreditemos el profesionalismo de los funcionarios municipales. Yo no voy con eso. Ahora lo que mencionaba don Ulises yo quiero, por eso que queden actas, no estoy de acuerdo con las apreciaciones. Tal vez no tenemos un profesional en esa área, pero tenemos un profesional en ingeniería, tenemos un profesional en muchas otras áreas que pueden investigar y que además pueden contratar con una persona para que puedan estudiarse y que se les explique el proceso. Yo creo que es válido que ellos quieran revisarlo para entregar las cosas de la mejor forma, yo sí les voy a pedir nada más que tengamos respeto a la hora de que nos refiramos, por favor, a los funcionarios municipales.*

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite. **SEGUNDO:** Remitir al administrador de la contratación para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Trámite 4311-2026 de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Belén, Señora Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal y al Señor Alexander Venegas Cerdas Encargado de la Unidad de Planificación Institucional, secretaria@adasfro.org
ASUNTO: SEGUIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL REF. 6314-2026 Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LA CONSULTA A LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL 2027.

En mi condición de secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), me permito dar seguimiento al acuerdo comunicado mediante la notificación Ref. 6314-2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 63-2026, celebrada el 20 de octubre de 2026 y ratificada el 27 de octubre del mismo año, específicamente en su Capítulo IV, artículo 14. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal conoció el oficio AMB-MC-242-2026, mediante el cual la Alcaldía remitió el memorando PI-32-2026, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, relacionado con el cumplimiento del acuerdo Ref. 5419-2026 y la respuesta brindada mediante el oficio OF-PI-03-2026. Al respecto, ADASFRO agradece la remisión de la documentación y la atención administrativa otorgada a nuestras comunicaciones. Sin embargo, consideramos necesario precisar que el objeto de nuestra gestión no se limita a recibir una respuesta documental, sino a conocer de qué manera la Municipalidad de Belén garantiza la participación efectiva y la consulta a las organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de planificación, formulación y aprobación del presupuesto ordinario municipal correspondiente al ejercicio económico 2027.

La participación de las organizaciones de personas con discapacidad no debe entenderse como un simple trámite de correspondencia, sino como un mecanismo de participación ciudadana y representación de los intereses de una población que históricamente ha enfrentado barreras para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. En ese sentido, solicitamos respetuosamente:
1.Informar si la Municipalidad de Belén realizó algún proceso formal de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, legalmente constituidas, durante la formulación del presupuesto ordinario municipal 2027.

2.En caso afirmativo, indicar cuáles organizaciones fueron convocadas, las fechas de las consultas, los mecanismos utilizados y los resultados obtenidos.

3.Remitir copia de las actas, convocatorias, informes, oficios o cualquier otro documento que permita comprobar la participación de dichas organizaciones en ese proceso.

4.Informar si se incorporaron propuestas relacionadas con accesibilidad, inclusión social, eliminación de barreras, ayudas técnicas, participación ciudadana y derechos de las personas con discapacidad dentro de la planificación presupuestaria municipal para el año 2027.

5.En caso de que no se haya realizado una consulta específica, explicar las razones administrativas o técnicas que sustentan esa decisión y señalar si existe alguna posibilidad de habilitar un espacio de participación con las organizaciones interesadas.

6.Informar cuál es el mecanismo institucional que utilizará la Municipalidad de Belén para garantizar que ADASFRO y otras organizaciones de personas con discapacidad puedan participar en futuros procesos de planificación, formulación presupuestaria y evaluación de políticas municipales.

Asimismo, hacemos referencia a la observación formulada por la regidora suplente Marita Arguedas durante el conocimiento del artículo 14, respecto a los antecedentes históricos del Reglamento de ayudas temporales y subvenciones, cuya primera versión fue aprobada en la Sesión Ordinaria N.° 49 del 8 de junio de 2003. Consideramos importante que los antecedentes normativos y administrativos sean debidamente documentados, pues permiten comprender la evolución de las políticas municipales y su impacto en la población beneficiaria. ADASFRO reitera su disposición de colaborar institucionalmente con la Municipalidad de Belén, desde su condición de organización de la sociedad civil dedicada a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Nuestro interés no es generar controversias con la Administración Municipal, sino contribuir a que la planificación y la inversión de los recursos públicos respondan también a las necesidades, propuestas y realidades de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, solicitamos que esta gestión sea conocida y atendida por las instancias correspondientes, y que se nos remita una respuesta escrita, concreta y documentada sobre los puntos planteados. Agradecemos la atención y reiteramos nuestra disposición al diálogo y al trabajo conjunto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Trámite.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio PANI-OLHS-OF-00484-2026 de Licda. Erline Vargas Ledezma. Trabajadora Social Área de Promoción Social Patronato Nacional de la Infancia, evargas@pani.go.cr;
Asunto: Invitación Renovación de la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia de Belén.

Reciban a través de este medio, un cordial saludo por parte de la Oficina Local de Heredia Sur, Patronato Nacional de la Infancia. El cantón de Belén cuenta con una Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia, y el próximo jueves 12 de noviembre se realizará la renovación de esta para los años 2026 al 2028. Dicha organización es de base comunitaria, está sustentada en el Código de Niñez y Adolescencia y en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, creadas con el propósito de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad, por un periodo de vigencia de dos años. La Juntas de

Protección está integrada por un representante del Patronato Nacional de la Infancia, un representante de la Municipalidad y uno del Sector Educativo, tres representantes comunales y uno de la población adolescente, mayor de 15 años y menor de 18 años. Por tal motivo, se solicita que de la manera más atenta designen a una o varias personas que representen al gobierno local del cantón, en dicha actividad. Estas personas pueden ser Síndicos o Regidores.

La asamblea cantonal, donde se elegirán los representantes de la Junta, se realizará el día 12 de noviembre del 2026, en el gimnasio del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, a las 10:00am. Sírvase confirmar a las personas asistentes al correo electrónico evargas@pani.go.cr, con la funcionaria Erline Vargas.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, estipula que yo quería proponer a la señora vicepresidenta, doña Teresita Venegas, que fuera la representante de nosotros, si ella bien lo toma y si los compañeros también, y que sea ella la que nos represente allá.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que yo también quería proponer a doña Marita para que pudieran participar, tal vez tomamos el acuerdo de que ellas 2 vayan en representación del Concejo Municipal.

**ACUERDO 33. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Nombrar como representante del Concejo Municipal a las Regidoras Teresita Venegas, Lourdes Villalobos y Marita Arguedas.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio DFOE-LOC-1671 (15611) de Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, DFOE Contraloría General de la República.

Asunto: Oficio de carácter preventivo sobre los cinco temas prioritarios en la gestión de los comités cantonales de deportes y recreación del país.

I. Introducción y fundamento de la competencia
La promoción del deporte y la recreación, cobra especial relevancia por su impacto en la mejora de la salud de la población, su incidencia en la creación y sostenimiento de hábitos de vida saludable, así como en la consolidación de espacios que protejan la seguridad, fomenten la realización personal, el desarrollo de habilidades y el bienestar colectivo. Dentro de esta dinámica, en el sector municipal, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR), ejercen el rol de órganos técnicos encargados de promover los servicios deportivos y recreativos en los cantones, administrando tanto recursos públicos como bienes de dominio público destinados al uso deportivo y recreativo. Por este motivo, la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal[2], de orientar, impulsar el fortalecimiento del sistema de control interno y velar por la correcta administración de los fondos públicos, emite

[2] Artículos 183 y 184 de la Constitución Política y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.°7428.

el presente oficio preventivo y orientador dirigido a los jerarcas municipales, auditorías internas municipales, directivos y responsables administrativos de los CCDR.

II. Objetivo y alcance del oficio de carácter preventivo

Este documento desarrolla criterios, buenas prácticas, aspectos normativos y técnicos relevantes, que a juicio de la Contraloría General, es necesario poner en conocimiento de la administración activa para su valoración, y la eventual toma de decisiones según sus competencias y responsabilidades. Las orientaciones descritas en este oficio contribuyen al análisis de la actividad que llevan a cabo los comités y municipalidades en los cinco temas planteados y brindan guías generales para fortalecer el sistema de control interno, prevenir posibles irregularidades, y favorecer la mayor eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos. Los temas incorporados en esta comunicación se muestran en la ilustración 1.

Ilustración 1. Cinco temas prioritarios en la gestión de los comités cantonales de deportes y recreación del país




*Fuente: Elaboración CGR.*

Es oportuno señalar que los planteamientos y criterios incorporados en este oficio, analizan aspectos generales, por lo que no se abordan, ni resuelven situaciones o casos concretos; corresponde a cada administración, con el respectivo asesoramiento jurídico y técnico, el análisis, establecimiento, implementación y evaluación de las acciones, controles o decisiones que sean pertinentes. De igual manera, se aclara que los razonamientos incluidos tienen carácter orientador y preventivo, por cuanto se enmarcan dentro de la función asesora del Órgano Contralor, a fin de propiciar un ejercicio adecuado de las competencias de la administración pública.

III. Aspectos relevantes o situaciones que motivan la orientación preventiva

Los CCDR administran fondos públicos significativos, para el desarrollo del deporte, la recreación y los estilos de vida saludable en su competencia territorial; para esos propósitos, solamente en el año 2025, los gobiernos locales transfirieron a los comités ₡21.171,20 millones.

En este sentido, la gestión eficiente de los recursos y el buen funcionamiento de los servicios en esta materia, conlleva una serie de retos para los comités, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico y las condiciones propias vinculadas con su estructura, organización y madurez operativa y técnica. Estos desafíos han sido identificados en procesos previos de fiscalización de la Contraloría General, en los cuales se han determinado debilidades a nivel estratégico en la gestión de los fondos; la carencia de modelos, acordes con el marco normativo y técnico vigente, para el manejo de las instalaciones deportivas; deficiencias en los mecanismos de control y de rendición de cuentas para la buena marcha de los procesos administrativos y financieros, incluyendo la ausencia de estrategias y controles que fortalezcan la cultura de integridad; falta de continuidad en la gestión de las juntas directivas, lo que ha generado la paralización de los servicios; además, de desarticulación y escaso acompañamiento y supervisión por parte de los gobiernos locales, entre otros.

Bajo este contexto, los resultados recurrentes y los riesgos identificados, fundamentan la necesidad de generar esta asesoría, con el objetivo de poner en conocimiento de las municipalidades y sus comités, una serie de orientaciones y aspectos que contribuyan a la toma de decisiones, para que esta importante inversión no sea objeto de uso ineficiente, se garantice la transparencia y se gestione el deporte y la recreación como una herramienta social estratégica que permita construir comunidades sanas, seguras y cohesionadas.

## IV. Marco de referencia Técnico-Jurídico

Los comités están sujetos al marco normativo de rango constitucional y legal que rige a los órganos y entidades públicas, en primer lugar, se regulan por la Constitución Política, fundamentalmente por el principio de legalidad, sometimiento a la ley y rendición de cuentas (artículo 11), y por la obligación que les compete a nivel local de garantizar el derecho al deporte, a la educación física y a la recreación (artículo 89). En segundo lugar, en términos amplios, sus procesos, actividades y la gestión de los fondos públicos, se subordinan a la Ley General de Control Interno, n.° 8292; la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, n.° 8422; las disposiciones aplicables de la Ley General de la Administración Pública, n.° 6227; la Ley General de Contratación Pública, n.° 9986, entre otras. De forma específica, la base regulatoria principal se encuentra en el título VII del Código Municipal, Ley n.° 7794, y en el reglamento de organización y funcionamiento emitido por el concejo municipal pertinente, el cual debe mantenerse acorde con el marco normativo vigente.

## V. Orientaciones o elementos para valoración preventiva

### 1. La competencia municipal en la tutela del derecho al deporte y la recreación

La promoción del deporte y la recreación no es una facultad optativa para los gobiernos locales, sino un servicio público básico tutelado de forma prioritaria en la Constitución Política de Costa Rica y en instrumentos internacionales. Como lo señala la Procuraduría General de la República, (…) existe una conexión entre el derecho al deporte y el derecho a la vida, a la salud, y a un ambiente sano, derechos, todos ellos, que tienen un claro impacto en el desarrollo del individuo y de la colectividad (…)[3]; de ahí que, la gestión municipal en este tema representa una política pública estratégica que garantiza derechos fundamentales y consolida el valor público

[3] Opinión jurídica n.° PGR-OJ-004-2023, de 27 de enero de 2023.

cantonal. Para hacer efectiva la política pública cantonal en este ámbito, cada CCDR está dotado de personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines específicos y la gestión del presupuesto asignado. Si bien, esta personalidad le permite el manejo independiente de sus fondos, no implica la desvinculación, ni la separación del CCDR respecto de la estructura municipal.

Por consiguiente, las municipalidades conservan de forma irrenunciable el deber de dirección, tutela, acompañamiento y fiscalización sobre su órgano desconcentrado y sobre los fondos públicos puestos a su disposición. Para asegurar la tutela efectiva de la Hacienda Pública y la continuidad del servicio, el Código Municipal, Ley n.° 7794, distribuye las competencias de cada jerarca de la siguiente forma:

Ilustración 2. Principales responsabilidades de los jerarcas




*Fuente: Elaboración CGR según los artículos 17, 174, 178 y 179 del Código Municipal, Ley n.° 7794.*

Por su parte, el Órgano Contralor en diversos informes sobre la gestión de los CCDR[4], ha identificado de forma recurrente una escasa articulación, comunicación y acompañamiento técnico por parte de las alcaldías municipales hacia los comités. Esta falta de tutela, guía profesional y seguimiento genera efectos severos que repercuten directamente en la calidad y oportunidad del servicio prestado a la comunidad, entre las principales debilidades destaca la formulación de Planes Operativos Anuales (POA) y presupuestos desalineados de las prioridades cantonales y de las políticas públicas nacionales. Por lo mencionado, al ostentar la municipalidad el deber superior de vigilancia sobre las actuaciones del comité, debe definir e implementar oportunamente mecanismos de control, rendición de cuentas, transparencia y supervisión, a fin de garantizar que el uso de los fondos públicos asignados cumpla con los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio.

En esta línea, con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos ya advertidos por el Órgano Contralor en comités fiscalizados, es conveniente valorar e implementar acciones de mejora en la coordinación institucional, tales como:

[4] Documentos n.os DFOE-DL-IF-00008-2015, DFOE-DL-IF-00010-2017, DFOE-DL-IF-00013-2017, DFOE-LOC-IAD-00003-2025, DFOE-LOC-IAD-00008-2025, DFOE-LOC-IAD-00011-2025 y DFOE-LOC-SGP-00003-2026.

● Establecer mesas de trabajo y enlaces institucionales: Promover canales de comunicación continuos y permanentes entre la municipalidad, la junta directiva y personal del CCDR; asimismo, establecer las medidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal, en concordancia con la necesidad de acompañar y fortalecer técnicamente la gestión de los comités cantonales.

● Proveer asistencia técnica interdisciplinaria: Disponer que las unidades municipales encargadas de temas especializados, tales como: asesoría jurídica, proveeduría, control interno, tesorería, contabilidad y otras, brinden capacitación y acompañamiento técnico al CCDR para asegurar el estricto apego y cumplimiento al bloque de legalidad; así como del objetivo endilgado a ambos (municipalidad y CCDR).

● Mecanismos de monitoreo y control financiero: Implementar acciones de seguimiento para el envío, revisión y aprobación oportuna de los informes de gestión y liquidaciones presupuestarias, para prevenir la vulneración de la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado uso de los fondos públicos.
Las anteriores actuaciones se resumen en la estructura funcional que se observa en la ilustración 3.

**Ilustración 3. Pilares para la oportuna tutela y acompañamiento al CCDR**




Fuente: Elaboración CGR.

Por otra parte, sobre la continuidad del servicio y la debida integración de la junta directiva, corresponde recordar que, en el ejercicio de la personalidad jurídica instrumental prevista en el artículo 173 del Código Municipal, este órgano colegiado tiene la responsabilidad de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como la obligación de construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas. Por lo tanto, cuando la junta directiva carece de la totalidad de sus integrantes (propietarios y suplentes), no reúne el quórum estructural necesario para sesionar o sus nombramientos han vencido, se produce la paralización de la competencia decisoria del comité. Los pronunciamientos[5] han dejado claro que los actos emitidos por órganos colegiados desintegrados o con directivos con nombramientos vencidos adolecen de nulidad absoluta, lo que compromete la validez de las actuaciones presupuestarias, contractuales y otras, en dicho periodo.

Al respecto, el artículo 174 del Código Municipal, n.° 7794, actualmente dispone que ante la falta de designación de la nueva Junta Directiva al vencer el periodo del órgano saliente, la Alcaldía ostentará de forma estrictamente temporal y transitoria la representación judicial y extrajudicial del Comité, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y la continuidad de sus operaciones, debiendo rendir un informe de los recursos ejecutados una

[5] Dictámenes de la Procuraduría General de la República, n.os C-247-2025 y C-066-2026.

vez juramentados los nuevos directivos. Sobre el particular, es preciso enfatizar que la habilitación otorgada a la Alcaldía es un mecanismo meramente excepcional, por lo que el plazo en que ejerce debe ser razonable y orientado a la continuidad de la prestación del servicio, razón por la cual dicha facultad de representación no sustituye la obligación legal de contar con el órgano colegiado debidamente constituido y juramentado; es decir, se debe proceder con la integración de la Junta Directiva de la forma más célere, pues resulta indispensable para dotar de plena eficacia jurídica y técnica a la gestión del CCDR, asegurar la continuidad del servicio e instaurar la dirección necesaria para el adecuado funcionamiento del comité de deportes.

Además, si bien el Código Municipal no regula la sustitución de miembros de la Junta Directiva ante renuncias, la Procuraduría General de la República ha emitido pronunciamientos que pueden orientar en este escenario. A manera de ejemplo, se citan los dictámenes n.os PGR-C-150-2025 (del 9 de julio de 2025), PGR-C-247-2025 (del 17 de diciembre de 2025) y PGR-C-066-2026 (del 17 de abril de 2026), los cuales analizan la conformación de las juntas directivas de los comités de deportes y se encuentran disponibles para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal. En este sentido, los concejos municipales y la administración activa deben adoptar las previsiones administrativas y de valoración preventiva para garantizar la integración y juramentación de la junta directiva del CCDR, asegurando la continuidad del servicio público y mitigando los riesgos derivados de la ausencia de un órgano colegiado debidamente conformado y en pleno ejercicio de sus funciones. Para lograr dicho propósito, las competencias se deben articular bajo acciones concretas, entre las cuales, a modo de ejemplo, y según lo definido en el marco normativo aplicable[6], se encuentran las acciones de la ilustración 4.

**Ilustración 4. Principales acciones a implementar ante cambios de juntas directivas**




*Fuente: Elaboración CGR.*

[6] Artículos 17, 174 y 179 del Código Municipal, n° 7794); artículos 4 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, n.° 6227; artículos 8, 12 inciso e) y 13 de la Ley General de Control Interno, n.° 8292; y la Norma 4.6.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

2. Actualización reglamentaria conforme con la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, n.° 10.626

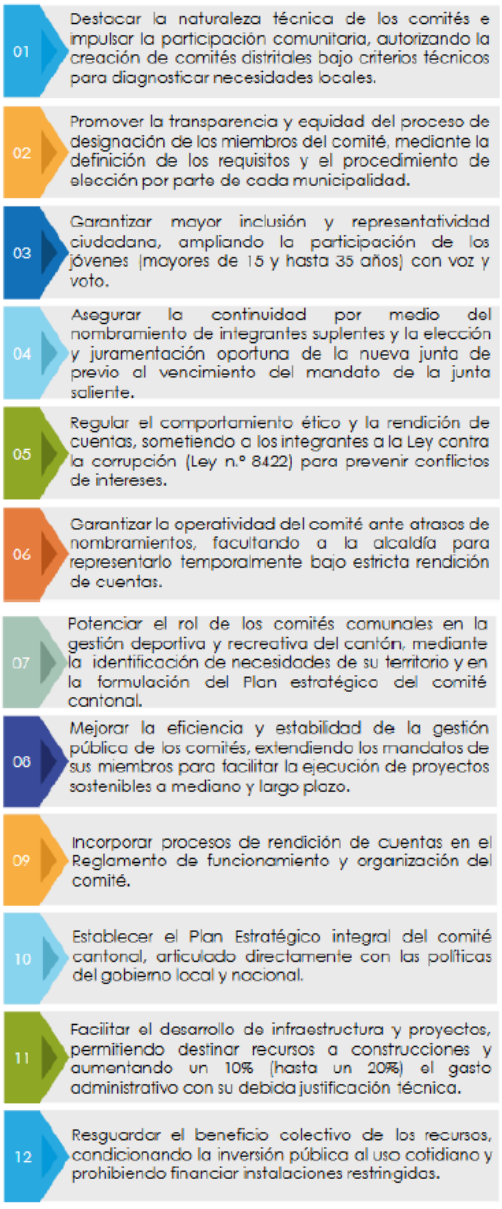
El Código Municipal (Ley n.° 7794) en sus artículos 173 a 181, contiene el marco jurídico fundamental que rige el ámbito de acción de los comités. En este articulado se establecen los lineamientos obligatorios para estos órganos municipales en materia de planificación, organización, potestades, financiamiento, administración de instalaciones, así como del otorgamiento de becas, transferencias y otras donaciones que pueden realizar, además de la fiscalización, y rendición de cuentas, entre otros. Asimismo, esta norma obliga a los gobiernos locales a emitir la regulación interna para los comités. Corresponde al Concejo Municipal, dictar dichos reglamentos y adoptar los acuerdos requeridos que aseguren la correcta gestión en cumplimiento de los fines públicos.

En este contexto, el 17 de enero de 2025 entró en vigencia la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, n.° 10.626, que reforma los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 del Código Municipal, con lo cual introduce modificaciones sustanciales en la dinámica de los comités para garantizar una mayor eficiencia, continuidad operativa, control en el uso de los fondos públicos y transparencia. Ver la ilustración 5.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los comités conforme con esta reforma, el Transitorio II de la Ley n.° 10.626, fijó un plazo improrrogable de un año, a partir de su entrada en vigencia, para llevar a cabo la actualización reglamentaria correspondiente. Este plazo venció el 17 de enero de 2026.

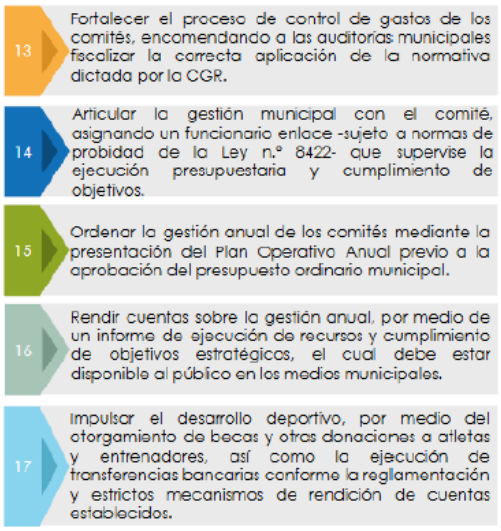
Sobre la actualización normativa, es necesario integrar lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno, el cual señala que las actividades de control deben incluir la documentación,

**Ilustración 5. Principales aspectos promovidos por la Ley n.º 10.626**



actualización y divulgación interna de las políticas, normas y procedimientos necesarios para asegurar la efectividad del sistema de control interno. Además, el numeral 4.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, dispone que el jerarca –la diarquía en el sector municipal– y los titulares subordinados deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación institucional, se desarrolla de conformidad con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

En virtud de lo expuesto, recae sobre el jerarca –entendidos como diarquía, entre concejo y alcalde– y los titulares subordinados, la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del ordenamiento jurídico de los comités, lo que exige la adopción de medidas para identificar, actualizar, comunicar y aplicar oportunamente la normativa vigente que promueva el correcto desempeño de sus competencias y garantice el desarrollo de los fines institucionales en beneficio del Cantón.




***Fuente:*** *Elaboración CGR.*

En este escenario, surge la necesidad imperativa de que cada municipio disponga de regulación interna debidamente actualizada para su respectivo comité, de modo que se mitiguen posibles riesgos de incumplimientos al ordenamiento jurídico y a los fines orientados a atender las necesidades colectivas en deporte y recreación. De igual manera, es importante destacar que durante esta actualización debe valorarse la utilidad del reglamento como una herramienta específica y enfocada, que permite detallar la realidad deportiva y recreativa del cantón, definiendo con claridad las acciones y responsabilidades tanto del gobierno local como de su comité cantonal. Por ende, se sugiere evitar la mera transcripción literal de normas superiores, que son en todo caso de obligado cumplimiento, o la inclusión de regulaciones que contradigan los límites fijados en el ordenamiento jurídico aplicable a los comités de deportes. Por consiguiente, se insta a los concejos municipales y a las alcaldías que aún tienen pendiente esta actualización normativa, a iniciar con la mayor brevedad, los procesos de análisis, redacción y consulta pública, a efecto de actualizar e implementar los respectivos reglamentos, asegurando así el acatamiento de la Ley n.° 10.626, para el fortalecimiento de la labor de los comités.

3. Prevalencia del interés público y gestión preventiva de los conflictos de intereses

La adecuada gestión de los conflictos de intereses constituye un pilar fundamental para asegurar la integridad en las funciones de los CCDR. Su objetivo principal es garantizar que las actuaciones y decisiones, se orienten de forma estricta a la satisfacción del interés público, se fomente el bien común y se cumpla el fin primordial de los comités. En el ámbito de la función pública, los conflictos de intereses son situaciones donde los intereses privados –por ejemplo, de índole familiar, económica, profesional o asociativa– de un funcionario, jerarca o directivo pueden interferir e influenciar indebidamente el cumplimiento objetivo de sus deberes y la toma de decisiones. En este orden, es natural que todos los servidores públicos, tengan intereses personales, familiares, financieros o sociales legítimos, por lo que el reto radica en identificar aquellos que comprometan la imparcialidad y objetividad requerida en el desempeño de sus funciones y activar las acciones correspondientes. A manera de ejemplo, esta interferencia podría manifestarse cuando la Junta Directiva o el personal del Comité intervienen en la asignación de becas, implementos deportivos, entre otros, a favor de atletas con quienes guardan parentesco o cercanía; o bien, cuando participan en la recomendación y adjudicación de contratos a favor de empresas de las que son dueños o con las que mantienen vínculos comerciales o personales. De igual modo, el conflicto se presenta en la toma de decisiones sobre tarifas preferenciales, exenciones o alquiler de instalaciones a asociaciones o clubes privados, donde el servidor ejerce como socio o directivo, así como en la contratación de entrenadores y personal con lazos familiares o comerciales directos.

Asimismo, es importante comprender que una situación de conflicto de intereses no implica de manera automática la existencia de un acto de corrupción. No obstante, bajo un enfoque preventivo, dicho conflicto es un factor de riesgo que, al identificarse y gestionarse oportunamente, se transforma en una oportunidad para asegurar la probidad y evitar que la falta se materialice. Por el contrario, la consumación de una falta o hecho irregular requiere, de forma ineludible, la existencia previa de un conflicto de intereses no gestionado. Los conflictos pueden presentarse de manera real, aparente o potencial[7]. Sobre el particular, Costa Rica cuenta con un marco jurídico que delimita los deberes y conductas que configuran un actuar íntegro y señala algunas situaciones o causas que pueden originar conflictos de intereses. Este marco está compuesto por postulados constitucionales (artículo 11), así como por disposiciones de carácter legal, entre las que sobresalen la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, n.° 8422 y su Reglamento; la Ley General de Control Interno, n.° 8292; la Ley General de la Administración Pública, n.° 6227; la Ley General de Contratación Pública, n.° 9986; el Código Municipal, Ley n.° 7794, además de otras normas como decretos y directrices de carácter nacional y las normas internas que rigen a los gobiernos locales y sus comités.

La Procuraduría General de la República se ha referido a los enfoques para identificar cuáles situaciones y vínculos son capaces de generar un conflicto de intereses, estos temas son desarrollados en la charla Conflictos de intereses en el sector público: estrategias de prevención y solución, en la Guía básica para ejercer con probidad la función pública y en los dictámenes emitidos[8] sobre la materia. Adicionalmente, las Directrices generales sobre principios y

[7] La Guía Básica para ejercer con probidad la función pública, elaborada por la Procuraduría de la Ética Pública, contiene la clasificación de los conflictos de intereses.

[8] Véanse por ejemplo los dictámenes n.os PGR-C-203-2025 de 01 de octubre de 2025, PGR-C-080-2023 de 21

enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, emitidas por la Contraloría General de la República, contienen los principios que deben guiar la conducta de los servidores públicos. Ver la ilustración 6.

**Ilustración 6. Principios rectores de la conducta en la gestión de los conflictos de intereses**




Sin embargo, debido a la variedad de situaciones que podrían presentarse y a las particularidades de cada organización, resulta indispensable que cada institución analice sus procesos y riesgos, mantenga una actitud activa para vigilar con rigor la amplia gama de intereses privados, elabore estrategias de prevención y solución, involucre a los funcionarios y jerarcas, y cuente con la supervisión y control de las jefaturas, así como de la Auditoría Interna. Finalmente, dentro de este sistema de gestión, es claro que cada servidor público conoce sus intereses privados, por tanto, es el principal responsable de acatar las normas y deberes legales y éticos atinentes a sus funciones, esta responsabilidad personal debe acompañarse de las acciones para incorporar la gestión de los conflictos como parte medular de las obligaciones de control interno que le corresponden a los jerarcas y titulares subordinados. La ilustración 7, destaca algunos elementos de análisis y apoyo que se recomienda tener en cuenta para esa finalidad.

**Ilustración 7. Aspectos claves para la gestión de los conflictos de intereses**




*Fuente: Elaboración CGR.*

de abril de 2023 y PGR-C-291-2022 de 22 de diciembre de 2022.

4. Administración de infraestructura deportiva y recreativa: instrumentos de cesión y controles requeridos

La instalaciones deportivas y recreativas municipales o estatales son bienes públicos destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas, el interés público y a la garantía del derecho fundamental al deporte y la recreación, su gestión exige un estricto apego al principio de legalidad[9]. Al tratarse de bienes de dominio público, su uso, administración, y eventual cesión, deben realizarse únicamente mediante las figuras e instrumentos jurídicos expresamente contemplados por el ordenamiento jurídico, para evitar su deterioro, vandalismo, desuso o aprovechamiento privado indebido. Con base en los criterios y los procesos de fiscalización de la Contraloría General de la República, se detallan las temáticas donde se han identificado con mayor frecuencia debilidades en la administración de las instalaciones deportivas y recreativas, así como algunas consideraciones y sanas prácticas orientadas a fortalecer la gobernanza y el uso correcto de esta infraestructura.

### a) Necesidad de contar con convenios de administración entre los CCDR y los propietarios de las instalaciones

De conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, la administración de las instalaciones deportivas y recreativas municipales puede ser cedida, en primera instancia, a los comités cantonales de deportes y recreación. Asimismo, las municipalidades, en coordinación con el respectivo CCDR y previa aprobación del Concejo Municipal, también están facultadas para ceder la administración de dichas áreas a las organizaciones de desarrollo comunal (reguladas por la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, n.° 3859) y a las asociaciones sin fines de lucro (constituidas por la Ley de Asociaciones, n.° 218), mediante la suscripción previa del convenio correspondiente y bajo el compromiso de asumir el mantenimiento y mejora de las instalaciones. En esa línea, la personalidad jurídica instrumental del CCDR lo faculta para administrar y mantener dichos inmuebles, pero no lo exonera o desliga de las condiciones jurídicas, técnicas y de control interno formalmente establecidas en el respectivo convenio de cesión. Como parte de las exigencias sustanciales del convenio de administración es posible considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

● Delimitación clara de derechos y obligaciones: Definición explícita de las responsabilidades de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo; así como, protocolos de seguridad, vigilancia y resguardo perimetral.

● Modelo de gestión e indicadores de uso: Parámetros que aseguren el libre acceso, la universalidad y equidad de los servicios y la prioridad en la prestación de los programas deportivos y recreativos para la comunidad.

● Mecanismos de rendición de cuentas: Obligación del Comité de informar de manera periódica sobre el estado físico de los inmuebles y el resultado financiero generado por su uso, además de la debida vigilancia del propietario. A pesar de lo señalado, el Órgano Contralor ha

[9] Artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, n.° 6227.

identificado, en procesos de fiscalización previos, que se ha omitido la suscripción de los correspondientes convenios de administración entre los propietarios de los inmuebles y los comités cantonales de deportes respectivos. Esta omisión, sumada a la carencia de actividades de control y supervisión por parte del ente propietario, ha derivado en severas debilidades en la gestión de las instalaciones, manifestadas en un deficiente mantenimiento, la cesión no autorizada de espacios a terceros, la implementación de prácticas de cobro y actividades lucrativas que no se ajustan al bloque de legalidad, así como el abandono y cierre de infraestructura producto de órdenes sanitarias y, en general, un evidente desaprovechamiento de estos bienes en el desarrollo continuo de los programas y proyectos deportivos y recreativos.

### b) Improcedencia de suscribir convenios con entidades no autorizadas por el ordenamiento jurídico

La administración activa debe abstenerse de ceder, traspasar o dar en administración las instalaciones deportivas y recreativas de dominio público mediante la figura de convenio a entidades privadas no autorizadas por la ley, tales como sociedades anónimas, entidades con fines de lucro o clubes de fútbol profesional de primera o segunda división. Al respecto, se debe precisar que el convenio contemplado en el artículo 180 del Código Municipal es una figura de cooperación estrictamente delimitada, cuyo uso está reservado en exclusiva para ser suscrito entre la municipalidad u otros entes públicos y el comité cantonal de deportes y recreación. Utilizar la figura del convenio para entregar el usufructo o gestión de un inmueble deportivo o recreativo municipal a una Sociedad Anónima o entidad privada no autorizada expresamente por el artículo 180 del Código Municipal, constituye una desnaturalización de la figura y una evasión ilegítima de los procedimientos ordinarios establecidos. La entrega o explotación de bienes inmuebles del Estado a favor de particulares únicamente puede realizarse mediante los procedimientos previstos en el marco jurídico, a manera de ejemplo, utilizando la Ley General de Contratación Pública, n.° 9986, respetando los principios de igualdad y libre concurrencia.

### c) Importancia de fortalecer los mecanismos de control financiero y de resguardo de las instalaciones

Sobre la necesidad de controles financieros y de protección en el uso de bienes públicos, la Contraloría General ha reiterado en informes de fiscalización y en la atención de consultas, que es necesaria la implementación de medidas de control interno para prevenir, mitigar los riesgos y proteger y conservar el patrimonio público. Dentro de estos controles destacan los siguientes:

● Estudio técnico para la fijación de tarifas y contraprestaciones: Las tarifas por el alquiler de recintos, canchas, gimnasios, vallas publicitarias, entre otros, y cualquier contraprestación fijada por el Comité asociada al uso y aprovechamiento de las instalaciones, deben responder a mecanismos, variables o metodologías técnicas fundamentadas en un estudio de costos actualizado y ser formalmente aprobadas y publicadas conforme a derecho, previniendo cobros discrecionales. Dicha metodología técnica resulta exigible para cualquier mecanismo de disposición de los recintos deportivos, ya se trate de concesiones, contrataciones públicas o cualesquiera otros esquemas jurídicos permitidos por el marco legal.

● Captación y presupuestación de los ingresos: Todo ingreso percibido por el alquiler de instalaciones u otros rubros asociados, debe depositarse en las cuentas bancarias oficiales del CCDR e incorporarse a su presupuesto. Lo anterior, en cumplimiento del principio de universalidad e integridad[10] y la prohibición de autorizar o realizar compromisos o erogaciones sin respaldo presupuestario[11].

● Inventario actualizado de bienes públicos: Mantener el registro físico y patrimonial de las instalaciones asignadas, incluyendo su estado de conservación, mejoras realizadas, condiciones de administración y equipamiento existente. No obstante la importancia de fortalecer estos mecanismos de control, la Contraloría General de la República ha identificado distintas situaciones que evidencian débiles mecanismos de control interno en la gestión de las instalaciones deportivas. Entre las principales debilidades destacan la inexistencia de estudios de costos que respalden técnicamente las variables y la metodología utilizada para fijar las tarifas vigentes; la fijación discrecional de descuentos y exoneraciones de pago; así como el cobro de cuotas de ingreso al público y el cobro de ingresos por publicidad en las instalaciones por parte de terceros, sin que el comité respectivo cuente con la habilitación legal en su reglamento, ni reciba una contraprestación técnicamente fundamentada.

### d) Elaboración de planes de mantenimiento de corto, mediano y largo plazo

Los procesos de fiscalización posterior desarrollados por la Contraloría General evidencian una debilidad crítica y sistemática en la gestión de la infraestructura deportiva: se carece de diagnósticos de necesidades y de planes estructurados de inversión y mantenimiento preventivo y correctivo de corto, mediano y largo plazo. La práctica común de los CCDR fiscalizados ha sido atender la infraestructura de forma reactiva, interviniendo los inmuebles únicamente cuando se presenta un daño grave o una emergencia, lo que acelera el deterioro de los activos públicos, genera el cierre definitivo o temporal de recintos por órdenes sanitarias e incrementa significativamente los costos de reparación.

### e) Naturaleza jurídica y restricciones de gestión de los comités comunales

Es necesario aclarar que los comités comunales o distritales de deportes y recreación adscritos al CCDR operan como órganos colaboradores y carecen de personalidad jurídica propia. Por lo tanto, y en concordancia con lo expuesto por el Órgano Contralor, se deben aplicar medidas y controles en relación con lo siguiente:

● Los comités comunales no pueden presupuestar, ni administrar los dineros recaudados por el uso de las instalaciones deportivas.

---

[10] Artículo 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131 y la norma 2.2.2 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

[11] Artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131.

● Todo cobro por el uso de infraestructura debe ser reportado y depositado en las cuentas del CCDR. La administración al margen de estos controles constituye una gestión irregular de fondos públicos.

● Los recintos deportivos y recreativos deben ser utilizados para el fin para el cual se crearon y no para su empleo o disposición como parqueos, sodas, viviendas de particulares, entre otros. Sobre esta temática, el Órgano Contralor ha identificado que los CCDR han conformado comités comunales sin establecer las medidas de control requeridas para regular el uso de las instalaciones, ni para la fijación de las tarifas que se cobran por el alquiler de dichos inmuebles. En consecuencia, los CCDR no perciben los dineros recaudados por los comités comunales en los recintos deportivos en los que colaboran y se ha propiciado que personas encargadas de los comités comunales utilicen las instalaciones como espacios habitacionales o de vivienda, tal y como se explicará en el siguiente punto de este documento.

### f) Ocupaciones irregulares de recintos deportivos y recreativos

Las instalaciones deportivas públicas, tales como estadios, plazas, gimnasios o complejos recreativos, administradas por las municipalidades o los CCDR, no deben ser ocupadas de manera informal, ni destinarse como residencia permanente de particulares. Resulta contrario a la legalidad, permitir la ocupación habitacional de estos bienes públicos bajo la justificación de labores informales de vigilancia, custodia o mantenimiento, sin que medie una relación laboral formalmente establecida en el marco del derecho aplicable. La tolerancia, omisión o consentimiento de estas ocupaciones no autorizadas, vicia la gestión de la Hacienda Pública y expone a los involucrados a contingencias legales y financieras. Estas situaciones podrían generar pasivos laborales e indemnizaciones resarcitorias por reclamos de derechos adquiridos, presuntas relaciones de empleo, reclamos de posesión o cobros discrecionales e informales del alquiler de los recintos propiedad del ente municipal, por parte de los mismos ocupantes. Lo expuesto no constituye un riesgo meramente teórico, sino un hallazgo crítico identificado por la Contraloría General en CCDR del país, al constatarse casos donde la ocupación permitida por varios períodos ha generado reclamos de indemnizaciones por sumas millonarias, las cuales pudieron ser evitadas con la correcta gestión de los inmuebles.

5. Proceso de otorgamiento de donaciones: la obligatoriedad del estricto apego al sistema de control interno

El artículo 180 del Código Municipal, habilita a los CCDR, la asignación de recursos públicos –mediante donaciones, becas o transferencias bancarias– a organizaciones deportivas, educativas y a entrenadores o atletas de la comunidad; para el ejercicio de esta facultad, el actuar de los gobiernos locales y comités debe cumplir de manera estricta el ordenamiento jurídico y los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación de recursos que cada municipalidad defina en el reglamento de los comités. En la ilustración 8 se visualiza el alcance de la norma referida en cuanto a este tema.

**Ilustración 8.** Alcance del artículo 180 del Código Municipal




Paralelamente, con el propósito de proteger y conservar el patrimonio público frente a cualquier riesgo de pérdida, despilfarro, uso indebido o acto ilegal, la Ley General de Control Interno (artículos 7, 8, 10, 12 y 15) señala que la administración activa debe establecer y mejorar continuamente su sistema de control interno. En función de este objetivo, las administraciones están obligadas a documentar y divulgar sus políticas de control, así como a ejercer una vigilancia constante y aplicar medidas correctivas de forma inmediata ante cualquier evidencia de desviación, asegurando así una gestión apropiada y transparente de los recursos. Así también, con el fin de asegurar el cumplimiento del destino legal de los recursos y evitar abusos, desviaciones o errores en su empleo, las Normas de Control Interno para el Sector Público (numeral 4.5.3) establecen la obligación de definir mecanismos para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos concedidos a sujetos privados. Estos controles deberán quedar formalmente contemplados en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos suscritos entre la administración concedente y los sujetos privados beneficiarios. De acuerdo con lo descrito, y a modo de ejemplo, el Órgano Contralor ha identificado el otorgamiento de donaciones de implementos deportivos y recursos económicos, entre otros, por parte de los comités sin contar con la regulación formal del proceso y sin efectuar las verificaciones pertinentes, a efecto de garantizar que las personas y organizaciones beneficiarias cumplieran con los requisitos previstos en el artículo 180 del Código Municipal. Adicionalmente, se evidenció la ausencia de documentación de respaldo sobre el procedimiento seguido.

En virtud de lo anterior, es claro que los gobiernos locales y los comités tienen la responsabilidad conjunta de asegurar que la inversión de los recursos genere valor público orientado a la promoción del deporte, la recreación y el bienestar de la comunidad. Además, la entrega de estos recursos está ineludiblemente sujeta a la regulación del proceso y a la implementación de mecanismos de control rigurosos que orienten la asignación, ejecución y liquidación de los

recursos; a la vez, debe estar sometido a principios de transparencia, publicidad, equidad, razonabilidad financiera y la efectiva rendición de cuentas ante los órganos de control, la ciudadanía y otras partes interesadas. Ver la ilustración 9.

**Ilustración 9**. Proceso y mecanismos de control en la asignación de recursos




*Fuente: Elaboración CGR.*

Finalmente, es pertinente resaltar que la Contraloría General de la República ha abordado recientemente este tema, mediante los oficios n.° 03652 (DFOE-LOC-0427) y n.° 09344 (DFOE-LOC-0980), ambos de 2026, los cuales se encuentran a disposición para la consulta, análisis y toma de decisiones correspondiente que compete a la administración activa.

VI. Consideraciones finales

La Contraloría General de la República considera oportuno poner en conocimiento de los gobiernos locales y sus comités cantonales de deportes y recreación, las orientaciones y elementos de valoración expuestos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, propiciar el uso óptimo de los fondos públicos y la adopción de decisiones oportunas por parte de cada administración, conforme con sus competencias legales y responsabilidades en la gestión, implementación y supervisión del sistema de control interno. Los temas desarrollados en este documento podrán ser valorados en futuros procesos de fiscalización de la Contraloría General de la República, con base en la planificación institucional. En el siguiente hipervínculo se ubica un video que resume el contenido de este documento, el video se mantendrá disponible hasta el 30 de noviembre de 2026, por lo que se recomienda su descarga para consultas posteriores:

**▸ Ver video explicativo**

De esta manera, se emite el presente oficio de carácter preventivo y se comunica a las autoridades indicadas. Asimismo, se sugiere valorar su comunicación a las personas funcionarias o profesionales que, según la organización interna de cada municipalidad y comité, tengan relación directa con los procesos o gestiones abordadas en este documento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que 2 comentarios. En la ilustración número 2 de este informe queda bastante claro que la Alcaldía Municipal, y cito, supervisa activamente la gestión del Comité, brinda acompañamiento integral y asigna fondos. En el caso del Concejo Municipal, nombra una parte de la Junta Electiva, aprueba el Reglamento del CCDR y la asignación presupuestaria. Y la Junta administra fondos, gestiona instalaciones deportivas y la labor diaria, entre otros, hay una función, que cada una de las figuras asume. Por otra parte, hay una recomendación que hace la Contraloría relacionada a la actualización de los Reglamentos de funcionamiento del Comité de Deportes. Quiero recordar una vez más a este Concejo Municipal que nosotros tenemos desde hace, ahora 1 año, quizás, el Reglamento, la propuesta de reglamento de actualización y no lo hemos hecho. No lo hemos hecho porque se quedó pendiente una aparente reunión que no sé por qué no se pudo hacer. Pero, lo cierto es que nosotros no deberíamos jugarnos más el chance de estar incumpliendo con los parámetros de la Contraloría, teniendo ese reglamento desajustado. Yo más bien, si ustedes lo tuvieran a bien, pediría que tal vez la próxima semana, en Asuntos de la Presidencia, pudiéramos votarlo, someterlo a votación. Ya don Luis Alvarez había hecho una propuesta, la propuesta estaba bastante clara y fue la intención del Comité de Deportes de meter a trocha y mocha el tema de los convenios de uso de título precario que se estancó el asunto, si no se llegó a acuerdo con el Comité de Deportes, sometamos a votación la propuesta que nos elaboró don Luis Alvarez y salimos ya de este pendiente que tenemos y que la propia Contraloría lo está señalando en este informe.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pronuncia que es muy complaciente leer este oficio DFOE-1671 que nos envía la Contraloría General de la República. Digo yo que viene como anillo al dedo, en toda la situación que hemos tenido con la Sociedad Anónima Escorpiones versus el Comité de Deportes tanto rato hemos gastado en eso. Inclusive la última vez que me recuerdo un oficio que enviaba el Comité de Deportes aquí al Concejo era para hacer una consulta ante la Contraloría sobre la temática aquella de quién es al final el que le toca poner la firma a un convenio, me encuentro esa parte A aquí en este oficio que dice su título de necesidad de contar con convenios de administración entre Comités de Deportes y los propietarios de las instalaciones. Dice de conformidad con el Artículo 180 del Código Municipal, la administración de las instalaciones deportivas y recreativas municipales pueden ser cedidas en primera instancia a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación así mismo las Municipalidades en coordinación con el respectivo Comité y previa aprobación del Concejo Municipal también están facultadas para ceder la administración de dichas áreas a: las organizaciones de desarrollo comunal reguladas por la Ley de Desarrollo de las Comunidades 3859 y a las asociaciones deportivas sin fines de lucro constituidas por la Ley 218 mediante la suscripción previa del convenio correspondiente y bajo el compromiso de asumir el mantenimiento de mejora de las instalaciones. Creo que con esta parte que nos pone aquí la Contraloría queda más que claro el rol del Concejo versus el Comité de Deportes, creo que no hay más que buscarle en esto, pero también hace un punto aquí de más aclaración, dice improcedencia de suscribir convenios

con entidades no autorizadas por el ordenamiento jurídico textualmente dice la administración activa debe abstenerse de ceder, traspasar o dar en administración las instalaciones deportivas de dominio público mediante la figura del convenio a entidades privadas no autorizadas por la Ley tales como sociedades anónimas entidades con fines de lucro o clubes de fútbol profesional de primera o segunda división es muy claro la Contraloría dice al respecto se debe precisar que el convenio contemplado en el Artículo 180 del Código Municipal es una figura de cooperación estrictamente delimitada cuyo uso está reservado en exclusiva para ser suscrito entre la Municipalidad y otros entes públicos y el Comité de Deportes, compañeros ese es su oficio para que nos aclare todos los nublados que hemos tenido sobre esta temática y ya por favor para ir cerrando este tema a lo que viene y ese tema con Escorpiones que nos han dado tanto tiempo ya quede bastante claro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Remitir al CCDRB y a la administración municipal para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio Carta-Conapdis-DE-2793-2026 de Bilbia Alejandra González Ulate Directora Ejecutiva Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, direccionejecutiva@conapdis.go.cr
Asunto: Competencias del CONAPDIS y coordinación municipal ante gestiones de ADASFRO y otras asociaciones de personas con discapacidad.

Con el propósito de orientar la atención de gestiones relacionadas con la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), comunicamos los alcances de las competencias del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y del canal de coordinación con los gobiernos locales. Las solicitudes oficiales de asesoría o capacitación municipal deben ser formuladas por las autoridades o dependencias competentes del respectivo gobierno local. La actuación de una asociación o de un asesor externo no acredita, por sí sola, representación municipal.

Competencias del CONAPDIS. Los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N.° 9303 atribuyen al CONAPDIS la rectoría en discapacidad, la promoción y fiscalización de los derechos de las personas con discapacidad, así como funciones de asesoría, coordinación y capacitación. En particular, el artículo 3, inciso g), contempla el asesoramiento a los gobiernos locales en la constitución de las comisiones municipales de accesibilidad y discapacidad, así como la fiscalización y el apoyo a su adecuado funcionamiento.

El inciso i) dispone: “Brindar capacitación, información y asesoramiento sobre los derechos y las necesidades de la población con discapacidad.” (Ley N.° 9303, artículo 3, inciso i).

La asesoría y el apoyo al funcionamiento de las comisiones municipales tienen fundamento expreso en la Ley N.° 9303: “Brindar asesoramiento a las dependencias del sector público y a los gobiernos locales en la constitución de las comisiones municipales de accesibilidad y discapacidad (Comad) y de las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), así como fiscalizar y apoyar su adecuado funcionamiento.” (Ley N.° 9303, artículo 3,

inciso g). Estas atribuciones permiten brindar acompañamiento técnico en discapacidad y verificar el cumplimiento de la normativa en esa materia. La rectoría no traslada al CONAPDIS la administración de los servicios cantonales ni la resolución de asuntos operativos que corresponden al gobierno local. Las solicitudes que requieran intervención institucional deberán identificar el asunto concreto de discapacidad y la actuación solicitada, para su valoración y canalización a la dependencia competente.

La potestad de fiscalización del artículo 3, inciso b), comprende la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre derechos de las personas con discapacidad. Los criterios emitidos en ese ámbito son vinculantes para los sujetos sometidos a control o fiscalización, dentro de la competencia del CONAPDIS. Por ello, la autonomía municipal y la responsabilidad por la gestión local coexisten con el deber de cumplir esa normativa y atender la fiscalización correspondiente.
“Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control o fiscalización.” (Ley N.° 9303, artículo 3, inciso b).

Competencias y representación del gobierno local. Los artículos 2, 3 y 4 del Código Municipal, Ley N.° 7794, reconocen la personalidad jurídica y la autonomía municipal y atribuyen al gobierno local la administración de los intereses y servicios cantonales. En consecuencia, corresponde a cada municipalidad atender y responder las gestiones sobre sus servicios, actuaciones y decisiones, mediante el órgano competente. La remisión de una consulta al CONAPDIS no sustituye esa responsabilidad.
“El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.” (Código Municipal, artículo 3).

El artículo 6 del Código Municipal establece la coordinación entre la municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública. En ese marco, el CONAPDIS cooperará ante solicitudes municipales puntuales relacionadas con sus competencias. A su vez, el artículo 17, inciso n), atribuye a la persona titular de la Alcaldía: “Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.” (Código Municipal, artículo 17, inciso n).

La participación de ADASFRO o de alguna persona vinculada con ella en una comisión, actividad o proyecto municipal no la convierte automáticamente en representante del gobierno local. Un nombramiento como asesor externo o ad honorem debe valorarse conforme al acto que lo dispone y a la normativa aplicable; cualquier encargo de gestión deberá acreditarse y respetar sus límites. Tampoco faculta, por sí solo, para asumir compromisos institucionales o presentar como oficiales las posiciones de la municipalidad.

Situación de la representación de ADASFRO. Según la certificación de personería jurídica del Registro Nacional N.° RNPDIGITAL-666949-2026, emitida el 23 de abril de 2026, correspondiente a la cédula jurídica 3-002-860094, Alberto Cabezas Villalobos no figura como representante legal de ADASFRO. El documento atribuye la representación judicial y

extrajudicial a Lenin Antonio Pérez Guzman, presidente, y prevé la sustitución por Juan Ramón Díaz Bermúdez, vicepresidente, durante las ausencias temporales del presidente, en los términos allí certificados. “EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA”. (Registro Nacional, certificación RNPDIGITAL-666949-2026, apartado REPRESENTACIÓN; transcripción del documento de referencia). La condición de secretario invocada por Alberto Cabezas no acredita esa representación. Cuando una gestión se formule en nombre de ADASFRO, deberá verificarse un título o poder suficiente para la actuación pretendida. Esta constatación corresponde al contenido y a la fecha de emisión de la certificación aportada; cualquier modificación posterior o poder específico deberá acreditarse para la gestión correspondiente. Se adjunta la captura reproducida en el oficio base.

La representación de ADASFRO y la representación municipal son condiciones distintas: acreditar la primera no confiere la segunda. Por consiguiente, una petición de la asociación no se tramitará como solicitud oficial de un gobierno local mientras no se acredite la habilitación correspondiente. Lo anterior no impide valorar las peticiones formuladas en nombre propio según su contenido, la competencia institucional y los requisitos aplicables, ni supone una restricción general al derecho de petición o al acceso a información pública.

Requisitos para las gestiones a instancia de parte. La iniciación del procedimiento a instancia de parte está prevista en el artículo 284 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), Ley N.° 6227. Cuando una gestión pretenda activar un procedimiento administrativo, deberá cumplir los requisitos del artículo 285, dentro de su ámbito de aplicación y sin perjuicio de la normativa especial. La petición debe identificar quién solicita, en qué condición actúa, qué pretende y cuáles hechos fundamentan la actuación requerida.

“1. La petición de la parte deberá contener: a) Indicación de la oficina a que se dirige; b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa; c) La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza; d) Los motivos o fundamentos de hecho; y e) Fecha y firma.” (LGAP, artículo 285, apartado 1).

La pretensión y los fundamentos deben permitir determinar la actuación solicitada y su relación con las competencias del CONAPDIS. Una referencia genérica a discapacidad, el traslado de comunicaciones entre terceros o la sola remisión de copias no sustituye la identificación de una petición concreta. La exigencia relativa a daños y perjuicios corresponde cuando estos se reclamen.

“2. La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos. 3. La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.” (LGAP, artículo 285, apartados 2 y 3).

La representación debe comprobarse conforme a los artículos 282 y 283 de la LGAP. La sola invocación de un cargo asociativo no suple el título de representación. A la vez, no corresponde

exigir exclusivamente un poder notarial cuando la ley admite otros medios suficientes para la gestión: “El poder del administrado podrá constituirse por los medios del derecho común y, además, por simple carta autenticada por un abogado, que podrá ser el mismo apoderado, o por la autoridad de policía del lugar de otorgamiento.” (LGAP, artículo 283).

Debe distinguirse la acreditación del poder de la autenticación de la petición. El artículo 286, apartado 1, establece: “La petición será válida sin autenticaciones aunque no la presente la parte, salvo facultad de la Administración de exigir la verificación de la autenticidad por los medios que estime pertinentes.” (LGAP, artículo 286, apartado 1).

Para los demás defectos subsanables y la falta de documentos necesarios, el artículo 287 contempla la corrección mediante el plazo que conceda la Administración, no mayor de diez días. Por ello, la ausencia de acreditación de representación debe valorarse en el caso concreto y, cuando constituya un defecto subsanable, procede la prevención correspondiente; no equivale automáticamente a un rechazo definitivo de toda comunicación de la asociación.

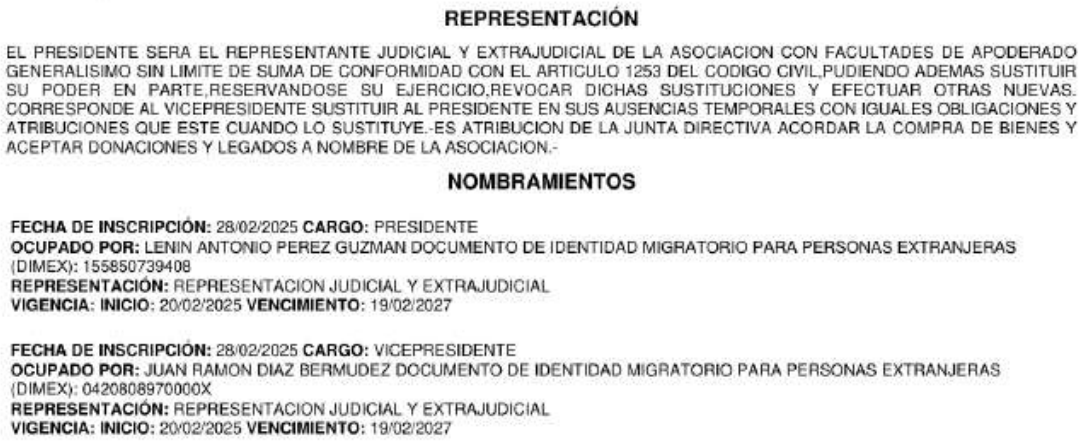
“1. Todos los demás defectos subsanables de la petición podrán ser corregidos en el plazo que concederá la administración, no mayor de diez días. 2. Igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios.” (LGAP, artículo 287).

El artículo 293, apartado 1, exige acompañar la documentación pertinente o indicar dónde se encuentra. La identificación de los hechos, la pretensión y los documentos de respaldo permite calificar la gestión y verificar la representación alegada. La Administración aplicará estas reglas según la naturaleza de la solicitud: los requisitos propios de un procedimiento a instancia de parte no deben extenderse indiscriminadamente a toda petición de información pública o comunicación ciudadana.

Coordinación de asesoría y capacitación. Cuando un gobierno local requiera asesoría o capacitación del CONAPDIS, corresponde que sus autoridades o dependencias competentes presenten directamente la solicitud ante la Dirección Ejecutiva, precisando el tema, la necesidad concreta, la población destinataria y la dependencia municipal responsable. La solicitud se canalizará a la unidad competente y se atenderá conforme a los procedimientos y plazos aplicables. La coordinación institucional debe mantener identificados al gobierno local solicitante y a las personas autorizadas para actuar por él. Las comunicaciones de ADASFRO con terceros, su participación como colaboradora o la mención del CONAPDIS en sus actividades no acreditan una delegación de funciones públicas, representación institucional ni un compromiso de esta institución. Cualquier relación, convenio o autorización alegada deberá verificarse mediante el instrumento idóneo que la sustente.

Solicitamos poner estas precisiones en conocimiento de las dependencias municipales que atienden asuntos de discapacidad, para facilitar la coordinación directa y el ejercicio de las competencias de cada institución. El CONAPDIS mantiene su disposición de cooperar con los gobiernos locales en los asuntos concretos comprendidos en su marco legal.

Anexo 1 Representación legal de ADASFRO. Captura incorporada en el oficio de referencia, correspondiente a la certificación del Registro Nacional N.° RNPDIGITAL-666949-2026, emitida el 23 de abril de 2026, cédula jurídica 3-002-860094. La imagen documenta la información registral aportada a esa fecha.



**REPRESENTACIÓN**

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL,PUDIENDO ADEMAS SUSTITUIR SU PODER EN PARTE,RESERVANDOSE SU EJERCICIO,REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE CUANDO LO SUSTITUYE.-ES ATRIBUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS A NOMBRE DE LA ASOCIACION.-

**NOMBRAMIENTOS**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 28/02/2025 **CARGO:** PRESIDENTE
**OCUPADO POR:** LENIN ANTONIO PEREZ GUZMAN DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIO PARA PERSONAS EXTRANJERAS (DIMEX): 155850739408
**REPRESENTACIÓN:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
**VIGENCIA: INICIO:** 20/02/2025 **VENCIMIENTO:** 19/02/2027

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 28/02/2025 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
**OCUPADO POR:** JUAN RAMON DIAZ BERMUDEZ DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIO PARA PERSONAS EXTRANJERAS (DIMEX): 0420808970000X
**REPRESENTACIÓN:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
**VIGENCIA: INICIO:** 20/02/2025 **VENCIMIENTO:** 19/02/2027

Fuentes normativas: Ley N.° 9303, artículos 1, 2 y 3, publicada en La Gaceta N.° 123 del 26 de junio de 2015 (www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/06/26/COMP_26_06_2015.html). Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas, artículos 2, 3, 4, 6 y 17 n), texto oficial del TSE (www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigomunicipal.pdf). Antecedente documental: certificación del Registro Nacional N.° RNPDIGITAL-666949-2026, cuya captura se reproduce en este anexo. Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227, artículos 282 a 288 y 293, texto oficial publicado por el MICITT (www.micitt.go.cr, sección Marco jurídico legal).

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pide que Gilbert yo creo pertinente que este documento también lo tenga la COMAD y el Area de Desarrollo Social como información porque son las competencias que tiene el CONAPDIS en relación a todos los proyectos y las asignaciones que tiene como ente yo creo que la COMAD sería bueno que maneje cuáles son y el Area de Desarrollo Social.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que es un tema tan importante ahora que ya vamos a tener la Oficina de la persona adulta mayor y persona con discapacidad porque la única acción que se había hecho para identificar fue cuando nosotros invitamos a CONAPDIS a la Biblioteca invitamos a toda la población para que lograra obtener el carnet y eso ha dado frutos enormes porque es la identificación y el primer paso que se hace para obtener todos los beneficios que CONAPDIS da y creo que nosotros tenemos que ser desde donde estemos personas que incentivemos a que ellos tengan este carnet porque es un reconocimiento de una población que hoy gracias a Dios y a las grandes gestiones que se han hecho que se tienen identificadas pero faltan un montón que no están y no tienen el carnet para poder tener y gozar un montón de privilegios que se les da y de oportunidades que se le abren a estas poblaciones así que ese acuerdo está extraordinario yo lo he venido trabajando muchísimo con doña Carla y es uno de los temas prioritarios para esta Alcaldía.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que yo me solicité la palabra compañeros y yo sí creo importante este tema porque realmente acá siempre se han hecho las cosas desde el Area de Desarrollo Social bastante bien y siempre se ha contado con ese respaldo para esa población yo creo que actividades van, actividades vienen sin embargo la sensibilización que se ha hecho desde este municipio y que se ha hecho desde la Dirección de Desarrollo Social me parece a mí que es muy importante y por supuesto que siempre tiene que contar con el apoyo de este Concejo Municipal ese grupo de personas sin duda alguna son para admirar son ejemplo de vida para las personas y por supuesto que son esos ejemplos positivos que tenemos que seguir yo totalmente acuerdo con el acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir al Area de Desarrollo Social y a la COMAD para su información.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio FUB-017-2026 Trámite 4335-2026 de Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Marita Arguedas y Sigifredo Villegas Villalobos Regidores de la Fracción Unión Belemita dirigido a Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa con copia al Concejo Municipal de Belén, Asociación de vecinos de Barrio Fatima y Dirección de investigación de SENARA, unionbelemita@gmail.com; ulises330@gmail.com; anabettyva@hotmail.com; sigivillegas@hotmail.com; maritaarguedas21@gmail.com

ASUNTO: Petición de actuación administrativa inmediata y aplicación del principio In Dubio Pro-Natura sobre la disposición de aguas residuales tratadas en el proyecto "Condominio Residencial Distrito 7 Belén" (Casas Max) Reciba de nuestra parte en primer término un saludo cordial. Acudimos en esta oportunidad ante su despacho con el propósito de manifestar nuestra profunda preocupación y solicitar una determinación administrativa prioritaria respecto al sistema de disposición de aguas residuales tratadas aprobado al proyecto “Condominio Residencial Distrito 7 Belén” (empresa desarrolladora Casas Max).

I. Antecedentes técnicos y administrativos
1.Aprobación Original (Año 2024):

En el año 2024, mediante acuerdo de Concejo Municipal aprobado por su persona, referencia 2520-2024, se aprobó el permiso de construcción para el mencionado proyecto bajo la premisa de que la disposición de las aguas residuales ordinarias tratadas por su Planta de Tratamiento (PTAR) se realizaría mediante reúso para riego de zonas verdes. Sin embargo, dicha aprobación careció de la debida validación previa de la capacidad técnica de los suelos para absorber e infiltrar dichos caudales.

2.Dictamen de Incapacidad Técnica del Suelo — Oficio SENARA-DIGH-UIH-OFI-042-2026 (17 de marzo de 2026):

Ante la consulta municipal, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) concluyó técnicamente que los suelos del sitio son limo-arcillosos con tasas de infiltración impropias (incumpliendo el rango legal del Decreto Ejecutivo N.° 42075-S-MINAE),

que existieron movimientos de tierra que alteraron el perfil del suelo, y concluyó categóricamente que la PTAR y los drenajes de reúso "estaría[n] ubicados en suelos que no presentan las condiciones adecuadas para la infiltración, por lo que se debería reconsiderar otras alternativas para la disposición de las aguas".

3.Reconsulta Municipal — Oficios UA-051-2026 y DSP-ALS-M-021-2026 (06 de abril de 2026): En lugar de acatar el criterio de SENARA y ordenar la modificación del sistema, la Dirección de Servicios Públicos planteo dudas que fueron trasmitidas a SENARA por medio de un nuevo oficio de la Unidad Ambiental, donde repreguntaron a SENARA aparentemente, intentando encuadrar el proyecto bajo el Reglamento de Vertido y Reúso (Decreto N.° 33601-S-MINAE, reúso urbano Tipo 1).

4.Ratificación de Riesgo por SENARA — Oficio SENARA-DIGH-UGSA-OFI-098-2026 (23 de julio de 2026):

En su respuesta final, SENARA ratificó que evaluó el suelo bajo el escenario de disposición al suelo por ser el de "máxima carga potencial sobre el medio receptor" para proteger los acuíferos. SENARA nunca desmintió ni anuló las limitaciones físicas de los suelos señaladas en el primer oficio.

II. La improcedencia de delegar criterios técnicos a la inmobiliaria:
Ante la inercia administrativa desde el pasado 23 de julio de 2026, resulta imperativo señalar el grave riesgo institucional y técnico que implicaría delegar la resolución de este conflicto en nuevos estudios aportados de manera unilateral por la empresa constructora Casas Max. Permitir que el desarrollador privado elabore y aporte las evaluaciones técnicas para validar su propio proyecto vulnera flagrantemente el principio de imparcialidad y las garantías mínimas de fiscalización ambiental. En derecho administrativo y gestión ambiental, ningún administrado puede constituirse válidamente en juez y parte. Subordinar las decisiones del municipio a los dictámenes pagados por la propia constructora representaría un abandono de las potestades de policía administrativa y un quebranto al interés público, dado que existe un dictamen preliminar de un ente rector técnico (SENARA) que advierte sobre la ineptitud de los suelos. La administración municipal tiene el deber indelegable de velar por la protección del recurso hídrico cantonal, el cual no puede quedar supeditado a los intereses comerciales de la constructora.

III. Fundamentación jurídica: El principio in dubio pro natura
De conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política y la jurisprudencia de la Sala Constitucional, el Principio Precautorio y Preventivo exige a la administración pública actuar con la máxima prudencia ante amenazas al recurso hídrico o a la salud pública. Dicho principio dispone que ante la duda técnica o la concurrencia de interpretaciones normativas, la Administración debe optar obligatoriamente por la alternativa que ofrezca la mayor protección a la naturaleza. Permitir riego sobre suelos no aptos y saturados generará escorrentías superficiales y abriría la puerta a la amenaza de la contaminación directa de los mantos acuíferos del cantón de Belén.

IV. Petitoria

Por todo lo anterior solicitamos respetuosamente a su autoridad que responda a lo siguiente:
1.¿Cuál es la determinación definitiva que asumirá la Administración Municipal ante la confirmación de que los suelos no son aptos para la infiltración y que SENARA advirtió la necesidad de buscar alternativas?

2.Con base en el principio In Dubio Pro Natura, ¿exigirá la administración municipal a la desarrolladora la reconversión inmediata del sistema de reúso hacia una alternativa segura de vertido (como depósito a un afluente o red sanitaria autorizada)?

3.¿Ordenará la suspensión cautelar preventiva de las obras y de la PTAR vinculada al reúso hasta que se garantice técnicamente la protección ambiental del cantón?

Agradecemos de antemano sus oportunas respuestas, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que quisiera hacer una muy breve explicación de la secuencia de lo que ha ocurrido con ese tema del reúso de las aguas número 1 se aprobó el permiso de construcción en el acuerdo de referencia 2520-2024 de Casas Max y en ese permiso de construcción se aprobó el reúso de las aguas aclarar que ese permiso de construcción una vez más la Unión Belemita no lo votó y parte de los alegatos entre las 5 razones que expusimos para no aprobarlo fue precisamente el tema de que se pretendía arrojar las aguas tratadas a las zonas verdes del condominio sin conocer técnicamente si esos suelos eran aptos o no para ese proceso olvidaron quizás convenientemente que esa finca era tocada por el tubo de flujo del Ojo de Agua dos el dictamen de incapacidad técnica del suelo oficio de Senara DGH-UIH-OFI-042-2026 del 17 de marzo del 2026 luego de cuestionar por 2 años esa barbaridad y que Víctor González y Andrés Seas realizaron una denuncia al respecto Senara, Institución Rectora en Aguas Subterráneas del país, aunque a algunos les moleste quizás la institución rectora en aguas subterráneas del país determinó que efectivamente esos suelos no eran aptos y número 3 de consulta municipal en el oficio UA-051-2026 y DSP-ALSM-021-2026, de abril del 2026 por iniciativa de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad se hace una reconsulta Senara donde el argumento burocrático básicamente es bajo cuál reglamento analiza Senara la situación eso no borra la evaluación arcillosa de los suelos y ahí nos quedamos atrapados con el proceso la administración simplemente le pidió a Casas Max hacer estudios adicionales y ahí uno tiene que preguntarse, por Dios renuncia la Municipalidad de Belén a su papel de evaluadora institucional que debe guiar sus acciones bajo el principio indubio por natura cómo es que hablamos aquí de preocupación por el agua y que somos los primeros que vamos a Heredia a decir que somos los mayores defensores del agua cuando tenemos un condominio que está echando las aguas tratadas en área verde que está en una finca que toca el tubo de flujo del Ojo de Agua y que además Senara ya dijo que sus suelos son arcillosos dónde está la correspondencia de lo que dice la voca a los actos, aquí estamos viendo un ejemplo muy concreto la Municipalidad de Belén tiene que ir a enmendar el error que cometió Zeneida, tiene que ir a enmendar el error que cometió usted cuando aprobó ese permiso de construcción sabiendo que iban a hacer reúso de las aguas y que Senara ya dijo que esos suelos son

arcillosos y no puede hacerse reúso de las aguas ahí aquí estamos emplazándole a usted como Alcaldesa máxima autoridad de la administración municipal a que por favor accione con la información técnica que ya tenemos no hay hidrogeólogos en la Municipalidad de Belén, Senara sí tiene hidrogeólogos y Senara ya determinó que hay riesgo de que esas aguas no permitan la infiltración porque son aguas arcillosas, la pregunta y las preguntas que hacemos quedan por escrito y esperamos que ojalá haya una correspondencia con la seguridad del agua y los mantos acuíferos del Cantón de Belén con este tema del reúso de las aguas de Casas Max.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que es tan importante como usted lo menciona para mí el que se dé el debido proceso porque al ser la máxima autoridad también recibo una gran responsabilidad a la hora de brincarme un procedimiento y sea demandada la Municipalidad esa parte donde es muy difícil cuando uno no tiene acceso al porque jurídicamente y las recomendaciones que se hacen a nivel de las mesas que se sostienen técnicas donde viene la Unidad Ambiental donde viene legal, donde viene el Area de Servicios Públicos donde nos reunimos como equipo de trabajo, no para una respuesta política, sino cubriendo y protegiendo a cada uno de los belemitas y llámese de que si existe el debido proceso y hay derechos en respuesta de lo legal es algo que también la gente debe de conocer porque es su derecho y a veces uno desea como usted hacer las cosas unilateralmente yo deseara porque así uno puede quedar muy bien con lo que la gente quiere oír pero lamentablemente mi posición no es de decirle lo que la gente quiere oír, mi posición es de llevar al debido proceso con derechos con deberes, con lo que dice la ley, usted cree que yo me voy a acertar lo que dice la ley jamás por eso ahí hacemos y trabajamos en equipo no unilateralmente y esa es la diferencia que existe cuando existe un trabajo responsable donde yo no soy abogada yo no soy ingeniera ambiental yo no soy cada uno de los diferentes competencias y por eso tengo la humildad de llevarlos a tomar una decisión entre todos y decimos cuál va a ser la postura de la Municipalidad de Belén y eso es la parte donde nosotros como equipo lo decidimos lo definimos, lo defendemos y yo quisiera ser como vos, decir lo que quiero oír del pueblo pero yo no puedo lamentablemente no puedo y quiero que eso lo tenga siempre de consideración no porque es lo que no quiero hay que ser y apegarse a los debidos procesos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que Alcaldesa, usted mencionaba la palabra unilateral. Creo que hay que revisar los propios actos para ver quién es aquí el que a veces quiere brincarse los debidos procesos y les dice a los vecinos que quieren escuchar y que no. Creo que habría que revisarse primero antes de arrojar semejantes acusaciones. Pero quiero volver al punto medular de esto. El asunto es, Alcaldesa, que usted dice que hay una preocupación por una demanda a la Municipalidad. Yo ahí sí le doy la razón. Qué pena de que en este momento tengamos que poner en una balanza los riesgos de una demanda a la Municipalidad por parte de una inmobiliaria la cual obtuvo un derecho por un permiso de construcción donde no se pensó dónde iban a arrojar las aguas. Lo dijimos. Hasta el cansancio. Esto se hubiera evitado si se les hubiera pedido desde el principio conducir las aguas tratadas de la planta de tratamiento a través de tubería y no como ustedes lo aprobaron, de que tiraran las aguas a zona verde. Zona verde que una vez más y aquí es donde viene el cuestionamiento, Alcaldesa, ya Senara les había contestado a ustedes. Y, por cierto, ese oficio lo conoció el Concejo Municipal porque nos lo pasó un vecino, no porque desde la administración nos lo

pasaran, donde Senara les decía que eran aguas arcillosas. Que no permitían hacer esa infiltración de aguas. Qué pasó, que a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad no le agradó la respuesta, parece de Senara. Y no diga que no, Zeneida, porque eso está resumido en la documentación que ustedes mismos nos pasaron a nosotros en un correo electrónico hace pocos días. Ahí sale claramente que la Dirección de Servicios Públicos le repreguntó a Senara con base en una confusión de reglamentos. Que no cambia el hecho de fondo. No cambia el hecho de fondo que los suelos no permiten infiltrar, Zeneida, lo que tenemos en este momento es la seguridad del agua, los mantos acuíferos, del acuífero Barba, que es el que está en ese sector, versus el temor que usted tiene de que la Municipalidad se meta en una bronca legal si le pide a Casas Max de que haga lo que tiene que hacer, que es conducir las aguas por tubería a un afluente. Yo lamento que ese sea el pensamiento que hay de si la demanda o la seguridad. La seguridad del agua, porque ahí precisamente es donde encontramos que hay una falta de responsabilidad para con los acuerdos que usted siendo Regidora tomó, sin pensar en que eso podría pasar el día de mañana. Así es, Zeneida, disculpe que se lo diga, pero así es. No podemos nosotros en este momento atenernos a que se pueda contaminar el agua o que esas aguas caigan en los pluviales de las aguas tratadas de Casas Max solamente porque tenemos temor a que la Municipalidad sea demandada. Perdón, pero eso tenía que haberse pensado antes de aprobar ese permiso de construcción. Con esa condición. Yo la invito más bien a que nosotros en el marco del Indubio Pro Natura le pidamos ya a Casas Max, no por favor, sino que le exijamos que esas tuberías las encauce como corresponde, en tubería a un afluente, que es lo que estamos esperando y lo que si somos responsables con el discurso de cuidado del agua deberíamos hacer.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que doña Zeneida. Nosotros enviábamos este oficio a su persona, casualmente es por esa gran preocupación que tenemos y bien lo hacía Ulises mencionando todos los antecedentes que se dieron. Y es que ya existe un oficio del Senara cuando ellos vinieron e hicieron ahí una visita, hicieron toda una investigación sobre ese tema y ellos en ese oficio que fue el DIGH-UIH-OFI-042-2026, determinaron que los suelos presentan características y condiciones de infiltración inadecuadas. Quiere decir que cuando ese residencial empiece a hacer el reúso de las aguas, no se van a filtrar y eso va a tener muchas consecuencias, primero puede haber un gran riesgo de contaminación. Los malos olores que se pueden generar si esas aguas no son bien canalizadas, la pregunta y es un poco lo que queremos saber, es cuál es la posición de la administración ante esta situación. Porque ya hay un oficio del Senara, ya vimos que la Dirección de Servicios Públicos reconsultó a Senara sobre el tema, ya el Senara se manifestó que mantiene su posición, cuál es la posición de la administración ante esta situación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que mira, es importante reconocer que yo no soy técnica y yo hoy no le puedo llegar a exigir al técnico que tiene dudas que vuelva a reconsultar lo que tenga que hacer. El día que el político sea un todólogo va a ser el más iluminado, pero no cuando llega la administración. Y si el ingeniero dice voy a hacer una consulta, bajo qué criterio, yo le voy a decir que no. Bajo qué criterio, cuando ellos lo que quieren es que la posición de la Municipalidad sea, pero no porque yo dije o dejé de decir. En la vida hay que tener la humildad de reconocer quién tiene la competencia. Por qué, porque el señor ingeniero tiene ante el Colegio que él tiene una gran responsabilidad, porque él da fe de lo que

él está diciendo. Él es profesional en su campo. Nosotros, los políticos, no tenemos eso. Decimos lo que sea y no importa. Pero el profesional que emite y pone una firma, consulta y reconsulta, ve los riesgos legales y ve todo lo que tiene que preguntar y consultar antes de dar una respuesta. Así que es importante que ustedes conozcan que Zeneida, la forma de trabajar es... Por eso en mi oficina, Ana Betty si conoce, no hay, no hay un escritorio. Hay una mesa de trabajo, porque yo como comerciante y como jefe de articuladora, ahí siempre vemos las posturas de cada técnico y sacamos cuál es la postura institucional. Y si en ese momento el técnico dice, tengo que hacer una consulta, qué criterio, qué criterio tengo yo para decirle que no, si yo respetaría, si yo fuera ingeniera, especialista en el tema y le digo, no, por qué vas a hacer otra consulta, no, él necesita tener la certeza de emitir un criterio consultando las veces que quiera hacerlo. Y reitero, es de humildes reconocer qué conocimiento tiene uno y no asumir que uno es tolodo. Porque yo no lo soy. Y me gusta trabajar en equipo. Eso me encanta. Para que de ahí firmamos una minuta y cuál es la postura de la institución, del municipio. Y yo como responsable de la personería jurídica, que eso es lo que soy, por eso los criterios yo a veces los subo. Y me toca subirlos por reglamento. Pero es porque a mí me toca, no porque es mi criterio. Yo tengo que subirlo. Y esa es la parte importante que a veces cuando las personas no están dentro del mundo de la administración pública, desconocen los procedimientos, se dice, es que la Alcaldesa dijo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que vamos a ver. Yo soy muy respetuosa de los criterios técnicos y de los criterios profesionales. Pero eso no quiere decir que yo no pueda leer y que pueda investigar y que pueda buscar un segundo criterio. Eso nadie me lo impide a mí. Y casualmente porque no lo sé todo. Y porque tengo una gran responsabilidad como Regidora. Y yo hace un tiempo vi un video de una situación que se dio en la comunidad de Belén. Donde los vecinos reclamaban que esto y que lo otro. Y salió un funcionario diciendo, si nosotros presentamos los criterios. Pero el Concejo es el que aprueba. Así lo dijo. Y yo me quedé y dije, mira, mira vos. Tiene toda la razón. Tiene toda la razón. El profesional puede presentar su criterio técnico. Y es respetable. Pero eso no quiere decir que yo no pueda buscar otro criterio. Que yo pueda leer. Que yo pueda analizar la situación. Y como seres humanos tenemos un alto riesgo de equivocación. Porque perfectos no somos, yo, yo prefiero darme mi tiempo para investigar, para analizar, para consultar. Y después hacerme un criterio y poder votar, Zeneida, a veces uno tampoco puede ser así tan impulsivo. Hay que analizar bien las cosas. Por qué, porque casualmente usted lo dijo. Cuando uno toma decisiones sin profundizar, sin buscar, sin analizar, sin formarse, pueden pasar situaciones como estas. Donde en un momento se votó un permiso de construcción, no se tomó en cuenta algunas situaciones y ahora estamos en la situación que estamos. Ya hay un ente rector que dijo cuál es la condición de ese terreno. Y ese terreno no se presta para hacer lo que se pretendía hacer, que era un rehúso de aguas. Ya el ente rector lo dijo. Ahora el funcionario quiere volver a consultar y el ente rector mantiene su posición. Y es lo que nosotros queremos saber. Qué va a pasar, cuál es la posición de la administración, eso así de simple es. No hay más allá.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio FUB-018-2026 Trámite 4338-2026 de Ulises Araya Chaves, Regidor de la Fracción Unión Belemita dirigido a Yanory Abarca Alvarado Coordinadora Unidad

de Gestión de Talento Humano con copia al Concejo Municipal de Belén, unionbelemita@gmail.com; ulises330@gmail.com

ASUNTO: Consulta sobre la naturaleza y asignación de funciones de los funcionarios municipales durante la jornada laboral

Reciba en primer término un cordial saludo. En ejercicio de mis funciones como regidor municipal, me permito realizar una serie de consultas relacionadas con la naturaleza de las funciones que desempeñan los funcionarios de la Municipalidad de Belén durante su jornada laboral, particularmente en cuanto a la posibilidad de asumir tareas distintas o adicionales a las establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos Municipalidad de Belén. Al respecto, agradecería que se sirva aclarar los siguientes aspectos:

1.¿Están los funcionarios municipales obligados a limitar el ejercicio de sus labores a las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos Municipalidad de Belén correspondiente a su cargo, o pueden asumir otras tareas que no estén expresamente contempladas en este?

2.¿Bajo qué condiciones, procedimientos y autoridad competente pueden asignarse funciones adicionales o distintas a las establecidas en el manual de puestos?

3.¿Existen límites respecto a la naturaleza, duración o relación de estas tareas con el puesto que ocupa el funcionario?

4.En el caso de los directores y jefaturas municipales, existen disposiciones especiales que les permitan asumir funciones adicionales o colaborar en tareas distintas a las propias de su área de responsabilidad? ¿Existen diferencias respecto a las obligaciones y límites aplicables al resto de los funcionarios?

5.¿Es procedente que un funcionario municipal utilice parte de su jornada laboral para realizar actividades que no estén directamente relacionadas con las competencias de su puesto o con los objetivos y responsabilidades de la dependencia a la que pertenece? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones y con qué justificación administrativa?

6.¿Puede un funcionario municipal, independientemente de su puesto o jerarquía, dedicar parte de su jornada laboral a brindar asesoría de naturaleza política a los miembros del Concejo Municipal? En caso afirmativo, ¿bajo qué fundamento normativo, condiciones y autorización administrativa podría realizarse esta labor? ¿Existe alguna distinción entre la asesoría técnica propia de sus competencias institucionales y el acompañamiento o asesoramiento de carácter político?

7.¿Qué mecanismos de control y supervisión tiene la Unidad de Gestión de Talento Humano para verificar que las labores efectivamente realizadas por los funcionarios municipales correspondan a sus responsabilidades, y que la asignación de tareas adicionales se ajuste al ordenamiento jurídico y a las necesidades institucionales?

Agradezco que las respuestas puedan fundamentarse en la normativa, reglamentos y disposiciones institucionales aplicables, de manera que permitan esclarecer los alcances y límites de la asignación de funciones dentro de la Municipalidad. Atentamente y quedando a la espera de la decisión que vayan a tomar, se suscriben.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que esta consulta que estoy realizando la hago por mera curiosidad y querer tener el conocimiento de cómo se trabaja eso en materia de la Municipalidad, de cómo funciona en otras instituciones, con respecto a el perfil de puesto que usted tiene como funcionario. En el perfil de puesto usted tiene que asumir una X cantidad de tareas. Dicho sea de paso, aquí en la Municipalidad hizo hace poco un estudio de cargas y se determinó que sí, que efectivamente muchos puestos están sobrecargados de tareas, resulta bastante interesante ver si a nivel de la Unidad de Talento Humano hay verificación. De si nos estamos circunscribiendo únicamente a las tareas que tenemos que asumir o estamos asumiendo otras tareas. Y si hay otras tareas, quién es quién está poniendo esas tareas y si hay otras funciones que se están asumiendo, quién las delegó y si se está cumpliendo o no, con las tareas originales. Todo eso es parte de lo que queremos retroalimentarnos con la respuesta que nos vaya a dar en su momento Yanory. Porque al final de cuentas, los trabajadores de esta Municipalidad, profesionales y excelentes como son, en un 95%, me atrevo a decir, en un 95% me atrevo a decir, sí, realizan ese trabajo y se les paga un salario por ello. Y para eso, tiene que estar ese salario correspondido a las tareas que están en el Manual y perfil de puestos. No vaya a ser, ojalá que no vaya a ser, que alguien ha estado asumiendo otras tareas ajenas al Manual de puestos, quizás hasta relacionadas con temas que no tienen nada que ver con la expertiz municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio MGSCM-264-102026 de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Guatuso, concejomunicipal@muniguatuso.go.cr. El Concejo acuerda, dirigirse al Concejo Municipal de Belén, para comunicarle que se brinda un voto de apoyo al acuerdo tomado en el Artículo 40, del Capítulo VIII, de Sesión Ordinaria N°.60-2026, celebrada el 06 de octubre de 2026.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio MGSCM-265-102026de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Guatuso, concejomunicipal@muniguatuso.go.cr. El Concejo acuerda, dirigirse al Concejo Municipal de Montes de Oca, para comunicarle que se brinda un voto de apoyo al acuerdo tomado en el Artículo 39, del Capítulo VIII, de Sesión Ordinaria N°.60-2026, celebrada el 06 de octubre de 2026.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio MGSCM-266-102026de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Guatuso, concejomunicipal@muniguatuso.go.cr. El Concejo acuerda, dirigirse al Concejo Municipal de Belén, para comunicarle que se brinda un voto de apoyo al acuerdo tomado en el Artículo 38, del Capítulo VIII, de Sesión Ordinaria N°.60-2026, celebrada el 06 de octubre de 2026.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio MCJ-DM-0115-2026 de Miguel Arrieta Berrocal Viceministro de Juventud y Presidente de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven Ministerio de Cultura y Juventud, juventud@mcj.go.cr
Asunto: Recordatorio del proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028 y solicitud de información sobre su estado de avance

Desde el Viceministerio de Juventud, nos permitimos recordarles la responsabilidad que corresponde a las municipalidades y los concejos municipales de distrito en el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261 y sus reformas. Los Comités de la Persona Joven constituyen espacios de participación, representación e incidencia de las juventudes en el ámbito local. Su conformación y adecuado funcionamiento son fundamentales para promover el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, así como para impulsar propuestas e iniciativas que respondan a las necesidades y particularidades de cada cantón y distrito.

En este sentido, resulta importante recordar que, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N.° 8261, cada municipalidad y concejo municipal de distrito debe conformar el respectivo Comité de la Persona Joven durante los meses de octubre y noviembre de los años pares. Asimismo, estos órganos tienen un período de nombramiento de dos años y deben iniciar sus funciones el 1.° de enero del año impar siguiente. Por consiguiente, durante el presente año 2026 corresponde desarrollar el proceso de conformación de los comités que ejercerán funciones durante el período 2027-2028.

Para el cumplimiento de esta disposición, corresponde a los gobiernos locales desarrollar las acciones necesarias para garantizar un proceso de convocatoria, elección y nombramiento que contemple la participación de los distintos sectores establecidos en la normativa, entre ellos, la representación municipal, estudiantil, de organizaciones juveniles, deportiva y religiosa, así como las representaciones que correspondan conforme a las reformas legales vigentes.

De igual manera, se recuerda que el artículo 24 establece obligaciones relacionadas con el funcionamiento de estos órganos, entre las que destacan:

•Garantizar que la designación de las personas integrantes respete los principios de paridad de género, publicidad y transparencia.
•Realizar el nombramiento por un período de dos años.
•Asegurar que el Comité sesione al menos dos veces al mes.

•Facilitar la elección de una presidencia y una secretaría entre las personas integrantes, mediante votación por mayoría simple en su primera sesión ordinaria.
•Contar con la reglamentación municipal correspondiente para regular el procedimiento de elección y los aspectos relacionados con el cuórum estructural y funcional.
•Garantizar la presentación anual de un informe detallado de labores, gestión y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 25 de la citada Ley establece que los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley, y que contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, resulta indispensable que los gobiernos locales brinden las condiciones y el acompañamiento institucional necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En virtud de lo anterior, y considerando que actualmente se encuentra en curso el período establecido para la conformación de estos órganos, respetuosamente solicitamos a ese Concejo Municipal informar a este Viceministerio sobre el estado actual del proceso correspondiente a su cantón o distrito, así como las acciones previstas para completar su conformación. Para tales efectos, agradeceremos indicar:

1.Estado actual del proceso: señalar si se ha iniciado la conformación del Comité de la Persona Joven para el período 2027-2028 y cuáles acciones se han desarrollado a la fecha.

2.Planificación de actividades: detallar las fechas previstas para las convocatorias, asambleas sectoriales, procesos de elección y demás actividades necesarias para completar la conformación.

3.Nombramiento de representantes: indicar si ya se cuenta con las designaciones correspondientes a los distintos sectores que integran el Comité, de conformidad con la legislación vigente.

4.Fecha prevista de aprobación: señalar cuándo se estima que el Concejo Municipal conocerá y aprobará los acuerdos de nombramiento de las personas integrantes del nuevo Comité.

5.Persona funcionaria enlace: indicar la dependencia o persona funcionaria municipal responsable de dar seguimiento y acompañamiento al proceso.

Agradeceremos remitir la información solicitada al correo juventud@mcj.go.cr, con el propósito de que este Viceministerio pueda dar seguimiento al avance del proceso y brindar el acompañamiento y la coordinación que resulten necesarios. Reiteramos la importancia de que este proceso se desarrolle dentro del plazo establecido en la legislación, procurando una participación amplia, representativa e inclusiva de las personas jóvenes, de manera que los Comités de la Persona Joven puedan iniciar sus funciones el 1.° de enero de 2027. Agradecemos de antemano su atención, colaboración y compromiso con el fortalecimiento de los espacios de participación juvenil en los gobiernos locales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Trámite 4354-2026 de Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa y al Concejo Municipal, carlosseas93@gmail.com; vgcordero50@gmail.com. Ante las manifestaciones realizadas durante la sesión extraordinaria 66-2026 del Concejo Municipal, consideramos necesario aclarar públicamente algunos aspectos, especialmente cuando se hace referencia a nuestra participación en la defensa del Humedal La Ribera y la quebrada El Yurro. En primer lugar, queremos dejar absolutamente claro que nuestra lucha nunca ha sido contra familias vulnerables, ni contra los vecinos de La Chácara, ni contra ninguna comunidad de nuestro cantón. Nuestra lucha es por el ambiente, por la salud pública y por el derecho de todos los habitantes de Belén a vivir en un entorno libre de contaminación. Resulta preocupante que se intente relacionar nuestra labor de protección ambiental con posibles afectaciones a familias de la comunidad. Esa interpretación desvía la atención del verdadero problema: la contaminación que durante años ha afectado la quebrada El Yurro y el Humedal La Ribera, así como la necesidad de soluciones definitivas por parte de las instituciones responsables.

Es importante recordar que los recursos de amparo que hemos presentado han sido dirigidos contra la Municipalidad de Belén por situaciones relacionadas con la problemática ambiental. La Sala Constitucional ha emitido resoluciones que obligan a las autoridades municipales a actuar dentro de sus competencias para atender y resolver estas situaciones. Nunca hemos presentado estos recursos para perjudicar a ninguna familia en particular. Pretender transmitir esa idea ante la ciudadanía genera una confrontación innecesaria entre vecinos que, en realidad, tienen preocupaciones legítimas sobre su calidad de vida. También queremos aclarar que nuestra intención no es decirle a la Municipalidad qué decisiones debe tomar, ni sustituir el criterio de sus profesionales o de las unidades técnicas correspondientes. Las recomendaciones y propuestas a las que hemos hecho referencia fueron planteadas por la propia Unidad Ambiental de la Municipalidad. Nuestra participación ha consistido en dar seguimiento a esas recomendaciones y solicitar que sean consideradas y atendidas conforme corresponda.

Si algo han permitido las gestiones ante la Sala Constitucional es que la Administración Municipal preste atención a situaciones que requieren seguimiento, que los informes técnicos no queden simplemente archivados y que las gestiones necesarias continúen avanzando. Consideramos que ese es precisamente el propósito de estos mecanismos: procurar que las instituciones cumplan con sus responsabilidades y que los problemas señalados reciban la atención que merecen. No se trata de imponer decisiones, sino de procurar que exista una respuesta institucional efectiva. Respecto al proyecto de condominio que se pretende desarrollar en La Chácara, nuestra posición es clara: todo proyecto urbanístico debe cumplir rigurosamente con la legislación ambiental, sanitaria, hidráulica y urbanística. No estamos en contra del desarrollo, pero sí exigimos que este se realice con responsabilidad, transparencia y respeto por las comunidades y los recursos naturales.

Hay una pregunta fundamental que la Municipalidad debería responder:

¿Cómo se pretende autorizar o permitir nuevas descargas de aguas residuales hacia la quebrada El Yurro, cuando todavía existe una problemática de contaminación que no ha sido resuelta de manera integral?. Antes de pensar en aumentar las descargas, ampliar infraestructuras o utilizar servidumbres cuya situación jurídica y técnica debe aclararse, corresponde garantizar el saneamiento de las aguas existentes y proteger el ecosistema involucrado. A los vecinos de La Chácara queremos externarles que cuentan con nuestro apoyo. Compartimos sus preocupaciones relacionadas con el impacto en el tránsito, las condiciones de las vías de acceso a la comunidad, la viabilidad ambiental, la infraestructura y las posibles consecuencias de este proyecto. Consideramos que todas estas inquietudes merecen ser escuchadas y atendidas con información técnica, transparencia y responsabilidad. También entendemos la preocupación que han manifestado tanto vecinos como miembros del Concejo Municipal respecto a que no se repita en La Chácara una situación similar a la que ha vivido Barrio Fátima. Precisamente, las experiencias de una comunidad deben servir como aprendizaje para las demás y para las instituciones responsables. Si algo debe quedar de lo ocurrido en Fátima es un antecedente que permita prevenir situaciones similares, tomar decisiones con mayor responsabilidad y evitar que otras comunidades tengan que enfrentar los mismos problemas. Consideramos que las lecciones aprendidas deben traducirse en acciones concretas y no quedarse únicamente en advertencias.

Solicitamos respetuosamente que el debate público se mantenga sobre hechos comprobables, documentos y responsabilidades institucionales, y que no se utilicen señalamientos que puedan enfrentar a unos vecinos con otros. No buscamos protagonismo, confrontaciones ni beneficios personales. Buscamos soluciones reales, que se detenga la contaminación y que nuestros recursos naturales sean protegidos para las futuras generaciones. La defensa del Humedal La Ribera y la quebrada el Yurro no debe convertirse en una confrontación entre vecinos. Debe ser una responsabilidad compartida, comenzando por quienes tienen la obligación legal e institucional de actuar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Trámite 4355-2026 de Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa y al Concejo Municipal, carlosseas93@gmail.com; vgcordero50@gmail.com

Asunto: Solicitud de actuación administrativa y cumplimiento de los criterios técnicos de SENARA respecto al proyecto Condominio Residencial Distrito 7 (CasaMax)

Quienes suscribimos, vecinos del cantón de Belén, acudimos respetuosamente ante ustedes para manifestar nuestra preocupación por la situación relacionada con el sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales del proyecto Condominio Residencial Distrito 7. Consideramos que este asunto requiere una actuación decidida por parte de la Administración Municipal, especialmente por las posibles implicaciones que podría tener sobre el recurso hídrico, el ambiente y la salud pública de nuestra comunidad de Barrio Fátima y La Ribera.

Nuestra preocupación se fundamenta en los criterios técnicos emitidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), mediante los oficios SENARA-DIGH-UIH-OFI-042-2026, del 17 de marzo de 2026, y SENARA-DIGH-UGSA-OFI-098-2026, del 23 de julio de 2026. Mediante el primer oficio, SENARA determinó que los suelos donde se ubicarían la planta de tratamiento y los drenajes no presentaban condiciones adecuadas para la infiltración de las aguas tratadas, por lo que recomendó reconsiderar otras alternativas para su disposición. Asimismo, advirtió que los movimientos de tierra realizados podían modificar las condiciones previamente evaluadas y recomendó repetir las pruebas de infiltración y actualizar los cálculos correspondientes.

Posteriormente, mediante el oficio del 23 de julio, SENARA aclaró aspectos fundamentales sobre el sistema planteado. Si bien diferenció el reúso mediante riego de la disposición por infiltración, también señaló que ambas modalidades deben valorarse considerando sus respectivas condiciones técnicas y ambientales. De especial importancia resulta que SENARA aclaró que el estudio de tiempo de tránsito de contaminantes aportado al expediente, aunque no presenta deficiencias técnicas, fue elaborado para evaluar la disposición de aguas tratadas en el suelo y no para demostrar la seguridad del aprovechamiento del agua mediante riego. Asimismo, la institución indicó que para evaluar esta última modalidad deben considerarse factores adicionales, entre ellos la evaporación, la evapotranspiración y las características de la vegetación. Por tanto, la aclaración emitida por SENARA no constituye una aprobación del sistema de reúso propuesto ni elimina los cuestionamientos técnicos existentes. Por el contrario, delimita los alcances de los estudios aportados y evidencia la necesidad de garantizar que el sistema implementado cuente con el respaldo técnico y ambiental correspondiente.

Ante estos pronunciamientos, consideramos que corresponde a la Municipalidad ejercer sus competencias, adoptar las decisiones administrativas pertinentes y exigir a la empresa desarrolladora el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales aplicables. No consideramos aceptable que esta situación continúe prolongándose sin decisiones concretas, mientras persisten cuestionamientos sobre las condiciones del sistema de disposición de aguas residuales. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Que la Municipalidad de Belén informe cuáles acciones administrativas ha ejecutado y ejecutará para atender los criterios técnicos emitidos por SENARA mediante los oficios anteriormente señalados.

2. Que se exija a la empresa desarrolladora CasaMax el cumplimiento de las disposiciones técnicas y ambientales correspondientes, atendiendo las limitaciones señaladas por SENARA respecto a las condiciones del terreno y la disposición de las aguas residuales tratadas.

3. Que la Administración Municipal haga cumplir las medidas correctivas que correspondan para garantizar que el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales del proyecto cumpla con la normativa vigente y proteja los mantos acuíferos y las propiedades vecinas.

4. Que se informe qué requerimientos se han realizado a la empresa desarrolladora, cuáles han sido atendidos y cuáles permanecen pendientes de cumplimiento.

5. Que se adopten las medidas administrativas y preventivas correspondientes para impedir la continuidad de obras, instalaciones u operaciones relacionadas con un sistema de disposición de aguas residuales que no cuente con las garantías técnicas y ambientales exigidas por la normativa.

6. Que se establezca un plazo concreto para la ejecución de las actuaciones municipales correspondientes y se comunique formalmente a los vecinos el resultado de dichas gestiones.

Solicitamos una respuesta formal, fundamentada y acompañada de acciones concretas, en ejercicio de nuestro derecho de petición y participación ciudadana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 44.** El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, piensa que ahora voy a solicitar un cambio en el orden del día, compañeros. Este es sobre el tema de que nos pronunciemos sobre el posicionamiento, el Concejo Municipal, antes de que llegue la audiencia, del tema del jueves de los buses acá.

Posicionamiento del Concejo Municipal de Belén en torno a la propuesta de aumento tarifario de la ruta de autobuses 217

Considerando:
1. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) tramita, mediante el expediente ET-101-2026, una solicitud de fijación tarifaria ordinaria presentada por Transportes Fernando Zúñiga e Hijos S.A., operadora de la ruta 217, correspondiente al servicio entre San José, San Antonio de Belén, San Rafael y La Guácima.
2. Que la propuesta pretende establecer una tarifa única de ₡720 para todos los ramales, eliminando los fraccionamientos tarifarios existentes. Esto representaría aumentos particularmente desproporcionados para los recorridos internos y entre comunidades: por ejemplo, el trayecto Belén–San Rafael pasaría de ₡160 a ₡720, un incremento del 350 %, mientras que San Rafael–La Guácima pasaría de ₡170 a ₡720, un aumento del 323,53 %.
3. Que existe una importante movilidad cotidiana entre San Rafael y Belén, tanto de personas que viajan desde San Rafael hacia Belén como de quienes realizan el recorrido inverso por motivos laborales, educativos y personales. Además, muchos autobuses llegan a Belén desde San Rafael con una cantidad considerable de pasajeros, por lo que esta propuesta tendría un impacto directo sobre numerosos usuarios del cantón.
4. Que resulta injustificado e inequitativo pretender cobrar una tarifa de ₡720 por recorridos cortos entre comunidades, especialmente cuando el trayecto entre Belén y San José comprende aproximadamente 12 kilómetros. La propuesta desconoce las diferencias de distancia entre los distintos ramales y trasladaría a los usuarios de recorridos cortos un costo desproporcionado, afectando especialmente la economía de quienes utilizan diariamente el transporte público.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que ante esta situación, obviamente que la Municipalidad y sobre todo la Alcaldía tomó una acción para que y ya el Aresep me respondió, porque yo les digo a ellos en el AMB-MC 385-2026, que en mi condición de Alcaldesa traslado la preocupación de personas usuarias del transporte público y solicito una valoración técnica, responsable y sensible a la realidad de quienes dependen diariamente de este servicio para trabajar, estudiar, asistir a citas médicas y atender sus necesidades familiares. Esta gestión tomó una referencia en el documento registrado repositorio público de Aresep bajo el identificador 56-29-61. Correspondiente a la presentación de requisitos y solicitud del ajuste tarifario de transporte Fernando Zúñiga e hijos del 6 de abril del 2026, incorporado en el expediente ET-023-2026 de la Ruta 217. Como no voy a tener mucho tiempo, les voy a decir que yo esto lo envié, solicité y me responde. Pero yo voy más allá, porque a mí me parece increíble que cuánta desinformación nosotros manejamos del porqué, como me fui a reunir yo con el que hoy está interviniendo la oficina de la empresa transporte de Fernando Zúñiga e hijos. Hay una intervención por parte de los Hermanos Alpizar. Y yo les decía a ellos, pero por qué ustedes nos vienen acá, Belén, cuántas veces, cómo van a confiar. El Belemita, cuando acá pasa el bus y no le para. Y no es de 1 vez, es de 2 veces, hice un oficio y lo mandé al CTP. A Belén lo que le urge es una línea que sea aprobada de Belén-San José, ante todo este movimiento que hago y que la Aresep me responde, yo me reúno con el empresario. Y el empresario hoy se compromete a que, si existe una demanda justificada y eso le pido, que lo socialicemos en redes, de que, si la demanda está, se compromete a darle a los Belemitas un servicio que va a ser de Belén a San José. Y por qué es que ellos quieren tener una sola multa, le digo yo, pero como una sola tarifa, cuando en realidad lo que nosotros necesitamos es que se considere lo que Aresep debe decir de Belén a San José. Y si en este momento estaba, porque yo le reputaba que estaba en 160 y después pasó a 530. Eso está en un Contencioso porque hubo un error en la publicación de Aresep, él me dice, vea señora, yo me comprometo que si usted me consigue la demanda, me comprometí, que si usted me justifica que van a haber usuarios a San José y yo le agregué el servicio a la UCR, ya va a ser una realidad. Si nosotros conseguimos el levantamiento de la demanda y aparte de eso vamos a tener unidades nuevas, porque él me explicaba que las unidades de Fernando Zúñiga eran interurbanas y ellos tienen una flotilla urbana, que cuando ellos llegan es una empresa quebrada, que ellos empiezan a levantar. Empezaron en el 2025 con una intervención de 10 unidades, ahora acaban de intervenir 15 unidades más de invertir. Pero yo me sentí muy satisfecha, porque hoy ellos se comprometen con la comunidad belemita a dar un servicio de Belén a San José y también a la Universidad de Costa Rica, que más bien nosotros hoy seamos los que incentivemos a la comunidad a que vengan y reporten con un vínculo que ellos van a trasladarnos para que esta demanda aumente y así vamos a lograr que Belén tenga una ruta a San José exclusiva. Y eso es para mí un orgullo hoy compartirlo y aparte de eso también compartir que después de una gran lucha que don Fernando nunca lo logré, va a haber un bus a la Universidad de Costa Rica.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, advierte que excelente las acciones, pero la posición del Concejo Municipal es clara y no estamos de acuerdo con ese aumento tan exagerado para los belemitas.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, razona que sí, claro. De mi parte yo lo que quiero expresar es el total apoyo a que este Concejo Municipal como gobierno local emita este acuerdo

dando a conocer un criterio justo, ya que tenemos la responsabilidad de levantar la voz en defensa de los intereses de nuestra comunidad. Como institución oficial debemos manifestar preocupación y oposición a la propuesta de incremento tarifario del servicio de transporte público del autobús entre Belén y San José. Por cuanto esto representa un impacto económico directo para cientos de usuarios de belemitas que dependen diariamente de este servicio para trasladarse a sus centros de trabajo, de estudio y comercio. Donde no es un secreto que toca montarse en buses que no aseguran contar con asientos libres, ya que vienen llenos desde San Rafael. Y ahora aun así sin contar con un servicio propio oportuno y de calidad humana se pretende modificar una tarifa para los belemitas. Estos compañeros yo considero que es importante oponernos y promover como bien la Alcaldesa un análisis y supervisión de este aumento y no sólo de ello sino de la situación actual que viven los usuarios belemitas. Porque una tarifa de transporte público no es solamente un costo en el bolsillo de cada familia belemita. Es una condición de acceso a su trabajo, a la educación y a muchas oportunidades. Y aquí me pregunto si se habrá realizado ese análisis del impacto económico y social que tendría este incremento en los usuarios de Belén que usan este servicio diariamente. Por lo que yo apoyo un pronunciamiento formal de este Concejo Municipal con un acuerdo de oposición y solicitud de revisión de este ante Aresep.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, señala que yo también me uno a esta propuesta que están haciendo los compañeros porque yo pienso que todo lo que sea en mejora y la accesibilidad del servicio de transporte público en una situación como la que vivimos actualmente en el país con este caos vial que tenemos en todo a nivel nacional, en otros países más bien lo que hacen es promover un transporte público más accesible, eficiente, de calidad, para que eso motive a la gente a utilizar el transporte público y dejar el carro en la casa. Pero en estas condiciones en las que muchas veces funcionan las líneas de transporte público, los autobuseros del Cantón hacia las cabeceras de provincia como San José, Heredia, Alajuela no reúnen las mejores condiciones. No reúnen las mejores condiciones y realmente eso no motiva al usuario a utilizar el transporte público y sobre todo en el tema de los aumentos de las tarifas. Si no tenemos un buen transporte público y a eso le sumamos que la tarifa es muy alta, la gente no busca utilizar el transporte público, yo creo que todo va de la mano y me parece muy bien que los compañeros hayan tomado la iniciativa de oponernos a esta tarifa que van a analizar en la audiencia pública.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, expone que yo solo quería agregar un punto que mencionó la Alcaldesa, que la respuesta que le dieron fue la de hacer un análisis de oferta. A mí eso me preocupa, más bien, sí, de ellos, de tener, una oferta que les satisfaga, pero aquí estamos viendo un punto de vista empresarial y yo creo que a nosotros nos toca defender el punto de vista humano a los belemitas. Son demasiados años de estar montándonos con las sobras de los saldos de asientos que vienen de San Rafael, buses en mal estado, ir de pie agarrados, van señoras embarazadas, van señoras adultas maduras, no tiene justificación que un empresario nos venga a decir que, porque no hay, que vaya un bus lleno, no nos van a dar un servicio. Y si no busquemos nosotros la manera de tener nuestro propio servicio. Belén no se merece esto y ya son muchos años, creo yo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que muy breve, primero, respaldar plenamente lo que acaba de mencionar la compañera Regidora Teresita Venegas, no descubramos el agua tibia, han habido en este Cantón cantidad de iniciativas que se han hecho, hasta un grupo comunal existió hace algunos 5 o 6 años, para poder forzar a que la empresa pusiera una flota de buses exclusiva para Belén y lo único que se ha obtenido es siempre, la misma respuesta, el que se va a hacer un estudio de capacidad, además de que sabemos que hay un bus que sale de La Ribera cada hora, que ahí va para San José. Pero, estas mejorías que habrá que hacer, igual que en la sustitución de los buses, porque esos buses ya están con sus años al tope y ya es un tema de ley que tienen que cambiarlos, quieran o no, o puedan o no, tienen que cambiarlos. Yo invito a que nos concentremos por ahora exclusivamente en el objetivo inmediato. El objetivo inmediato es evitemos ese aumento desproporcionado. Luego podemos ir a todo lo demás, pero primero evitemos ese aumento. Cómo lo vamos a hacer, este posicionamiento es importante, este posicionamiento de la Municipalidad de Belén va a marcar el respaldo a todos los belemitas que se van a unir y yo invito a que nos unamos todos en pleno este Concejo Municipal, invitemos a todos nuestros vecinos, a todos nuestros amigos, a las asociaciones de desarrollo comunal, a que nos unamos este jueves a las 5 de la tarde en la audiencia pública virtual que va a haber. Tenemos que estar presentes y tenemos que defender este posicionamiento que hoy estamos emitiendo todos unidos como Municipalidad de Belén, diciendo que no es admisible que intenten aplicar una tarifa única a nosotros que únicamente nos distancian 12 kilómetros de San José. No es justo, la Guácima es cierto que pueden pagar mucho y eso es injusto, pero no puede ser a costillas de Belén. Que ellos vean su tarifa rebajada. Nosotros no estamos, no estamos para estar pagando justos por otros, no es justo ni es merecido, así que la invitación cordial a que nos unamos a la audiencia y mostremos nuestra rotunda oposición a este aumento desmedido.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que y aparte de lo humano, lo que ha sufrido el usuario y por eso se ha disminuido tanto el uso del bus. Le decía yo a este señor, quién va a esperar un bus cuando las condiciones con las que vienen a atender son terribles y les hacía este ejercicio, el bus ellos están incrementando un 350% a la tarifa y sabe cuánto es el aumento del Ministerio de Trabajo al salario base, un 1.7%, qué equilibrio existe en lo que hoy sufre una familia para poder trasladarse versus el ingreso que cada día le disminuye más, tenemos que ser justos que las personas que utilizan el bus son los más vulnerables y son los que de verdad les toca sufrir hasta el riesgo, como le decía yo al señor hoy, de que sea despedido porque llegó tarde. Por qué, porque el señor es confiado de que venía el bus y el bus no quiso parar porque venía lleno, son realidades que hoy defendimos y desde el lunes mandamos nosotros la posición, estos análisis. Hoy se lo entregué al señor y le dije, esta Alcaldía está para construir, pero si hay alguien que va a defender, el que jamás se vaya a utilizar a un belemita para beneficiar totalmente a otros, que hoy son los únicos que tienen seguro un pasaje. Aquí el belemita está lleno de riesgos, una de las conclusiones con las que él garantizó, yo con todo esto le mandé la Aresep también, yo mandé los oficios y también le dije, empecemos a construir, ojalá que también nos unamos porque es muy importante que nosotros teniendo esta propuesta, imagínese lo que es el servicio que hoy después de esta situación salga el servicio Belén-San José.

Por tanto, el Concejo Municipal de Belén acuerda:

**ACUERDO 44. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Modificar el Orden del Dia. **SEGUNDO:** Manifestar formalmente la oposición del Concejo Municipal de Belén a la propuesta tarifaria presentada por Transportes Fernando Zúñiga e Hijos S.A. ante la ARESEP, dentro del expediente ET-101-2026, por considerarla desproporcionada, injusta y lesiva para la economía de las personas usuarias del servicio de transporte público del cantón. **TERCERO:** Solicitar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que rechace la propuesta de establecer una tarifa única de ₡720 para todos los ramales de la ruta 217 y que mantenga un esquema tarifario que reconozca las diferencias de distancia y los recorridos efectivamente realizados por las personas usuarias. **CUARTO:** Remitir este acuerdo a la ARESEP para que sea incorporado como posición formal del Concejo Municipal de Belén dentro del expediente ET-101-2026, de cara a la audiencia pública convocada para el jueves 12 de noviembre de 2026, a las 5:15 p. m. **QUINTO:** Remitir para su información al Concejo Municipal de Alajuela. **SEXTO:** Publicar este posicionamiento en las redes sociales de la Municipalidad de Belén.

A las 8:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Gilberth González González
Presidente Municipal